

y la coordinadora de la sede donde se realizará la entrega, la cual debe hacerse responsable de los elementos a recibir y las condiciones con las que deben contar para su recepción.

- 4) Todos los elementos, reactivos, insumos o dispositivos entregados deben llegar con registro sanitario Invima vigente y ficha técnica correspondiente en idioma español.
- 5) Bajo ningún motivo se reciben elementos en cajas deterioradas, maltratadas, con derrames, vencidos, abiertos, tachados o rayados.
- 6) No se aceptan entregas parciales, solo se reciben entregas totales de los pedidos; en casos justificados con razones de fuerza mayor (importaciones, desabastecimientos, etc) solo el supervisor del contrato podrá autorizar entregas parciales con el compromiso de que no supere las 48 horas las entregas restantes o pendientes.
- 7) Los consumibles que sean requeridos para el funcionamiento de los equipos en apoyo tecnológico objeto de este contrato deben tener fechas de vencimiento superiores a 6 meses mínimo, registro sanitario Invima vigente y fichas técnicas.
- 8) En el momento de la entrega de los elementos, reactivos, insumos, dispositivos médicos o consumibles se deberán hacer inmediatamente las devoluciones de los que no cumplan con lo estipulado en el presente contrato; bajo ningún motivo se acepta al proveedor guardar temporalmente estos elementos en los laboratorios o puntos de tomas de muestras objeto de este contrato.

NOTA 2: En caso de tratarse de productos importados éstos cumplirán con los requisitos de calidad exigidos para los productos de fabricación nacional, así como las normas del Ministerio de Salud y el INVIMA o la autoridad sanitaria competente en Colombia.

4.1.4 ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE OBLIGATORIO CUMPLIMIENTO

De acuerdo con el ANEXO 2 de especificaciones técnicas de obligatorio cumplimiento

Nº 1 Y 2

- 1) Los oferentes deberán adjuntar a su oferta la resolución de registro INVIMA vigente y actualizado de los REACTIVOS, INSUMOS Y DISPOSITIVOS MÉDICOS DESCRITOS para los ítems requeridos dentro de los Nº 1 y 2.
- 2) Los oferentes deberán adjuntar a su oferta las Fichas técnicas y/o insertos del fabricante o importador de los elementos que conforman el Nº 1 y 2 en idioma español.
- 3) El oferente junto con su oferta para la evaluación técnica deberá adjuntar los certificados de Capacidad de Almacenamiento y acondicionamiento (CCAA) vigentes de todos los INSUMOS, REACTIVOS Y DISPOSITIVOS MÉDICOS descritos en los Nº 1 y 2, de igual forma debe anexar los certificados de Buenas Prácticas de Manufactura (BPM) vigentes, o el Certificado de Condiciones Sanitarias expedido por el INVIMA, donde certifique que el oferente cuenta con la capacidad técnica y de calidad para empacar, ensamblar, almacenar y/o acondicionar reactivos, insumos y dispositivos médicos que conforman el Nº 1 y 2, para el caso de consorcios y/o uniones temporales al menos uno de los integrantes deberá contar con este requisito.
- 4) El oferente debe anexar carta de distribución expedida por el fabricante o importador para cada uno de los productos que conforman el Nº 1 y 2, con el fin de asegurar que se cumple la cadena de distribución adecuada para el manejo de los reactivos, insumos y dispositivos médicos.
- 5) El oferente deberá anexar certificación y/o carta de compromiso escrito, firmada por el representante legal, donde se compromete a que los ítems requeridos y solicitados del Nº 1 y 2, serán entregados nuevos, en perfectas condiciones de presentación y empaque, adicionalmente que han sido tratados y almacenados de acuerdo a las fichas de seguridad y condiciones de almacenamiento estipuladas por el fabricante; y que los productos tendrán fechas de vencimiento NO inferiores a 12 meses en el momento de la solicitud (excepto los acordados con el supervisor del contrato y coordinador del laboratorio solicitante, que por su naturaleza y/o consumo estadístico, puedan ser aceptados.
- 6) El oferente deberá anexar certificación y/o carta de compromiso escrita firmada por el representante legal, donde se compromete a que estarán a su cargo todos los costos de transporte y garantía de conservación de los insumos, reactivos o dispositivos médicos contemplando las medidas de seguridad necesarias durante su transporte y el personal idóneo para llevar a cabo el mismo hasta cada uno de los lugares de entrega.
- 7) El oferente deberá anexar certificación y/o carta de compromiso escrita firmada por el representante legal, donde se compromete a realizar la entrega a satisfacción de los insumos, reactivos o dispositivos médicos contemplados en los Nº 1 y 2, en cada uno de los puntos de entrega determinados en la tabla que hace parte de la descripción técnica de la necesidad,



Carrera 7 No.52 – 48
Bogotá Dc.
www.sanidadfuerzasmilitares.mil.co - www.ejercito.mil.co



donde se contemplan todos los laboratorios y puntos de tomas de muestras por regional y Establecimientos de Sanidad Militar a los que pertenecen con el correspondiente municipio y dirección; los costos derivados de las entregas, se entenderán incorporados al valor total de la oferta que se llegase a presentar.

8) Para la evaluación técnica del N° 1 y 2 el oferente deberá anexar los insertos con la presentación de cada insumo y material de laboratorio clínico ofrecido en idioma español.

9) El contratista del N° 1 y el contratista del N° 2 deben garantizar que los reactivos, consumibles, insumos o dispositivos médicos, en el momento de la entrega en cada laboratorio clínico o punto de toma de muestras deben tener una fecha de vencimiento mínimo 09 MESES de acuerdo al lote de importación; teniendo en cuenta la presentación y vida útil, para los casos en que los reactivos, consumibles, insumos o dispositivos médicos, que por su naturaleza y condiciones de estabilidad no puedan manejar estas fechas de vencimiento tan amplias, el contratista podrá coordinar la entrega, especificando al supervisor del contrato y coordinador del laboratorio clínico la fecha de vencimiento con la que cuenta el proveedor a fin de determinar si es posible aceptar el reactivo, consumibles, insumo o dispositivo médico con la novedad y las cantidades que se podrían recibir, acorde con las estadísticas y volúmenes que maneje el Establecimiento de Sanidad Militar solicitante; esto con el fin de no incurrir en errores de procesamiento o inconvenientes por la materialización de incidentes o eventos adversos.

Nota: si durante el plazo de ejecución del contrato la casa matriz informa que no existe un lote diferente para la entrega, y dentro la de ejecución se requiera el mismo con urgencia se deberá admitir una vigencia inferior a los 9 meses.

10) El contratista del N° 1 y el contratista del N° 2 debe garantizar mediante documento escrito firmado por el representante legal que aceptara el cambio correspondiente de reactivos, consumibles, insumos o dispositivos médicos con fechas de vencimiento cortas o próximas a vencer mínimo con 3 meses de expiración, se acepta hacer cambios de reactivos e insumos dentro del mismo lote previa autorización del Coordinador del Laboratorio y/o supervisor del contrato, siempre y cuando su fecha de vencimiento NO sea menor a los 90 días.

11) El contratista del N° 1 y el contratista del N° 2, debe garantizar un stock de reactivos, consumibles, insumos o dispositivos médicos con el fin de despachar en su totalidad y oportunamente lo solicitado por cada laboratorio clínico o punto de toma de muestras en cada Establecimiento de Sanidad Militar.

12) El contratista del N° 1 y el contratista del N° 2 deberá asegurar que el transporte de reactivos, insumos, consumibles y dispositivos médicos que requieren cadena de frío (con toma de temperatura en lugar de entrega) temperatura ambiente, lo realice una empresa transportadora certificada que cumpla con la normatividad legal vigente, la cual garantice la conservación y transporte adecuado a lo estipulado por la casa matriz fabricante, de igual manera se realizará la entrega de los mismos directamente en cada Establecimiento de Sanidad Militar solicitante, tanto laboratorios clínicos como puntos de tomas de muestras de cada una de las regionales relacionadas en el objeto contractual, para esto se deberá anexar carta de compromiso.

13) El contratista deberá, certificar la sostenibilidad en los precios para evitar el incremento de los mismos durante el tiempo que dure el contrato que se llegase a celebrar, así mismo deberá garantizar por escrito el cambio de los insumos y reactivos que presenten cualquier defecto o mala calidad sin costo alguno para los Establecimientos de Sanidad Militar, con devolución inmediata y reposición dentro de los 3 días calendarios siguientes a la presentación de la novedad o requerimiento por parte del Coordinador del Laboratorio Clínico y/o supervisor del contrato.

14) El contratista del N° 1 y el contratista del N° 2, debe realizar y entregar la facturación con el NIT de la Dirección de Sanidad Ejercito, dos días hábiles después de realizarse la entrega total de los reactivos, consumibles, insumos o dispositivos médicos en los Establecimientos de Sanidad Militar; anexo a la factura se debe entregar la documentación requerida por el supervisor del contrato en forma física, con el fin de poder realizar oportunamente los trámites administrativos correspondientes al pago; adicionalmente el proveedor deberá cargar las facturas a Secop II y SIIF con base a la normatividad legal vigente.

15) Si durante la utilización de los reactivos, consumibles, insumos o dispositivos médicos, se observa algún lote que no cumpla con las condiciones técnicas requeridas o no responde a la finalidad para la cual se adquirió, el contratista debe cambiar el producto defectuoso, dentro de los siguientes 3 días calendario al reporte de la novedad. De igual manera, no se aceptarán cambios de elementos que no hayan sido ofertados y contratados, sin justificación alguna, para esto deberá contar con la aprobación previa del supervisor del contrato.



Carrera 7 No.52 – 48
Bogotá Dc.
www.sanidadfuerzasmilitares.mil.co - www.ejercito.mil.co



16) El contratista del N° 1 y el contratista del N° 2 debe suministrar al supervisor del contrato y coordinador del servicio en medio magnético los insertos de los reactivos, consumibles, insumos o dispositivos médicos; además de las fichas técnicas, catálogos y manuales de funcionamiento de los equipos; todo en idioma español, en donde se establezca claramente el método utilizado para procesar las pruebas y especificaciones técnicas de los mismos.

17) Todos los elementos deben corresponder a las casas comerciales, presentaciones y fichas técnicas aportadas para la adjudicación de este contrato, por lo tanto, no se aceptarán en las entregas elementos que no correspondan a lo contratado. Bajo ningún motivo se reciben elementos en cajas deterioradas, maltratadas, con derrames, vencidos, abiertos, tachados o rayados.

18) El horario de entrega de los reactivos deberá ser de lunes a viernes de 8 am a máximo 12 del mediodía, en caso de entregas en el horario de la tarde por temas logísticos de transporte deben ser coordinados con la supervisora del contrato y la coordinadora de la sede donde se realizará la entrega, la cual debe hacerse responsable de los elementos a recibir y las condiciones con las que deben contar para su recepción.

19) No se aceptan entregas parciales, solo se reciben entregas totales de los pedidos; en casos justificados con razones de fuerza mayor (importaciones, desabastecimientos, etc) solo el supervisor del contrato podrá autorizar entregas parciales con el compromiso de que no supere las 48 horas las entregas restantes o pendientes.

20) Los consumibles que sean requeridos para el funcionamiento de los equipos en apoyo tecnológico objeto de este contrato deben tener fechas de vencimiento superiores a 6 meses mínimo, registro sanitario INVIMA vigente y fichas técnicas.

21) En el momento de la entrega de los elementos, reactivos, insumos, dispositivos médicos o consumibles se deberán hacer inmediatamente las devoluciones de los que no cumplan con lo estipulado en el presente contrato; bajo ningún motivo se acepta al proveedor guardar temporalmente estos elementos en los laboratorios o puntos de tomas de muestras objeto de este contrato.

GRUPO 1

1) El contratista debe garantizar y soportar en documento firmado por el representante legal, que los equipos ofrecidos en apoyo tecnológico para el procesamiento de las muestras, cumplen con los requisitos técnicamente exigidos y que permanecerán en las instalaciones de los laboratorios clínicos y toma de muestras, por el lapso de la ejecución del contrato, presupuesto y /o hasta agotar existencias de los reactivos e insumos adquiridos, sin que por dicha permanencia ni por su uso normal haya lugar al pago de suma alguna como contraprestación o se obligue a la DISAN adquirir insumos adicionales, por lo cual los gastos que se generen estarán a cargo del proponente a quien se adjudique el contrato.

2) El contratista del N° 1 deberá realizar las adecuaciones locativas necesarias que garantice el proceso completo de instalación y durante la vigencia de la ejecución del contrato de equipos en apoyo tecnológico, en cuanto a requerimientos, si aplican (eléctricos, hidráulicos, infraestructura, aires acondicionados) para garantizar el correcto funcionamiento de los equipos, logísticas y locativas necesarias de acuerdo a la necesidad de los laboratorios clínicos y toma de muestras de los Establecimientos de Sanidad Militar, los gastos que se generen correrán por cuenta del proveedor al igual que el transporte de los mismos, así mismo deben garantizar la puesta en marcha y funcionamiento de la tecnología ofertada con sus reactivos en un tiempo no mayor a sesenta (60) días calendario, una vez sea adjudicado y perfeccionado el contrato.

3) Los equipos deben estar respaldados por una carta de compromiso en donde el proveedor asume los riesgos por daños inesperados, ajenos a la entidad contratante y este debe ser anexado a la propuesta presentada, los equipos y reactivos deben corresponder a la complejidad tecnológica requerida en las especificaciones técnicas de los mismos, teniendo en cuenta la necesidad de cada Establecimiento de Sanidad Militar.

4) El contratista deberá asumir, programar y desarrollar, el mantenimiento tanto correctivo como preventivo de todos los equipos que se ofrezcan en apoyo tecnológico (incluidos equipos de cómputo y sus impresoras) de acuerdo al cronograma establecido por el oferente y deberá ser entregado al Coordinador del laboratorio clínico y supervisor del contrato, se requiere adjuntar carta firmada por el representante legal luego de la adjudicación del contrato, donde se indiquen las fechas programadas para la realización de dichos mantenimientos.

5) En caso de presentarse un daño en los equipos suministrados como soporte tecnológico y de no poderse solucionar por comunicación telefónica el contratista debe comprometerse a enviar al ingeniero para el correspondiente mantenimiento correctivo en un plazo máximo no mayor a 6 horas hábiles para la ciudad de Bogotá y 24 horas hábiles y/o 48 horas calendario al resto del país después de reportado el daño, garantizando que la disponibilidad de los ingenieros o



Carrera 7 No.52 – 48
Bogotá Dc.
www.sanidadfuerzasmilitares.mil.co - www.ejercito.mil.co



especialistas encargados de los equipos sea las 24 horas del día, este deberá contar con una línea de servicio para el reporte del incidente o daño reportado por los bacteriólogos de los Establecimientos de Sanidad Militar.

6) Con base a cada requerimiento técnico y de aplicaciones el proveedor deberá enviar a los correos electrónicos de las coordinadoras de cada laboratorio clínico de los Establecimientos de Sanidad Militar el listado de los profesionales ingenieros o especialistas, encargados de los equipos con sus números telefónicos; de acuerdo a disponibilidad, si en la eventualidad el daño de un equipo no se puede reparar en las instalaciones del laboratorio clínico por el personal de servicio técnico que suministra el contratista, deberá garantizar el continuo proceso de las muestras del día en un laboratorio alternativo independiente a los laboratorios de la red Ejército en el caso de los laboratorios clínicos fuera de la ciudad de Bogotá con la responsabilidad de su traslado, procesamiento y reporte de resultados de manera oportuna a la sede que corresponda, para los laboratorios de la ciudad de Bogotá estas muestras podrán ser procesadas en alguno de los laboratorios centralizadores con la responsabilidad de su traslado, si el daño persiste por más de 48 horas debe ser reemplazado por otro equipo con la misma tecnología con la que se cuenta en el laboratorio, todo con el fin de no interrumpir la prestación del servicio a los usuarios.

7) El proponente deberá comprometerse a asumir los costos, reponer los insumos y/o reactivos consumidos por las fallas técnicas presentadas en los equipos.

8) El proponente se compromete que en caso de llegar a ser adjudicatario garantizara el suministro de agua desionizada para el funcionamiento de los equipos en caso que lo requiera la tecnología instalada, así mismo los repuestos correspondientes, de tal manera que se garantice el normal, correcto e ininterrumpido funcionamiento, con un tanque de reserva de acuerdo a su capacidad con su respectivo mantenimiento preventivo y correctivo, con una disponibilidad de 24 horas al día.

9) El proponente se compromete que en caso de llegar a ser adjudicatario deberá realizar la instalación de un digiturno en apoyo tecnológico para los laboratorios clínicos (BOGOTA (DMSOC, DMGEM, CRH BASAN, DISNOR), BARRANQUILLA, BUCARAMANGA, CALI, VILLAVICENCIO, IBAGUE, MEDELLIN, TOLEMAIDA Y ARMENIA) teniendo en cuenta la entrega de los rollos de turnos en forma suficiente y permanente durante la ejecución del contrato de acuerdo a la necesidad de cada sede.

10) El proponente se compromete que en caso de llegar a ser adjudicatario deberá incluir la instalación de computadores e impresoras en apoyo tecnológico que garantice el funcionamiento de los equipos, así como serán indispensables para el registro de pacientes, validación de resultados y seguimiento a la calidad del proceso (si aplica) de acuerdo a la necesidad de cada laboratorio clínico y sus tomas de muestras y/o satélites requeridos para este proceso, así mismo deberá garantizar el mantenimiento preventivo y correctivo de los mismo.

11) El proponente se compromete que en caso de llegar a ser adjudicatario deberá suministrar los insumos necesarios para el funcionamiento de cada laboratorio clínico y toma de muestra, el papel térmico para los equipos en apoyo tecnológico que lo requieran, impresora cebra, rollos para código de barras y resmas de papel para impresión de resultados, así mismo, detergentes, diluyentes, soluciones de lavado, agua destilada y deionizada, copillas, tubos necesarios para realizar las alícuotas requerida, que garanticen la estabilidad de la muestra, puntas, cubetas y demás considerados como consumibles para realizar las pruebas, sin costo adicional para todos los Establecimientos de Sanidad Militar objeto de este contrato.

12) Los equipos en apoyo tecnológico deben ser instalados y entregados en total funcionamiento en cada uno de los Establecimientos de Sanidad Militar para los que fueron solicitados en apoyo tecnológico, garantizando la capacitación, entrenamiento y asesoría técnica-científica de acuerdo a necesidad (presencial y/o virtual), dirigida al personal de bacteriólogos en los respectivos laboratorios clínicos y tomas de muestras, así como los entrenamientos que sean necesarios cuando los profesionales de laboratorio sean nuevos, previa coordinación de la supervisora del contrato y coordinador(a) de los laboratorios clínicos.

13) El proponente se compromete que en caso de llegar a ser adjudicatari deberá capacitar a los profesionales de los Establecimientos de Sanidad Militar donde se encuentren los equipos en apoyo tecnológico, con certificación si aplica, de acuerdo a necesidad, previa coordinación del supervisor del contrato, adicionalmente hacer un seguimiento semanal con el objeto de verificar que se están aplicando debidamente los conceptos que permitan una óptima utilización de los equipos y garantizar la calidad de los resultados.

14) El proponente se compromete que en caso de llegar a ser adjudicatari deberá entregar un software de referencia a todos los laboratorios para el registro, análisis y gráfica de control de calidad interno que permita obtener variabilidad biológica en cada uno de los procesos a realizar, el contratista deberá facilitar la asesoría en la revisión y seguimiento del



Carrera 7 No.52 – 48
Bogotá Dc.
www.sanidadfuerzasmilitares.mil.co - www.ejercito.mil.co



control de calidad interno, con un acompañamiento mensual por parte de un asesor, con el fin de garantizar la calidad en los procesos tales como:

- Secciones de química clínica, electrolitos: controles de tercera opinión de mínimo dos niveles, normal y patológico. Deben ser del mismo lote en cada entrega.
- Secciones de inmunología especial, marcadores tumorales y hormonas: controles de tercera opinión de mínimo tres niveles, normal, patológico bajo y patológico alto. Deben ser del mismo lote en cada entrega.
- Sección de coagulación: control de tercera opinión de mínimo tres niveles (bajo, normal y patológico), deben ser del mismo lote en cada entrega.
- Sección de hematología: controles de mínimo tres niveles, (normal, patológico bajo y patológico alto), deben ser del mismo lote en cada entrega.
- Sección de microbiología: debe incluir controles internos cepas ATCC para su procesamiento y validación de pruebas.

15) Una vez instalados los equipos, el contratista deberá garantizar el apoyo necesario para la validación de las pruebas requeridas, parametrizadas en la tecnología instalada en cada uno de los Establecimientos de Sanidad Militar, así mismo, el gasto de los reactivos e insumos que se requieran para este proceso de validación, serán asumidos por el proveedor.

16) La Dirección de Sanidad Ejército no se responsabiliza por daño o siniestro que sufran los equipos en apoyo tecnológico, adicionalmente deberá mitigar los daños que puedan sufrir los equipos puestos en funcionamiento en los Establecimiento de Sanidad Militar, garantizando las acciones preventivas para evitar los riesgos imprevistos que se puedan presentar durante el funcionamiento, ya que para cubrir estos imprevistos el contratista deberá entregar las pólizas de seguros que cubran todo riesgo de todos los equipos ofertados.

17) Los equipos al momento de su instalación no deberán superar 5 años de su fecha de fabricación o ensamble, se debe presentar el certificado de importación y ficha técnica de cada equipo en apoyo tecnológico a cada Laboratorio clínico y al supervisor del contrato, adicionalmente deberán certificar mediante documento la garantía de funcionamiento.

18) Se consideran repotenciados, aquellos equipos que han sido utilizados en la prestación de los servicios de salud o en procesos de demostración, donde las partes principales hayan sido sustituidas con repuestos nuevos, que cumplen con los requisitos del fabricante y las normas de seguridad bajo las cuales fue construido.

19) En caso que la entidad necesitara otros equipos o que alguno no reúna los requisitos solicitados, de acuerdo a las estadísticas proyectadas lo que conlleve a necesitar el cambio de equipo por alguna mayor tecnología, el contratista deberá suministrar su reemplazo con la capacidad de acuerdo al volumen de muestras procesadas, según las especificaciones técnicas y demás condiciones requeridas.

20) El proponente se compromete que en caso de llegar a ser adjudicataria al inicio del contrato deberá presentar al supervisor del contrato el cronograma de mantenimiento preventivo de todos los equipos instalados, incluidos equipos de cómputo de los Establecimientos de Sanidad Militar que sean requeridos para este proceso.

21) El proponente se compromete que en caso de llegar a ser adjudicatario deberá suministrar los respectivos accesorios para el normal funcionamiento del apoyo tecnológico y/o complementos necesarios para que puedan soportar las posibles variaciones de voltaje (UPS) en caso de corte de energía garantizando el funcionamiento de los equipos para proteger los procesos clínicos en curso, así mismo se debe entregar los manuales del usuario en una guía rápida.

22) El proponente se compromete que en caso de llegar a ser adjudicatario deberá entregar a los laboratorios clínicos una carpeta en forma digital con las especificaciones técnicas de los equipos solicitados en apoyo tecnológico, deberá anexar certificado expedido por el fabricante o representante legal en el país de origen, donde certifique el número de la serie, fecha de fabricación y condiciones óptimas de fabricación y funcionamiento del equipo, con su respectivo manual de usuario en español, insertos de las pruebas o insumos, ficha técnica, ficha de seguridad y los catálogos de los equipos en idioma español, en forma digital y en donde se establezca claramente el método utilizado para procesar las pruebas y especificaciones técnicas de los insumos.

23) Los reactivos para la detección de hemoglobina deben ser sin cianuro o con niveles permitidos de acuerdo a normatividad vigente Decreto 4741 de 2005 "por el cual se reglamenta parcialmente la prevención y el manejo de los residuos o desechos peligrosos generados en el marco de la gestión integral"- Resolución 3956 de 2009 "Por la cual se establece la norma técnica, para el control y manejo de los vertimientos realizados al recurso hídrico" aplica para todos los niveles de



Carrera 7 No.52 – 48
Bogotá Dc.
www.sanidadfuerzasmilitares.mil.co - www.ejercito.mil.co



complejidad, para lo cual el oferente deberá anexar el certificado del fabricante, donde demuestre los niveles exigidos.

- 24) El proponente se compromete que en caso de llegar a ser adjudicatario deberá entregar los controles de calidad internos avalados por la casa matriz y de tercera opinión que permita monitorear el desempeño de los procesos analíticos de forma independiente de los reactivos y calibradores del sistema, lo que significa que pueden ser utilizados con reactivos e instrumentos de otras marcas, garantizando la entrega del mismo lote mínimo para seis meses (excepto hematología dos meses), en la cantidad necesaria para el procesamiento diario, adicionalmente enviar cronograma de entrega de controles de tercera opinión de acuerdo a la necesidad de cada Establecimiento de Sanidad Militar.
- 25) El proponente se compromete que en caso de llegar a ser adjudicatario debe especificar por escrito el gasto de reactivo por volumen muerto, purgas, lavados, controles etc, soportado por un documento emitido por la casa matriz para los equipos y reactivos que aplique, determinando así el consumo teórico ofrecido el cual deberá corresponder a los consumos reales derivados del funcionamiento normal del equipo, de tal manera el contratista analizará meticulosamente las variables que afecten en el cálculo del consumo ya que los desfases o gastos adicionales encontrados serán de su entera responsabilidad a nivel contractual.
- 26) El proponente se compromete que en caso de llegar a ser adjudicatario deberá realizar la entrega de los calibradores correspondientes a los analitos requeridos en el grupo, con oportunidad y garantizando fechas de vencimiento mayores a tres meses.
- 27) El costo prueba debe incluir todos los reactivos, soluciones de lavado, desprotección, descontaminación, limpieza, solución de desinfección y solución para preparar las diluciones de las muestras, reactivos (estos se deben leer por códigos de barras y deben estar listos para su uso), consumibles (copillas o recipientes para el procesamiento de las muestras, tubos para alícuotas de las muestras que no se procesen diariamente con tapas o con papel parafina, unidades de test para pruebas de agua o su equivalente cuando se requiera, puntas azules y amarillas universales adaptables a cualquier tipo de pipeta automática, calibradores, recipientes para descartar residuos, suministro de agua destilada o desionizada y accesorios), controles (controles de tercera opinión necesarios, para el funcionamiento del laboratorio y todos los insumos requeridos de acuerdo a la tecnología ofertada) y consumibles que se requieran para el procesamiento de las muestras hasta la emisión de resultados, así como el software, adecuación de instalaciones, equipos y transporte de los reactivos.
- 28) El proponente se compromete que en caso de llegar a ser adjudicatario deberá, certificar la sostenibilidad en los precios para evitar el incremento de los mismos durante el tiempo que dure el contrato que llegase a celebrar, así mismo deberá garantizar por escrito el cambio de los insumos y reactivos que presenten cualquier defecto o mala calidad sin costo alguno para los Establecimientos de Sanidad Militar, dentro de los 15 días calendarios siguientes al requerimiento por parte del Coordinador del Laboratorio Clínico y/o supervisor.
- 29) El proponente se compromete que en caso de llegar a ser adjudicatario comprometerse y soportar en documento firmado por el representante legal que asumirá el costo y reposiciones de los insumos y/o reactivos consumidos en las fallas técnicas tanto del reactivo, como del equipo, es decir que se debe realizar la reposición de las pruebas perdidas por daños del equipo y/o deterioro de los mismo por cadena de frío, de igual manera el contratista deberá garantizar el procesamiento de la totalidad de los exámenes que se dejen de realizar por este tipo de inconvenientes, en lugares de igual o superior capacidad tecnológica instalada con que cuenta cada Establecimiento de Sanidad Militar, sin que esto genere costo adicional para la institución contratante y la Dirección de Sanidad Ejército.
- 30) El proponente se compromete que en caso de llegar a ser adjudicatario deberá suministrar un equipo y/o instrumento si aplica para la tecnología ofertada que garantice el suministro de agua desionizada, requerida para el funcionamiento óptimo del equipo con su respectivo mantenimiento preventivo y correctivo (enviar el cronograma de mantenimiento), con una disponibilidad de 24 horas al día.
- 31) El proponente se compromete que en caso de llegar a ser adjudicatario deberá garantizar el perfecto funcionamiento de la red sistematizada y el mantenimiento correctivo y preventivo de la misma.
- 32) El proponente se compromete que en caso de llegar a ser adjudicatario deberá garantizar la conectividad total de los equipos al software instalado en los diferentes Establecimientos de Sanidad Militar de todos los laboratorios clínicos y tomas de muestras objeto del contrato.
- 33) El proponente se compromete que en caso de llegar a ser adjudicatario deberá garantizar el procesamiento de las muestras que por su naturaleza (condiciones de estabilidad de las muestras de laboratorio clínico) no puedan ser procesadas



Carrera 7 No.52 – 48
Bogotá Dc.
www.sanidadfuerzasmilitares.mil.co - www.ejercito.mil.co



en caso de que los equipos en apoyo tecnológico se encuentren fuera de servicio por más de 6 horas contadas a partir del momento del reporte del daño por parte de la entidad (coordinador del laboratorio clínico o supervisor del contrato) y/o la llegada del soporte técnico al sitio, si no es posible solucionar el incidente, deberá hacerse responsable de procesar las muestras de laboratorio clínico de forma oportuna en sus instalaciones o en otro laboratorio clínico diferente a la red de Ejército, bajo su responsabilidad y sin ningún costo para la entidad contratante y/o la Dirección de Sanidad Ejército. Para esto deberá adjuntar carta de compromiso.

34) El proponente se compromete que en caso de llegar a ser adjudicatario del N° 1 y 2 deberá asegurar que el transporte de reactivos o insumos que requieren cadena de frío (mostrar temperatura en el momento de entrega al Establecimiento de sanidad militar), lo realice una empresa transportadora certificada que cumpla con la normatividad legal vigente, la cual garantice la conservación y transporte adecuado de los mismos, de igual manera se realizará la entrega de los reactivos, insumos y controles de calidad directamente en cada Establecimiento de Sanidad Militar relacionado en el objeto contractual, para esto se deberá anexar carta de compromiso.

35) El proponente se compromete que en caso de llegar a ser adjudicatario deberá garantizar que el mantenimiento preventivo y correctivo, debe realizarse de acuerdo a especificaciones técnicas de casa matriz o realizado por ingenieros del oferente adjudicado, los cuales deben estar en completa capacidad y debidamente certificados por la correspondiente casa matriz durante la ejecución del contrato.

36) El proponente se compromete que en caso de llegar a ser adjudicatario en el N° 1 deberá contar con un software para el ingreso de los datos del control de calidad interno de tercera opinión.

37) El proponente se compromete que en caso de llegar a ser adjudicatario garantizara en la instalación de los equipos en todos los Establecimientos de sanidad Militar o durante la ejecución del contrato el correcto funcionamiento en cuanto a conexiones eléctricas y de voltaje requeridos por cada equipo en apoyo tecnológico, además de las condiciones de humedad, temperatura y presión de agua en la instalación de cada equipo, en caso de ser específicas para garantizar el correcto funcionamiento de los mismos.

PARA LA EVALUACIÓN TÉCNICA: ANEXAR EL BROCHURE O CATÁLOGO COMPLETO DE CADA UNO DE LOS EQUIPOS CON SUS RESPECTIVAS ESPECIFICACIONES.

NOTA: El futuro contratista deberá realizar visita técnica de instalaciones previas.

38) Los reactivos y consumibles deben tener una fecha de vencimiento mínimo de un año de acuerdo al lote de importación, teniendo en cuenta la presentación, en caso de reactivos que por su naturaleza y condiciones de estabilidad no puedan manejar estas fechas de vencimiento deberán especificar al supervisor del contrato y coordinador del laboratorio clínico la fecha de vencimiento con la que cuenta el proveedor a fin de determinar si es posible aceptar el reactivo o insumo y las cantidades, acorde con las estadísticas y volúmenes que maneje el Establecimiento de Sanidad Militar solicitante.

39) El proponente se compromete que en caso de llegar a ser adjudicatario debe garantizar el cambio correspondiente de reactivos, insumos de laboratorio con fechas de vencimiento cortas mínimo con 3 meses de expiración, se aceptará hacer cambios de reactivos e insumos dentro del mismo grupo previa autorización del Coordinador del Laboratorio y/o supervisor del contrato, siempre y cuando su fecha de vencimiento NO supere los 90 días.

40) El proponente se compromete que en caso de llegar a ser adjudicatario debe garantizar un stock de reactivos y debe despachar en su totalidad y oportunamente lo solicitado por cada Establecimiento de Sanidad Militar.

41) El proponente se compromete que en caso de llegar a ser adjudicatario favorecido para el N°1 debe estar en la capacidad de facilitar equipos de refrigeración en apoyo tecnológico, para la conservación y estabilidad de los reactivos e insumos, solo en casos justificados por los laboratorios clínicos de los Establecimientos de Sanidad Militar cuando no se pueda cumplir con el almacenamiento de los reactivos objetó de este contrato, con los equipos de refrigeración actuales con los que cuanta cada laboratorio clínico, previa coordinación y autorización con el supervisor del contrato (si aplica).

42) El contratista debe realizar y entregar la facturación con el NIT de la Dirección de Sanidad Ejército, dos días hábiles después de realizarse la entrega total de los reactivos en los Establecimientos de sanidad Militar; anexo a la factura se debe entregar la documentación requerida por el supervisor del contrato en forma física, con el fin de poder realizar oportunamente los trámites administrativos correspondientes al pago; adicionalmente el proveedor deberá cargar las facturas a Secop II y SIIF con base a la normatividad legal vigente.



Carrera 7 No.52 – 48
Bogotá Dc.
www.sanidadfuerzasmilitares.mil.co - www.ejercito.mil.co



43) Si durante la utilización de los reactivos se observa algún lote que no cumpla con las condiciones técnicas requeridas o no responde a la finalidad para la cual se adquirió, el contratista debe cambiar el producto defectuoso, dentro de los siguientes 15 días calendario a la solicitud. De igual manera, no se aceptarán cambios de elementos que no hayan sido ofertados y contratados, sin justificación alguna, para esto deberá contar con la aprobación previa del supervisor del contrato.

44) El proponente se compromete que en caso de llegar a ser adjudicatario debe asesorar y capacitar al personal profesional de cada uno de los laboratorios clínicos de los Establecimientos de Sanidad Militar contemplados para este proceso, tanto técnica como científicamente en el manejo correcto de los insumos, reactivos y los equipos ofrecidos. El entrenamiento deberá llevarse a cabo durante los 10 días anteriores a la puesta en marcha del equipo y deberá complementarse a fin de resolver las dudas generadas durante el manejo diario de los equipos.

45) El proponente se compromete que en caso de llegar a ser adjudicatario dará capacitación o entrenamiento en los equipos ofrecidos en apoyo tecnológico al personal nuevo o que haya ingresado al servicio de laboratorio clínico, en un tiempo no mayor a diez días calendario, previa solicitud del coordinador del servicio y/o supervisor del contrato.

46) El proponente se compromete que en caso de llegar a ser adjudicatario debe suministrar al supervisor del contrato y coordinador del servicio en medio magnético los insertos de las pruebas o insumos, ficha técnica y los catálogos de los equipos en idioma en español para aquellos grupos o ítems que requieran apoyo tecnológico, en donde se establezca claramente el método utilizado para procesar las pruebas y especificaciones técnicas de los insumos.

47) Los microorganismos a identificar para el control de calidad interno CEPAS ATCC de microbiología se solicitarán de acuerdo al perfil epidemiológico y necesidad de la entidad.

Nº 2

1) El proponente se compromete que en caso de llegar a ser adjudicatari debe asegurar que el transporte de materiales e insumos que requieren cadena de frio (mostrar temperatura en el momento de entrega al Establecimiento de sanidad militar), lo realice una empresa transportadora certificada que cumpla con la normatividad legal vigente para tal fin, la cual garantice la conservación y transporte adecuado de los mismos, de igual manera se realizará la entrega directamente en cada Establecimiento de Sanidad Militar relacionado en el objeto contractual, para esto se deberá anexar carta de compromiso.

2) Los insumos deben tener una fecha de vencimiento mínimo de un año contado a partir de la recepción en cada laboratorio clínico o toma de muestra, teniendo en cuenta las presentaciones, en caso que no se puedan manejar estas fechas de vencimiento por su naturaleza y condiciones de estabilidad deberán especificar al supervisor del contrato y coordinador del laboratorio clínico la fecha de vencimiento con la que cuenta el proveedor a fin de determinar si es posible aceptar el reactivo o insumo y las cantidades, acorde con las estadísticas y volúmenes que maneje el Establecimiento de Sanidad militar solicitante.

3) El proponente se compromete que en caso de llegar a ser adjudicatario debe garantizar el cambio correspondiente de reactivos, insumos de laboratorio con fechas de vencimiento cortas mínimo con 3 meses de expiración, se aceptará hacer cambios de reactivos e insumos dentro del mismo lote previa autorización del Coordinador del Laboratorio y/o supervisor del contrato, siempre y cuando su fecha de vencimiento NO supere los 90 días.

4) El proponente se compromete que en caso de llegar a ser adjudicatario debe suministrar en medio físico y magnético insertos de las pruebas o insumos, ficha técnica, en donde se establezca claramente el método utilizado para procesar las pruebas y especificaciones técnicas de los insumos en idioma español.

5) El proponente se compromete que en caso de llegar a ser adjudicatario debe realizar y entregar la facturación con el NIT de la Dirección de Sanidad Ejercito, dos días hábiles después de que se ha realizado la entrega total de los insumos y materiales de laboratorio clínico en los Establecimientos de sanidad Militar; anexo a la factura se debe entregar la documentación requerida por el supervisor del contrato en forma física, con el fin de poder realizar oportunamente los trámites administrativos correspondientes al pago; adicionalmente el proveedor deberá cargar las facturas a Secop II y SIIF II con base a la normatividad legal vigente.

6) El proponente se compromete que en caso de llegar a ser adjudicatario que salga favorecido en el grupo Nº2 debe realizar la entrega de los glucómetros a cada laboratorio clínico y toma de muestra de los Establecimientos de sanidad Militar objeto de este contrato, adicionalmente deberá entregar el control de calidad interno para las tiras de glucometría.



Carrera 7 No.52 – 48
Bogotá Dc.
www.sanidadfuerzasmilitares.mil.co - www.ejercito.mil.co



7) El control de calidad interno para tiras de orina manual debe ser dependiente (primera opinión), de uso diario para control y monitoreo de la precisión del proceso analítico hasta el resultado final, deberá mantener el mismo control ofertado durante la ejecución del contrato y este cambio no deberá afectar la cotización y oferta económica.

NOTA 1: Los glucómetros deberán ser entregados en apoyo tecnológico uno por cada laboratorio clínico y punto de toma de muestras objeto de este contrato, garantizando su correcto funcionamiento con el control de calidad interno, suministrando los lotes y fechas de vencimiento de las tiras de glucometría. GASTO APROXIMADO DE TIRAS DE GLUCOMETRIAS EN UN AÑO 8.164.

NOTA 2: Para el N°2 los termómetros y termohigrómetros deben incluir certificado de calibración con un año de vigencia que deberá iniciar desde el momento de la solicitud del elemento, solo se aceptaran entregas de termómetros y termohigrómetros con el sello y hoja de calibración certificados por un laboratorio de calibración acreditado metrológicamente para instrumentos de medición de precisión y temperatura.

NOTA 3: El único caso permitido de manera justificada para la NO entrega de reactivos y/o insumos del grupo 1 y 2 del presente proceso, es en el caso de presentarse una insuficiente oferta para satisfacer la demanda de un producto o elemento en el país (desabastecimiento, discontinuación, cambio de presentación, cambio por actualizaciones tecnológicas), para lo cual el contratista deberá presentar al supervisor del contrato la debida notificación emitida por el INVIMA donde se especifique el agotamiento o desabastecimiento del producto; para este caso el contratista deberá presentar la ficha técnica de una casa comercial que cumpla con todas las características técnicas, su registro INVIMA y normatividad establecida para el producto agotado o desabastecido en un tiempo no mayor a 48 horas al supervisor del contrato, quien verificará el nuevo producto y en caso de cumplir con todo lo requerido podrá hacer entrega el contratista del producto autorizado siempre cuanto mantenga el valor inicial ofertado, para cumplir con el objeto del contrato y no generar incumplimientos al mismo. En caso de presentarse novedad a nivel tecnológico "equipo en apoyo" solo se autorizará el cambio de tecnología siempre y cuando sea por caso fortuito o fuerza mayor que impida el cumplimiento en la consecución de la prestación de servicio, y siempre y cuando se mantenga o sea superior a la tecnología actual.

NOTA: PARA LOS No. 1-2- LAS CARTAS DE COMPROMISOS, FICHAS TÉCNICAS, BROCHURE Y DEMÁS DOCUMENTOS REQUERIDOS EN ESTE PLAN DE NECESIDADES DEBERÁN SER APORTADOS AL MOMENTO DE LA OFERTA, PARA ESTA SOLICITUD SOLO SE DEBE APORTAR LA COTIZACIÓN REQUERIDA EN CADA GRUPO.

4.1.5 VERIFICACIÓN DE LA EXPERIENCIA (APLICABLE N° 1 y N° 2)

En cuanto a la experiencia el oferente deberá diligenciar el Formulario "Experiencia del Proponente", en donde se deberá incluir los datos relacionados con la experiencia a acreditar, que coincida con los contratos registrados en el RUP, el formulario debe ir firmado por el representante legal del proponente.

El oferente con la propuesta deberá anexar documentos tales como contratos, comunicaciones de aceptación de ofertas, facturas, actas de liquidación de contratos o certificaciones expedidas por Clientes, donde acredite haber suscrito y ejecutado contratos cuyo objeto tengan relación con el objeto del presente proceso de selección, la sumatoria del valor de las certificaciones aportadas deberán ser igual o superior al 100% del presupuesto oficial destinado para este proceso de contratación, expresados en salarios mínimos mensuales vigentes.

El proponente deberá presentar el certificado de inscripción y clasificación en el Registro Único de Proponentes expedido por la respectiva Cámara de Comercio en Colombia, de conformidad con lo preceptuado en el artículo 6 de la ley 1150 de 2007, el Decreto 1082 de 2015. El RUP deberá tener fecha de expedición no superior a treinta (30) días, así como estar vigente y en firme a la fecha de traslado del informe de evaluación.

Los documentos que se aporten para acreditar la experiencia deben contener como mínimo, la siguiente información

- Nombre de la Entidad contratante.
- NIT
- Certificación en papel membretado de la Entidad con nombre y firma del representante legal o persona autorizada para expedir la certificación.
- Objeto del contrato que se refiera a las actividades relacionadas en el presente proceso.
- Plazo de ejecución.
- Valor total del contrato.
- Dirección y teléfono de la Entidad o persona contratante, donde se pueda verificar la información suministrada

La información suministrada, se entiende bajo la gravedad del juramento y debe ser correlativa a la documentación aportada.



Carrera 7 No.52 – 48
Bogotá Dc.
www.sanidadfuerzasmilitares.mil.co - www.ejercito.mil.co



PLIEGO CONDICIONES DEFINITIVO DEL PROCESO DE LICITACIÓN PÚBLICA No. 032-DISAN-EJC-2026 CUYO OBJETO ES "LOTE No. 1 SUMINISTRO DE REACTIVOS, INSUMOS Y MATERIALES DE LABORATORIO CLÍNICO CON EQUIPOS EN APOYO TECNOLÓGICO Y (SOFTWARE) PARA LOS LABORATORIOS CLÍNICOS, TOMA DE MUESTRAS A NIVEL NACIONAL Y EL LABORATORIO DE REFERENCIA DISAN, DE ACUERDO A LAS NECESIDADES ESTABLECIDAS POR LA DIRECCIÓN DE SANIDAD EJÉRCITO, ENMARcado EN LAS CONDICIONES GENERALES ESPECÍFICAS Y TÉCNICAS. LOTE No. 2 SERVICIOS DE TRANSPORTE ESPECIALIZADO DE MUESTRAS BIOLÓGICAS DE ORIGEN HUMANO DE LABORATORIO CLÍNICO DE LOS DIFERENTES ESTABLECIMIENTOS DE SANIDAD MILITAR A NIVEL NACIONAL, LABORATORIO DE REFERENCIA E INVESTIGACIÓN DISAN, CON OPORTUNIDAD, EFICIENCIA Y EFICACIA Y LOTE No. 3 PROGRAMA DE CONTROL DE CALIDAD EXTERNO DE EFICIENCIA Y/O EVALUACIÓN DE LA EXACTITUD ANALÍTICA Y DETERMINACIÓN DEL DESEMPEÑO DE LOS LABORATORIOS CLÍNICOS A NIVEL NACIONAL DE ACUERDO A LAS NECESIDADES ESTABLECIDAS POR LA DIRECCIÓN DE SANIDAD EJÉRCITO, ENMARcado EN LAS CONDICIONES GENERALES Y TÉCNICAS"

Únicamente se podrá acreditar la experiencia requerida cuando el proponente haya desarrollado de manera directa las actividades que constituyen tal experiencia para el presente proceso de contratación. También podrá acreditarse la experiencia cuando las actividades correspondientes hayan sido ejecutadas por el proponente o por uno de sus miembros bajo la modalidad de consorcio o unión temporal.

Cada documento de acreditación de experiencia se analizará por separado. En caso de presentar certificaciones que incluyan adiciones al contrato principal se deberá determinar su valor y se tendrá en cuenta para la sumatoria como un solo contrato.

En este sentido, los proponentes interesados en participar en el presente proceso deberán contar con la clasificación UNSPSC, señalada en las condiciones técnicas del bien a adquirir.

NO se tendrá en cuenta experiencia que no esté inscrita en el RUP. La experiencia será verificada por parte del comité evaluador y se evaluará conforme al contenido del RUP.

EXPERIENCIA

Nº 1 REACTIVOS REQUERIDOS PARA EQUIPOS EN APOYO TECNOLÓGICO PARA TODOS LOS LABORATORIOS CLÍNICOS DE LOS ESTABLECIMIENTOS DE SANIDAD MILITAR A NIVEL NACIONAL.

La experiencia deberá acreditarse mediante al menos una y hasta diez certificaciones(es) y/o acta de liquidación de contratos ejecutados y recibidos a entera satisfacción respectivamente cuyo objeto sea directamente relacionado específicamente con el Nº a contratar, con entidades públicas o privadas y donde se acredite mínimo el 100% del presupuesto asignado, y cuya sumatoria sea equivalente al 100% del presupuesto oficial, demostrando la totalidad de los códigos UNSPSC relacionados para el Nº 1.

VALOR GRUPO 1	SMMLV
\$ 4.910.000.000,00	4917.45

CODIGOS UNSPSC

UNSPSC	41115800	Analizadores, Accesorios y Suministros Clínicos Y Diagnósticos.
	41116000	Reactivos de analizadores clínicos y diagnósticos.

Nº 2. INSUMOS, MATERIALES Y PRUEBAS RAPIDAS PARA PARA TODOS LOS LABORATORIOS CLÍNICOS Y TOMAS DE MUESTRA DE LOS ESTABLECIMIENTOS DE SANIDAD MILITAR, ASÍ COMO EL LABORATORIO DE REFERENCIA DISAN EJÉRCITO.

La experiencia deberá acreditarse mediante al menos una y hasta diez certificaciones(es) y/o acta de liquidación de contratos ejecutados y recibidos a entera satisfacción respectivamente cuyo objeto sea directamente relacionado con el Grupo a contratar, con entidades públicas o privadas y donde se acredite mínimo el 100% del presupuesto asignado, y cuya sumatoria sea equivalente al 100% del presupuesto oficial, demostrando la totalidad de los códigos UNSPSC relacionados para el Nº 2

VALOR GRUPO 2	SMMLV
\$ 700.000.000	1334.74

CODIGOS UNSPSC

CÓDIGO UNSPSC			
SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	DESCRIPCIÓN
41	10	41	Contenedores Recogida y Transporte de Especímenes y Suministros.
41	10	52	Equipo de Teñido de Portaobjetos de Laboratorio y Accesorios
41	10	62	Medios, kits y equipos de propagación y transformación de microorganismos
41	11	58	Analizadores, Accesorios y Suministros Clínicos Y Diagnósticos

41	11	61	Kits de ensayos manuales, controles de calidad, calibradores y ensayos manuales, controles de calidad, calibradores y normative
41	11	61	Suministros y Equipo para Lugares de Tratamiento de Pacientes.
41	12	18	Artículos de vidrio o plástico y suministros generales de laboratorio

4.1.5.1 Acreditación de la experiencia en la modalidad de consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura:

Cuando se trate de consorcios o uniones temporales o promesa de sociedad futura se requiere que al menos uno de sus integrantes cumpla la experiencia habilitante requerida para el proceso. En todo caso la sumatoria de los porcentajes de acreditación de la experiencia habilitante individual de los integrantes deberá ser igual o superior al ciento por ciento (100%) de los requisitos solicitados. (mínimo uno y máximo diez contratos ejecutados).

Cuando las actividades correspondientes hayan sido ejecutadas por el oferente o por uno de sus miembros bajo la modalidad de consorcio o unión temporal o promesa de sociedad futura, solo se tendrá en cuenta como experiencia habilitante del oferente o de uno de sus miembros, aquella referida al porcentaje de participación que el oferente hubiera tenido en la ejecución del contrato o asociación que ejecutó la actividad.

En todo caso, el oferente deberá declarar bajo la gravedad de juramento que la experiencia habilitante que acredita corresponde exactamente a los bienes y/o servicios desarrollados por él de manera directa o con sus aliados, pero asumiendo directamente la responsabilidad por los mismos.

Si el oferente acredita la experiencia habilitante aquí solicitada mediante contratos, se tendrán como válidos los contratos ejecutados.

4.1.5.2 Verificación de la experiencia habilitante para los oferentes extranjeros sin domicilio en Colombia.

Deberá acreditar este requerimiento como lo haría una persona jurídica de origen Nacional. En cuanto a personas naturales y persona jurídicas privadas extranjeras no inscritas en el RUP por no tener domicilio o sucursal en el país: El requisito exigido es el mismo, pero deberá ser aportado mediante certificaciones de contratos(mínimo uno y máximo diez)sin embargo, es necesario, tener en cuenta, que todos los documentos otorgados en el exterior para acreditar lo dispuesto en este numeral, deberán presentarse legalizados en la forma prevista en los Artículos 259 y 260 del Código de Procedimiento Civil y el Artículo 480 del Código de Comercio. Si se tratare de documentos expedidos por autoridades de países miembros del Convenio de La Haya de 1961, se requerirá únicamente del Apostille.

Las certificaciones de contratos deben tener mínimo la siguiente información:

- Nombre o razón social del contratante.
- Objeto del contrato.
- Fecha de iniciación (día, mes y año)
- Fecha de terminación (día, mes y año)
- Valor del contrato.
- Valor ejecutado.

La entidad evaluará la información suministrada y de acuerdo con ella determinará si resulta suficiente para acreditar la experiencia.

4.1.6 GARANTÍA TÉCNICA Y TERMINO DE RESPUESTA (Nº 1, Nº 2)



Carrera 7 No.52 – 48
Bogotá Dc.
www.sanidadfuerzasmilitares.mil.co - www.ejercito.mil.co





Para el presente proceso de selección el proponente interesado deberá presentar en documento independiente, la garantía técnica con fecha de expedición no mayor a 5 días hábiles anteriores a la presentación de la oferta, en la cual señalará lo siguiente:

- Cuando se presente en calidad de fabricante, debe presentar la garantía técnica suscrita por su representante legal.
- Cuando el proponente se presente en calidad de comercializador y/o distribuidor, debe presentar la garantía técnica debidamente suscrita por el representante legal del proponente y/o su fabricante.

La garantía mínima requerida en este proceso debe cumplir con los siguientes requisitos:

- Que si durante las entregas el supervisor y/o los coordinadores de laboratorios clínicos y puntos de tomas de muestras, verifican que la fecha de vencimiento esta caducada al momento de la entrega, el contratista deberá reemplazar los productos en un tiempo máximo de 48 horas.
- Que garantice el oportuno y adecuado cumplimiento de las diferentes etapas de manipulación de los productos, desde su alistamiento, despacho, transporte, entrega y recepción, almacenamiento, preparación y distribución de los mismos, evitando daños en su integridad y naturaleza.
- Que garantice las condiciones y espacios de almacenamiento adecuados para el empaque y embalaje de los reactivos, insumos o dispositivos médicos, disponiendo para tal fin del personal manipulador de los productos bajo los principios básicos de las buenas prácticas de higiene.
- Los empaques de los productos ofrecidos en cada uno de los elementos contenidos en el grupo 1 y 2 deben ser originales de fábrica, con las etiquetas o rótulos íntegros, perfectamente legibles y con las instrucciones de uso y manejo.
- El término de garantía debe ser a partir del recibo conforme acta de recibo a satisfacción y 18 meses más.

Después de la recepción por parte del supervisor, se verificará las siguientes condiciones:

- Que ampare el cumplimiento de las condiciones técnicas de los bienes adquiridos, responsabilizándose de los reclamos por cualquier defecto de calidad.
- Que garantice y ampare que la información contenida en los envases y etiquetas, correspondan a las características técnicas del producto.
- Que los elementos que integran los grupos 1 y 2 deben cumplir con las condiciones de calidad y sanidad, garantizando su calidad durante toda la cadena de distribución y hasta el consumidor final, para lo cual el contratista deberá garantizar que los productos no se encuentren alterados, contaminados, fraudulentos o con fecha de vencimiento caducada.

TÉRMINO DE RESPUESTA (Nº 1, Nº 2)

El oferente se compromete a brindar término de respuesta a la garantía técnica, en los siguientes términos:

- En caso de que el material resulte defectuoso, el contratista deberá reponerlo en un término no mayor a cuarenta y ocho (48) horas, contados a partir del requerimiento del Supervisor del contrato, en la dependencia de la entidad que se indique.
- Estarán a cargo del contratista todos los costos en que deba incurrir en el cumplimiento de su deber de garantía.
- El bien defectuoso no podrá ser superior al 5 % del total de los elementos entregados, de lo contrario no se aplicará la garantía técnica, sino que se hará efectiva la garantía única de cumplimiento por el amparo de calidad de los elementos. (previo agotamiento del debido proceso contractual).
- En todo caso, al presente deber de garantía se entiende incorporada la Garantía Legal descritos en los términos de la ley 1480 de 2011, por medio de la cual se expide el estatuto del consumidor y se dictan otras disposiciones.



Carrera 7 No.52 – 48
Bogotá Dc.
www.sanidadfuerzasmilitares.mil.co - www.ejercito.mil.co



NOTA: Para el presente proceso de selección el proponente que se presente en calidad de fabricante deberá presentar el término de respuesta de la garantía técnica en documento independiente debidamente suscrito por el representante legal. En caso de que el proponente se presente en calidad de comercializador y/o distribuidor, debe presentar el término de respuesta de la garantía técnica debidamente suscrita por el representante legal de la empresa comercializadora y/o su fabricante.

4.1.7 CERTIFICACIÓN DE CAPACIDAD DE ALMACENAMIENTO Y ACONDICIONAMIENTO CCAA. (Nº 1, Nº 2)

De conformidad con del Decreto 4725 de 2005, para los importadores de reactivos de diagnóstico in-vitro, insumos y dispositivos médicos, deberán aportar durante la presentación de la oferta para el presente proceso, el Certificado de Capacidad de Almacenamiento y Acondicionamiento (CCAA) vigente, expedido por el Instituto Nacional de Vigilancia de Medicamentos y Alimentos, INVIMA. En el que consta el cumplimiento de las condiciones sanitarias para el almacenamiento y/o acondicionamiento, control de calidad, de dotación y recurso humano, que garantizan su buen funcionamiento, así como la capacidad técnica y calidad de los productos importados.

4.1.8 DESABASTECIMIENTO O AGOTAMIENTOS DE PRODUCTOS EN EL PAIS (Nº 1, Nº 2)

El único caso permitido de manera justificada para la no entrega de un elemento o producto contenido en el Nº 1 y 2 del presente proceso es en el caso de presentarse una insuficiente oferta para satisfacer la demanda de un producto o elemento en el país, para lo cual el oferente deberá presentar al supervisor del contrato la debida notificación emitida por el INVIMA donde se especifique el agotamiento o desabastecimiento del producto; en este caso el oferente podrá presentar la ficha técnica de una casa comercial que cumpla con todas las características, registro INVIMA y normatividad establecida para el producto agotado o desabastecido en un tiempo no mayor a 48 horas al supervisor del contrato que verificara el nuevo producto y en caso de cumplir podrá hacer entrega del mismo para cumplir con el objeto y no generar incumplimientos al mismo.

4.1.9 FICHAS TÉCNICAS Y INSERTOS: (Nº 1, Nº 2)

El oferente deberá anexar con la oferta en medio magnético la ficha técnica, o el documento que haga sus veces, expedido por la casa fabricante (original) y en idioma español de cada uno de los elementos o productos incluidos en los Nº 1 y 2 ofertados.

4.1.10 FICHAS DE SEGURIDAD:

El oferente deberá anexar con la oferta en medio magnético la ficha de seguridad, o el documento que haga sus veces, expedido por la casa fabricante (original) y en idioma español de cada uno de los elementos o productos incluidos en los Nº 1 y 2 ofertados.

4.1.11 BROCHURE Y MANUAL DEL USUARIO DE EQUIPOS EN APOYO TECNOLÓGICO:

El oferente deberá anexar con la oferta en medio magnético el brochure y manual del usuario, o el documento que haga sus veces, expedido por la casa fabricante (original) y en idioma español de cada uno de los equipos en apoyo tecnológico ofertados.

4.1.12 CLÁUSULA CONTRACTUAL DE CATALOGACIÓN OTAN (GRUPO 1, GRUPO 2)

El oferente debe diligenciar el formato "CLÁUSULA CONTRACTUAL DE CATALOGACIÓN" (Si aplica) con la información técnica necesaria para la identificación de los servicios a suministrar, en cumplimiento de lo ordenado por la Directiva Permanente No. 34 de 2018 expedida por el Ministerio de Defensa, por la cual se establecen los lineamientos y directrices para los Escalones de Catalogación y la utilización del Sistema OTAN de Catalogación en las unidades ejecutoras del Ministerio de Defensa y la Policía Nacional.

4.1.13 VIGENCIA DE LOS REACTIVOS, CONSUMIBLES, INSUMOS Y DISPOSITIVOS MEDICOS

(Nº 1, Nº 2)

El contratista del Nº 1 y el contratista del Nº 2 deberá anexar un documento firmado por el representante legal donde garantiza y se compromete a que los reactivos, consumibles, insumos o dispositivos médicos, en el momento de la entrega en cada laboratorio clínico o punto de toma de muestras contarán con una fecha de vencimiento no inferior a un año; teniendo en cuenta la presentación y vida útil, para los casos en que técnicamente no sea posible cumplir esta condición, debido a su naturaleza y condiciones de estabilidad no se puedan manejar estas fechas de vencimiento tan amplias, el contratista podrá coordinar la entrega, especificando al supervisor del contrato y coordinador del laboratorio clínico la fecha de vencimiento con la que cuenta el proveedor a fin de determinar si es posible aceptar el reactivo, consumibles, insumo o dispositivo médico con la novedad y las cantidades que se podrían recibir, acorde con las estadísticas y volúmenes que maneje el Establecimiento de Sanidad Militar solicitante; en caso de aceptarse el contratista deberá estar dispuesto a recibir en devolución las cantidades no gastadas de los elementos recibidos bajo este acuerdo máximo con un mes de fecha de vencimiento y reponerlos en un término no superior a 10 días hábiles con el fin de no incurrir en errores de procesamiento o inconvenientes por la materialización de incidentes o eventos adversos atribuibles a reactivos vencidos.

4.1.14 CERTIFICADO LEGIBLE DE IMPORTACIÓN DE EQUIPOS

El oferente deberá anexar un documento firmado por el representante legal en donde se comprometan a allegar el certificado legible de importación de los equipos en español (si aplica), ofrecidos en apoyo tecnológico para el Nº 1, con certificado de disponibilidad para instalar una vez sea adjudicada la presente licitación.

4.1.15 REGISTRO SANITARIO INVIMA (Nº 1, Nº 2)

El oferente para el Nº 1 y el Nº 2 deberá anexar los Registros sanitarios INVIMA vigentes y legibles en la propuesta original y para la evaluación técnica de todos los elementos contenidos en el Nº 1 y 2, si alguno de los elementos ofertados no requiere Registro Sanitario INVIMA se debe anexar el documento que lo acredite como no requiere. El Registro Sanitario debe describir el insumo ofertado y será verificado por el comité evaluador en las páginas oficiales del INVIMA.

4.1.16 REQUISITOS MÍNIMOS DE HARDWARE Y SOFTWARE

Los siguientes laboratorios clínicos y tomas de muestra del Ejército Nacional adscritos a la Dirección de Sanidad Ejército, estarán centralizados en un Datacenter con el fin de Recepcionar toda la información en una base de datos única centralizada.

REGIONAL	ESM	MUNICIPIO
1	BAS02	BARRANQUILLA
	BAS10	VALLEDUPAR
	BICOR	SANTA MARTA
	BICAR	RIOHACHA
	BIVER	MALAMBO
	GMRON	BUENAVISTA
2	DMBUG	BUCARAMANGA
	BAS30	CUCUTA
	BAS01	TUNJA
	GMSIL	DUITAMA – BONZA
	BISAN	OCAÑA
	BAGAL	SOCORRO
	BILUD	SAN VICENTE DEL CHUCURI
	BAGRA	BARRANCABERMEJA
	BIROV	PAMPLONA

PLIEGO CONDICIONES DEFINITIVO DEL PROCESO DE LICITACIÓN PÚBLICA No. 032-DISAN-EJC-2026 CUYO OBJETO ES “LOTE No. 1 SUMINISTRO DE REACTIVOS, INSUMOS Y MATERIALES DE LABORATORIO CLÍNICO CON EQUIPOS EN APOYO TECNOLÓGICO Y (SOFTWARE) PARA LOS LABORATORIOS CLINICOS, TOMA DE MUESTRAS A NIVEL NACIONAL Y EL LABORATORIO DE REFERENCIA DISAN, DE ACUERDO A LAS NECESIDADES ESTABLECIDAS POR LA DIRECCIÓN DE SANIDAD EJÉRCITO, ENMARcado EN LAS CONDICIONES GENERALES ESPECIFICAS Y TÉCNICAS. LOTE No. 2 SERVICIOS DE TRANSPORTE ESPECIALIZADO DE MUESTRAS BIOLÓGICAS DE ORIGEN HUMANO DE LABORATORIO CLÍNICO DE LOS DIFERENTES ESTABLECIMIENTOS DE SANIDAD MILITAR A NIVEL NACIONAL, LABORATORIO DE REFERENCIA E INVESTIGACIÓN DISAN, CON OPORTUNIDAD, EFICIENCIA Y EFICACIA Y LOTE No. 3 PROGRAMA DE CONTROL DE CALIDAD EXTERNO DE EFICIENCIA Y/O EVALUACIÓN DE LA EXACTITUD ANALÍTICA Y DETERMINACIÓN DEL DESEMPEÑO DE LOS LABORATORIOS CLÍNICOS A NIVEL NACIONAL DE ACUERDO A LAS NECESIDADES ESTABLECIDAS POR LA DIRECCIÓN DE SANIDAD EJÉRCITO, ENMARcado EN LAS CONDICIONES GENERALES Y TÉCNICAS”

	BATAR	SOGAMOSO
	BISUC	CHIQUEQUIRA
3	DMCAL	CALI
	BAS29	POPAYAN
	BAS23	PASTO
	BASGO53	GUALTAL (TUMACO)
	GMCAB	IPIALES
	BICOD	PALMIRA
	BAPAL	BUGA
4	DMORI	VILLAVICENCIO
4	BAS22	SAN JOSE DEL GUAVIARE
	BIVAR	GRANADA
5	BAS06	IBAGUE
	BICAI	CHAPARRAL
	BIPAT	HONDA
6	BAS12	FLORENCIA
	BICAZ	SAN VICENTE DEL CAGUAN
	BASCN	LARANDIA
	BISOL	LA TAGUA
	BIROR	VILLAGARZON
7	DMMED	MEDELLIN
	BAS11	MONTERIA
	BAS14	PUERTO BERRIO
	BAS17	CAREPA
	BIREY	CIMITARRA
	BAS15	QUIBDO
	BIRIF	CAUCASIA
	GMJCO	RIONEGRO
	BIBOM	GUASIMAL
	BICAB	CANTIMPLORA
	BIVAR	PUERTO BOYACA
8	BAS16	YOPAL
	BAS18	ARAUCA
	GMRPI	SARAVENA
	BIRAN	TAME
9	DMSOC (SUR)	BOGOTA
	DMGEM	BOGOTA
	CRH BASAN	BOGOTA
	DISNOR	BOGOTA
	ESMIC	BOGOTA
	BAS26	LETICIA
	BAS28	PUERTO CARREÑO
	DISUR	BOGOTA
	BASCO	FACATATIVA
	DISAN	BOGOTA D.C.
10	DMTOL	TOLEMAIDA
	CASPC1	LA MACARENA
	BISUM	FUSAGASUGA
	CONSULTORIO DISMEG	GIRARDOT
	ESPRO	NILO
11	BAS08	ARMENIA



Carrera 7 No.52 – 48
Bogotá Dc.
www.sanidadfuerzasmilitares.mil.co - www.ejercito.mil.co



	BIAYA	MANIZALES
	BASMA	PEREIRA
	BIVEN	CARTAGO
12	BAS09	NEIVA
	BIMAG	PITALITO
	BIPIG	GARZON

EL oferente debe presentar un sistema de información (Software) Web, que se ajuste a las necesidades requeridas por la entidad en el presente pliego, quedara habilitado el proveedor que cumpla con los requisitos mínimos solicitados en el numeral requisito mínimos de Software.

La sistematización de la información para los procedimientos en los laboratorios clínicos y tomas de muestra, contempladas para este proceso, deberán estar interconectada bajo una red de internet en la cual el proveedor debe garantizar toda la seguridad informática para dicha red, adicionalmente debe garantizar la conectividad en cada uno de los laboratorios clínicos y tomas de muestra cumpliendo con todos los protocolos de seguridad.

El aplicativo WEB (Software) solicitado en el presente pliego debe permitir la consulta WEB de los reportes, estadísticas, resultados y demás solicitudes que requiera los Laboratorios Clínicos y tomas de Muestra para su correcto funcionamiento, este aplicativo debe operar en línea y en tiempo real y tener una base de datos central que consolide la información a nivel nacional.

4.1.16.1 ARQUITECTURA DE LA RED REQUERIDA

Se requiere que la arquitectura de la red solicitada descrita en el presente pliego, para los laboratorios clínicos y tomas de muestra, el oferente deberá implementar como solución de interconexión en cada uno de los Establecimientos de Sanidad Militar, una red comercial primaria con un ancho de banda mínimo de 30 Megas y una red comercial de respaldo de un operador diferente a la principal, con un ancho de banda mínimo de 30 Megas, la cual se utilizara en caso de que la red primaria falle, la tecnología de la red será potestad del oferente, en todo caso este deberá garantizar la continuidad del trabajo en los laboratorios clínicos y tomas de muestra, con el fin de brindar y dar cumplimiento a su misión de prestar un excelente servicio.

Para el cumplimiento de esta solución el oferente deberá adjuntar en la oferta carta firmada por el representante legal donde especifique las empresas con las cuales puede contratar el servicio y características de las redes de internet a contratar.

El oferente se comprometerá a tener instaladas las redes de internet en cada uno de los laboratorios clínicos y tomas de muestra establecidos en el presente pliego, en un plazo máximo 30 días calendario después del perfeccionamiento del contrato, con el fin de realizar la verificación y pruebas pertinentes a la red instalada por parte del supervisor, para esto deberá adjuntar junto con la oferta carta de compromiso firmada por el representante legal.



Las direcciones de los Establecimientos de Sanidad Militar son:

	REGIONAL	ESM	MUNICIPIO	DIRECCION
1	1	BAS02	BARRANQUILLA	Calle 79 N° 68-00 Barranquilla
2		BAS10	VALLEDUPAR	Establecimiento de Sanidad Militar / Batallón de A.S.P.C No 10 Km 1 Vía
3		BICOR	SANTA MARTA	Calle 33 Carrera 4 Vía al Rodadero
4		BICAR	RIOHACHA	Km 5 Vía a Maicao, La Guajira.
5		BIVER	MALAMBO	Cra. 35 #988, Km 7, Malambo, Atlántico
6		GMRON	BUENAVISTA	Corregimiento Buenavista Municipio Distracción
7	2	DMBUG	BUCARAMANGA	Avenida Quebrada Seca No. 33 a – 207
8		BAS30	CUCUTA	Avenida Primera vía al pórtico "Cantón Militar San Jorge"
9		BAS01	TUNJA	Km 1 vía a Toca, (Carrera 25 N. 1-00) Barrio El Dorado
10		GMSIL	DUITAMA - BONZA	Km 8 vía Bonza-Duitama
11		BISAN	OCAÑA	Km 3 vía Cúcuta
12		BAGAL	SOCORRO	Kilómetro 1 vía Bogotá
13		BILUD	SAN VICENTE DEL CHUCURI	Vereda Cantarranas Sector Mediagua San Vicente Chucuri
14		BAGRA	BARRANCABERMEJA	Calle 52 frente al comisariato de Ecopetrol
15		BIROV	PAMPLONA	Avenida Santander Pamplona
16		BATAR	SOGAMOSO	Batallón de Artillería No. 1 Tarqui Km 1 vía Iza Vereda la Floresta.
17		BISUC	CHIQUEQUIRA	Carrera 9 N° 6-25
18	3	DMCAL	CALI	Calle 4 Carrera 88 Cantón Militar Pichincha
19		BAS29	POPAYAN	Av. Los cuarteles N. 80-00
20		BAS23	PASTO	Cll 22 N. 14-47 Av. Colombia
21		BASGO53	GUALTAL (TUMACO)	vereda el Gualtal kilómetro 55+800 vía Tumaco – Pasto Batallón Selva 53
22		GMCAE	IPIALES	Cra 6 N° 17 – 51 Parque Santander Ipiales Nariño
23		BICOD	PALMIRA	Calle 31 Km-1 Vía pradera
24		BAPAL	BUGA	Kilómetro 1 Vía la Habana Buga

PLIEGO CONDICIONES DEFINITIVO DEL PROCESO DE LICITACIÓN PÚBLICA No. 032-DISAN-EJC-2026 CUYO OBJETO ES “LOTE No. 1 SUMINISTRO DE REACTIVOS, INSUMOS Y MATERIALES DE LABORATORIO CLÍNICO CON EQUIPOS EN APOYO TECNOLÓGICO Y (SOFTWARE) PARA LOS LABORATORIOS CLINICOS, TOMA DE MUESTRAS A NIVEL NACIONAL Y EL LABORATORIO DE REFERENCIA DISAN, DE ACUERDO A LAS NECESIDADES ESTABLECIDAS POR LA DIRECCIÓN DE SANIDAD EJÉRCITO, ENMARCADO EN LAS CONDICIONES GENERALES ESPECIFICAS Y TÉCNICAS. LOTE No. 2 SERVICIOS DE TRANSPORTE ESPECIALIZADO DE MUESTRAS BIOLÓGICAS DE ORIGEN HUMANO DE LABORATORIO CLÍNICO DE LOS DIFERENTES ESTABLECIMIENTOS DE SANIDAD MILITAR A NIVEL NACIONAL, LABORATORIO DE REFERENCIA E INVESTIGACIÓN DISAN, CON OPORTUNIDAD, EFICIENCIA Y EFICACIA Y LOTE No. 3 PROGRAMA DE CONTROL DE CALIDAD EXTERNO DE EFICIENCIA Y/O EVALUACIÓN DE LA EXACTITUD ANALÍTICA Y DETERMINACIÓN DEL DESEMPEÑO DE LOS LABORATORIOS CLÍNICOS A NIVEL NACIONAL DE ACUERDO A LAS NECESIDADES ESTABLECIDAS POR LA DIRECCIÓN DE SANIDAD EJÉRCITO, ENMARCADO EN LAS CONDICIONES GENERALES Y TÉCNICAS”

25	4	DMORI	VILLAVICENCIO	Km 7 Vía Puerto López Cantón Militar Apiay IV Division
26		BAS22	SAN JOSE DEL GUAVIARE	Km 1 Vía al Retorno
27		BIVAR	GRANADA	Km 1 Vía Fuente de Oro
28	5	BAS06	IBAGUE	Km 3 Vía Armenia, Cantón Militar Jaime Rooke
29		BICAI	CHAPARRAL	Carrera 4 Calle 15 Barrio Pueblo Nuevo
30		BIPAT	HONDA	Carrera 2 N 2-22, Meseta El Triunfo
31	6	BAS12	FLORENCIA	Calle 16 No 16-00, Barrio Centro
32		BICAZ	SAN VICENTE DEL CAGUAN	Kilómetro 7 Vereda la Siberia
33		BASCN	LARANDIA	Batallón de Apoyo y de Servicio Contra el Narcotrafico
34		BISOL	LA TAGUA	Batallon de selva N° 49 soldado juan bautista solarte obando.
35		BIROR	VILLAGARZON	Vereda el porvenir
36	7	DMMED	MEDELLIN	Carrera 77 C No.51-136 Medellín
37		BAS11	MONTERIA	Av. Sierra Chiquita Km 3 vía Jariquiel
38		BAS14	PUERTO BERRIO	Calle 50 entre carrera 3 y 4 antiguo hotel magdalena - Puerto Berrio
39		BAS17	CAREPA	Km 1 via al mar carepa antioquia
40		BIREY	CIMITARRA	Hacienda San Martín Km 1 vía la india Cimitarra (Santander)
41		BAS15	QUIBDO	Kilómetro 04 Vía Pacurita Barrio Obapo Cantón Militar el Caraño
42		BIRIF	CAUCASIA	km 7 vía Caucasia- Medellín
43		GMJCO	RIONEGRO	Kilómetro 12 vereda la playa Rionegro (Antioquia)
44		BIBOM	GUASIMAL	Vereda Guasimal Puerto Berrio Antioquia
45		BICAB	CANTIMPLORA	Km 3 via el aserrado vereda cantimplora cimitarra santander
46	8	BIVAR	PUERTO BOYACA	Puerto Serviez, Vereda El ermitaño
47		BAS16	YOPAL	Km 7 Vía Marginal de la Selva
48		BAS18	ARAUCA	Calle 1A 16-07, Barrio Flor de Mi llano Arauca
49		GMRPI	SARAVENA	Km 2 vía Puerto Nariño
50	9	BIRAN	TAME	Calle 15 No 58-300 Vereda Las Brisas
51		DMSOC (SUR)	BOGOTA	Av. Ciudad de Cali # 53B-80 Bogotá
52		DMGEM	BOGOTA	Calle 121 # 6 -37 Usaquén
53		CRH BASAN	BOGOTA	Carrera 46 No 20C -01
54		DISNOR	BOGOTA	Calle 106 No 7A-19 B
55		ESMIC	BOGOTA	Calle 80 No 38-00
56		BAS26	LETICIA	Batallon ESM BAS 26
57		BAS28	PUERTO CARREÑO	Km 1 via villavicencio, barrio el mateo
58		DISUR	BOGOTA	Km 3 vía Usme Dispensario Médico Cantón Sur
59		BASCO	FACATATIVA	Calle 5 No 15-00 Dos Caminos Facatativá
60	10	DISAN	BOGOTA D.C.	Carrera 7 No.52-48
61		DMTOL	TOLEMAIDA	Km 1 vía Melgar Girardot Fuerte Militar de Tolemaida
62		CASPC1	LA MACARENA	Fuerte militar la macarena
63		BISUM	FUSAGASUGA	Km 4 vía La Pampa
64		CONSULTORIO DISMEG	GIRARDOT	Carrera 17 N 10-70/74 Barrio Centro
65	11	ESPRO	NILO	Escuela de Soldados Profesionales Nilo km2 via pueblo nuevo
66		BAS08	ARMENIA	Avenida Centenario No. 25N – 00
67		BIAYA	MANIZALES	Batallón Ayacucho K 25 N°72-00 Barrio Milán
68		BASMA	PEREIRA	Avenida 30 de Agosto No 50-32
69	12	BIVEN	CARTAGO	Km 9 vía Cartago- Anserma
70		BAS09	NEIVA	Avenida 16 (Tenerife) No 21-300
71		BIMAG	PITALITO	Km 5 vía Pitalito
72		BIPIG	GARZON	Km 6 vía Miraflores V.A Alto Sartenejo



Carrera 7 No.52 – 48
Bogotá Dc.
www.sanidadfuerzasmilitares.mil.co - www.ejercito.mil.co



4.1.16.2 REQUISITOS MÍNIMOS DE SOFTWARE:

- Se requiere un sistema de gestión integral para los laboratorios clínicos y toma de muestra, con tecnología web que permita centralizar toda la información en una base de datos única que servirá como repositorio nacional.
- Con módulos que se interrelacionen entre si y puedan también llevar a cabo sus tareas de manera autónoma.
- Se requiere un sistema operativo Windows Server 2016 o superior, el Proveedor debe incluir el sistema operativo para operar su solución, con su respectivo licenciamiento.
- La consulta de resultados de los laboratorios clínicos y toma de muestra debe realizarse mediante cualquier navegador existente en el mercado, sin que se requiera realizar la instalación del software en cada una de éstas.
- El oferente debe adquirir el licenciamiento de un motor de base de datos, con el objetivo de alojar y administrar el sistema de información de los laboratorios clínicos y tomas de muestra establecidos en este proceso, se sugiere que por compatibilidad la base de datos sea "SQL Server 2008 o superior", debido a que esta es la que actualmente se encuentra operando en la Dirección de Sanidad Ejército, de ofertar otro motor base de datos, el oferente debe garantizar la disponibilidad de la información de la base de datos de SQL Server, con el fin de tener una única base de datos en el motor ofrecido, si se necesita realizar algún desarrollo para la migración de datos e implementación de las bases de datos esto no debe superar los TREINTA (30) calendario después del perfeccionamiento del contrato, sin generar costo algunos para la Dirección de Sanidad Ejército.

Las características mínimas requeridas para cualquier Motor Base de Datos son:

4.1.16.3 LICENCIAS DE BASES DE DATOS

Realizar la instalación y configuración de la licencia de la base de datos en el servidor principal (Datacenter).

4.1.16.4 MIGRACIÓN DE BASE DE DATOS

Prestar el servicio profesional especializado de migración de base de datos de SQL Server al motor de BASE DE DATOS ofertado, para así garantizar una única base de datos de información consolidada de los laboratorios clínicos y tomas de muestra, con el fin de evitar la pérdida de información y retraso a la hora de realizar consultas.

4.1.16.5 GARANTÍA DE PRODUCTO Y SOPORTE TÉCNICO

- Garantizar que la calidad técnica del motor base de datos ofertado durante el desarrollo del contrato, corresponda a las especificaciones y necesidades de los laboratorios adscritos a este proyecto
- El horario del servicio de soporte debe ser 7x24X365 para todos los niveles de prioridad, como problemas, inquietudes, dudas que se reporten durante el término de vigencia del contrato de soporte.

4.1.16.6 ACTUALIZACIONES DEL LICENCIAMIENTO ADQUIRIDO

1. Derecho a actualizaciones importantes del producto (Nuevas Versiones) que desarrolle el fabricante del software sin costo adicional durante el término de vigencia del contrato de soporte.
2. Derecho a actualizaciones del producto (Nuevos Releases) que desarrolle el fabricante del software sin costo adicional durante el término de vigencia del contrato de soporte.
3. Derecho a actualizaciones (Updates: Nuevas Características) que desarrolle el fabricante del software del producto licenciado, sin costo adicional durante el término de vigencia del contrato de soporte.
4. Una Base de datos que se pueda integrar a través de Web Services, entre los módulos que lo componen, como con otros sistemas (SALUD.SIS), en caso de ser requerido.
5. El proveedor suministrara las herramientas necesarias para el adecuado funcionamiento de la solución ofrecida.



Carrera 7 No.52 – 48
Bogotá Dc.
www.sanidadfuerzasmilitares.mil.co - www.ejercito.mil.co



- 6.El proveedor del LIS debe tener la posibilidad de crear los campos, módulos necesarios y adicionales que se requieran para el proceso de creación de pacientes e ingreso de solicitudes.
- 7.El software debe crear solicitudes de exámenes de laboratorio clínico para el posterior procesamiento en los diferentes procesos técnicos y permitir el reporte de los resultados de los exámenes realizados.
- 8.El software debe permitir y generar la creación de varias solicitudes con exámenes de laboratorio clínico en común, y posteriormente asignarle un paciente con una identificación única.
- 9.El software debe permitir validar las pruebas de laboratorio clínico que tengan resultado y aquellos que por su rotación o frecuencia de procesamiento no se puedan realizar, este debe permitir la opción de dejarlos pendientes por procesar hasta que sea posible llevar a cabo su procesamiento y poder realizar la impresión de lo que se encuentre validado.
- 10. El software debe permitir realizar listados, tablas o formatos con los datos demográficos y pruebas de laboratorio solicitadas, con el fin de poder realizar remisiones de muestras, estadísticas e informes que sean solicitados por cualquier servicio de los Establecimientos de sanidad Militar.
- 11. Debe permitir establecer comunicación con analizadores y sistemas externos, utilizando protocolos ASTM, HL7, Web Services, archivos planos, etc.
- 12. El software debe permitir la consulta de pruebas o solicitudes ingresadas en cualquier rango de tiempo, además esta herramienta deberá realizar la selección de las pruebas que se encuentren pendientes por resultados, por validación o por impresión.
- 13. El software debe contener un campo para ingresar los resultados y esta debe permitir generar repetición de los mismos, permitiendo dejar un histórico del resultado del paciente el cual se puede ser consultado en cualquier otro momento.
- 14. El software debe tener la función para el ingreso de comentarios codificados y plantillas de trabajo utilizadas para el ingreso de datos y resultados de laboratorio clínico con el fin de agilizar el proceso de validación.
- 15. El software debe permitir generar un informe de los históricos del paciente de las diferentes pruebas realizadas en el laboratorio clínico, el cual permita verificar los exámenes que se le han realizado y sus resultados.
- 16. El software debe permitir realizar la impresión de resultados individual o en bloque teniendo en cuenta diferentes criterios de búsqueda.
- 17. El software debe permitir el registro del nombre de la persona que solicita los resultados de laboratorio clínico, adicionalmente debe permitir la creación de cualquier otro dato el cual puede ser solicitado por la Dirección de Sanidad Ejercito con fines estadísticos.
- 18. El software debe permitir generar estadísticas dinámicas y acordes a las necesidades de los Establecimientos de Sanidad Militar y de la Dirección de Sanidad Ejercito. Adicionalmente los ESM podrán solicitar modificaciones y desarrollos de acuerdo a su necesidad.
- 19. El software debe tener la capacidad de almacenar la información en la base de datos, esta no debe tener un limitante en el crecimiento.
- 20. El Software debe permitir la realización de backup de la totalidad de la información.
- 21. El software debe permitir el envío de resultados por email y página WEB, adicional este debe permitir la consulta de pacientes a los médicos tratantes en los consultorios, contemplando la confidencialidad de cada estudio.
- 22. El software debe contemplar una funcionalidad para la validación de resultados con rangos de referencia, históricos del paciente y delta check que permita generar una alarma al profesional en caso de pacientes con resultados patológicos.
- 23. El oferente deberá entregar el backup total de la información de todos los establecimientos de Sanidad Militar al supervisor del contrato una vez finalizada la vigencia del mismo.



Carrera 7 No.52 – 48
Bogotá Dc.
www.sanidadfuerzasmilitares.mil.co - www.ejercito.mil.co



24. En caso de requerir el traslado o migración de la información a la herramienta SALUD.SIS, el contratista deberá entregar la información en los formatos establecidos de común acuerdo con la administración de SALUD.SIS a través del supervisor del software. En el momento de realizar la migración de la información el oferente deberá participar en el diagnóstico, análisis datos, análisis de compatibilidad, gestión documental de la plataforma de los dos sistemas de información, viabilidad de la migración de datos y tiempo de ejecución de estas actividades para las pruebas realizadas en la implementación del módulo de laboratorio clínico de SALUD.SIS, de acuerdo a las instrucciones de la DIGSA.

4.1.16.7 REQUERIMIENTOS FUNCIONALES DEL DIGITURNO

ESPECIFICACIONES MÍNIMAS REQUERIDAS PARA EL SISTEMA DE LLAMADO, DIGITURNO

- Llamado de turnos en orden ascendente
- Integración con tableros LED
- Memoria interna que conserva el último turno llamado
- Alarma sonora para avisar el cambio de turno
- Controla una sola fila.
- Un solo funcionario de atención.
- Tablero de dos o tres dígitos.
- Dispensador mecánico de tiquetes.
- Tiquete de turno pre-impreso de dos o tres dígitos.

Se debe instalar en cada uno de los dispensarios médicos DMSOC (SUR), (BOGOTA), DMGEM (BOGOTA), BAS02 (BARRANQUILLA), DMBUG (BUCARAMANGA), DMCAL (CALI), DMORI (VILLAVICENCIO), BAS06 (IBAGUE), DMMED (MEDELLIN), CRH BASAN (BOGOTA), DISNOR (BOGOTA), DMTOL (TOLEMAIDA), BAS08 (ARMENIA). TUNJA (BAS01), DUITAMA (GMSIL), FLORENCIA (BAS12), YOPAL (BAS16), BOGOTA (DISNOR), BOGOTA (BASAN), NEIVA (BAS09).

4.1.16.8 REQUISITOS TÉCNICOS MÍNIMOS DE HARDWARE Y SOFTWARE

- Equipos todo en uno con procesador Core I-5 o procesadores doble núcleo o superior. Con pantallas de mínimo 19" teclados, mouse, cableado etc.
- Memoria RAM de 8 gigas o superior
- Sistema operativo licenciado Windows 10 profesional o superior, disco duro de 500 gigas o superior
- Antivirus
- backups para almacenamiento de datos de pacientes de soporte en varios discos duros
- Impresión por dispositivo Láser para reporte de pacientes (para las secciones que requieran impresora).
- Impresoras tipo ceбра para impresión de código de barras en etiqueta para identificación automática de pacientes.
- Quemador de DVD para realizar los backup

4.1.16.9 ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS OBLIGATORIAS PARA EL DATA CENTER

El servidor deberá estar alojado en un DATA CENTER (centro de datos) principal con domicilio nacional que brinde garantías en la integridad, confidencialidad y seguridad de la información.

El Data Center donde se encuentre alojado el servidor debe cumplir mínimo con lo siguiente, tener:

- Sistema de seguridad (acceso restringido personal no autorizado)
- Sistema de refrigeración
- Sistema de monitorización
- Sistema de energía constante Sistema anti-incendios
- Garantizar accesibilidad 7*24 con mínimo 99,982% de disponibilidad.

NOTA: El DATA CENTER (centro de datos) principal deberá ser físico con domicilio nacional de acuerdo a la Directiva 2014-



Carrera 7 No.52 – 48
Bogotá Dc.
www.sanidadfuerzasmilitares.mil.co - www.ejercito.mil.co



18_Seguridad Información, ítem 5.6.5 Computación en la Nube (Cloud Computing) donde se especifica:
"por ningún motivo se podrá almacenar información clasificada en servicios en la nube públicos o híbridos."

4.1.16.10 REQUISITOS ADICIONALES

1.El oferente deberá anexar a la oferta certificación firmada por el representante legal donde se compromete al cumplimiento de los requerimientos técnicos mínimos del Datacenter.

El comité evaluador del software, con el soporte técnico del comité estructurador realizara la verificación de este requisito por medio de la verificación de los siguientes documentos los cuales deben aportar con la propuesta.

2. El oferente deberá presentar certificado de alojamiento de información o servicio de data center vigente con una empresa experta que preste este tipo de servicios y/o Contrato de servicios de alojamiento que demuestre las características del servicio, capacidad de alojamiento de datos y configuración de los servidores y/o facturas de pago de los servicios de data center.

3.De no contar con un servicio vigente, deberá certificar mediante documento, firmado por el representante legal manifestando el cumplimiento de los requerimientos técnicos mínimos requeridos del Datacenter y se comprometerá a entregar certificado de la adquisición del servicio del alojamiento de Datacenter cinco (5) días después de la adjudicación y perfeccionamiento del contrato.

Nota: si cualquier información relacionada en este punto, está sujeta a reserva, el oferente deberá informar tal circunstancia con razón de hecho y derecho que sustenten la confidencialidad.

Nota: se debe garantizar que la red de internet tenga toda la seguridad informática y garantice la reserva e integridad de la información clínica que allí se aloje, sin que esto comprometa a la Dirección de Sanidad Ejército, de igual forma se debe entregar los protocolos de seguridad, carta de compromiso y cumplimiento a este requerimiento al supervisor del Software.

4.1.16.11 REQUERIMIENTOS TÉCNICOS MÍNIMOS OBLIGATORIOS DEL SISTEMA

Los requerimientos técnicos mínimos que debe cumplir el proveedor del servicio son los siguientes:

1. ANCHO DE BANDA

El servicio de interconexión que requiera los Establecimientos de Sanidad Militar, se debe prestar a través de una red comercial según lo necesitado por el consumo del aplicativo simétrico, El oferente deberá presentar una conexión de red mínima de 30 Megas para la conectividad del software en cada laboratorios clínicos y toma de muestras de acuerdo a la gráfica de la arquitectura de la red requerida en las especificaciones técnicas mínimas para la red Lógica - Software ofrecida en calidad de préstamo como soporte tecnológico.

2. SEGURIDAD EN EL CANAL

- a) Los equipos de comunicación, deberán garantizar que su funcionamiento en cuanto a propagación de la señal, sea segura ante intentos de interceptación del tráfico, o cualquier otra situación que vulnere la integridad o filtrado de la información que viaja por cada canal de datos.
- b) Administración de la red por parte del oferente.
- c)Supervisión de la red por parte del oferente.
- d) Se deberá restringir y controlar la configuración y el acceso lógico a los puertos de conexión.
- e) En caso de presentarse algún inconveniente de Seguridad, se debe generar de forma inmediata un reporte detallado al supervisor del contrato.
- f) Los proveedores externos, contratistas, asesores, deben tener los Estudios de Seguridad y la promesa de reserva en la Dirección de Contrainteligencia de la Unidad (DISAN-EJC) y de ser necesario por el tipo de información que se maneje, se podrá solicitar la Prueba de Poligrafía pertinente.

4.1.16.12 OPERACIÓN Y MANTENIMIENTO DE LA SOLUCIÓN INSTALADA

El oferente debe prestar la operación y el mantenimiento de la solución instalada sin que esta labor genere costos adicionales a la Dirección de Sanidad Ejército. Esta operación debe abarcar como mínimo los siguientes puntos:

4.1.16.13 PLAZO DE INSTALACIÓN

- El plazo de instalación, pruebas y puesta en marcha del aplicativo es máximo (30) días calendario, después de realizar el estudio y levantamiento de información con las pruebas pertinentes para la configuración de la red.
- El oferente debe entregar cronograma de visitas al supervisor del contrato máximo cinco (05) días calendario, después del perfeccionamiento del contrato, para realizar el estudio y levantamiento de la información.
- El aplicativo deberá estar instalado y en funcionamiento de acuerdo al plazo anteriormente mencionado 30 días calendarios, con el fin de dar continuidad a la prestación del servicio.

4.1.16.14 SOPORTE TÉCNICO

Servicio Soporte Técnico con atención 7X24x365, se debe contar con el personal necesario y disponible para realizar la Asistencia técnica remota en un plazo máximo de 1 hora después de haberse generado el reporte, si la asistencia remota no logra resolver la falla, el personal deberá realizar la asistencia técnica en sitio en un plazo no mayor a seis (06) horas hábiles en ciudad de Bogotá y (24) horas hábiles para el resto del país después de haberse generado el reporte.

4.1.16.15 ACTIVOS Y PASIVOS DE COMUNICACIONES

El oferente deberá realizar las actividades de instalación, suministro, integración e interconexión de los dispositivos activos y pasivos de comunicaciones, hardware y software necesarios para la instalación, configuración y puesta en funcionamiento del canal de datos.

4.1.16.16 RECURSOS PARA INSTALACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DE LA RED DE LABORATORIOS SI APLICA.

El oferente contemplará y asumirá los costos en su totalidad de los elementos, adecuaciones, ampliaciones, obras complementarias y los recursos necesarios para la instalación y el funcionamiento del software requeridos para entregar el proyecto en perfecto funcionamiento y operatividad, garantizando la calidad del servicio ofrecido, sin generar costos algunos para la Dirección de Sanidad Ejército.

4.1.16.17 CERTIFICACIÓN DE SATISFACCIÓN DEL SOFTWARE OFRECIDO

El proponente para el cumplimiento de este requerimiento deberá anexar en la oferta los documentos en medio físicos y dos certificaciones de las entidades con las que ha contratado en donde acrediten la satisfacción en tiempos de implementación y servicio del software ofrecido.

4.1.17 ANEXO 1. ESTADÍSTICAS COMPARATIVAS DE PROCEDIMIENTOS AÑO 2024-2025 ESTABLECIMIENTOS DE SANIDAD MILITAR

REGIONAL 1 BARRANQUILLA												
SECCION	BARRANQUILLA		VALLEDUPAR		SANTAMARTA		RIOACHA		MALAMBO		BUENAVISTA	
	2024	2025	2024	2025	2024	2025	2024	2025	2024	2025	2024	2025
QUIMICA SANGUINEA	32.106	28.650	24.113	2.974	17.024	22.974	2.259	1.488	2.443	2.051	5206	3514
HEMATOLOGIA	7.290	6.509	7.241	2.086	4.594	4.850	1.092	1.187	100	663	516	817
COAGULACION	3.105	2.468	2.256	5.070	941	1.024	0	0	398	70	23	184
ORINAS	4.488	4.336	4.016	1.206	2.852	3.204	609	562	1.008	579	1014	796
MICROSCOPIA	1.084	1.022	3.420	1.944	184	708	1.223	178	266	189	287	87
INMUNOLOGIA	3.736	3.707	3.109	4.642	1.919	2.054	256	418	1.194	639	1382	730
Fuente: envío estadística anual consolidada al correo contrato272@gmail.com												

REGIONAL 2 SANTANDER Y NORTE DE SANTANDER										
SECCION	BUCARAMANGA		SOCORRO		CUCUTA		OCAÑA		CIMITARRA	
	2024	2025	2024	2025	2024	2025	2024	2025	2024	2025
QUIMICA SANGUINEA	67384	93854	6177	6323	40378	38826	10048	8944	1576	2582
HEMATOLOGIA	18071	19179	1249	1824	11306	11861	4128	3602	1336	1247

PLIEGO CONDICIONES DEFINITIVO DEL PROCESO DE LICITACIÓN PÚBLICA No. 032-DISAN-EJC-2026 CUYO OBJETO ES “LOTE No. 1 SUMINISTRO DE REACTIVOS, INSUMOS Y MATERIALES DE LABORATORIO CLÍNICO CON EQUIPOS EN APOYO TECNOLÓGICO Y (SOFTWARE) PARA LOS LABORATORIOS CLÍNICOS, TOMA DE MUESTRAS A NIVEL NACIONAL Y EL LABORATORIO DE REFERENCIA DISAN, DE ACUERDO A LAS NECESIDADES ESTABLECIDAS POR LA DIRECCIÓN DE SANIDAD EJÉRCITO, ENMARCADO EN LAS CONDICIONES GENERALES ESPECÍFICAS Y TÉCNICAS. LOTE No. 2 SERVICIOS DE TRANSPORTE ESPECIALIZADO DE MUESTRAS BIOLÓGICAS DE ORIGEN HUMANO DE LABORATORIO CLÍNICO DE LOS DIFERENTES ESTABLECIMIENTOS DE SANIDAD MILITAR A NIVEL NACIONAL, LABORATORIO DE REFERENCIA E INVESTIGACIÓN DISAN, CON OPORTUNIDAD, EFICIENCIA Y EFICACIA Y LOTE No. 3 PROGRAMA DE CONTROL DE CALIDAD EXTERNO DE EFICIENCIA Y/O EVALUACIÓN DE LA EXACTITUD ANALÍTICA Y DETERMINACIÓN DEL DESEMPEÑO DE LOS LABORATORIOS CLÍNICOS A NIVEL NACIONAL DE ACUERDO A LAS NECESIDADES ESTABLECIDAS POR LA DIRECCIÓN DE SANIDAD EJÉRCITO, ENMARCADO EN LAS CONDICIONES GENERALES Y TÉCNICAS”

COAGULACION	2989	4738	0	0	2720	2621	0	0	0	0
ORINAS	8992	9666	884	891	8469	8515	1633	1479	955	402
COPROLOGICOS	2343	2401	270	200	21056	1972	484	382	516	249
MICROSCOPIA	1659	1729	71	62	472	540	542	536	125	62
HORMONAS	3054	0	0	0	0	0	0	0	0	0
INMUNOLOGIA	14709	11655	1423	1073	5649	5495	2897	2250	887	600
MICROBIOLOGIA	472	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Fuente: envío estadística anual consolidada al correo contrato272@gmail.com										

REGIONAL 3 CALI									
SECCION	CALI (BUGA - PALMIRA)		PASTO (IPIALES)		POPAYAN		GUALTAL-TUMACO		
	2024	2025	2024	2025	2024	2025	2024	2025	2025
QUIMICA SANGUINEA	63.452	58.455	25.129	17.343	17.203	14.158	1.472	910	
HEMATOLOGIA	16.072	15.376	5.129	4.274	4.810	3.927	1.236	1.371	
COAGULACION	3.749	3.192	42	0	0	0	0	0	
ORINAS	7.924	8.174	2.621	2.713	2.200	2.493	354	446	
MICROSCOPIA	3.154	2.747	3.175	810	1.017	974	187	157	
INMUNOLOGIA	5.750	6.200	2.592	2.252	3.272	217	717	447	
HORMONAS/ ESPECIALES	3.368	0	0	0	0	0	0	0	
Fuente: envío estadística anual consolidada al correo contrato272@gmail.com									

REGIONAL 4 META				
SECCION	DMORI (VILLAVICENCIO)		BAS22 (SAN JOSE GUAVIARE)	
	2024	2025	2024	2025
QUIMICA SANGUINEA	63.307	63.454	5.370	3.509
HEMATOLOGIA	19.815	19.054	2.255	1.900
COAGULACION	4.809	5.250	0	0
ORINAS	9.588	9.111	747	690
COPROS	2.132	2.176	285	202
MICROSCOPIA	3.271	2.300	234	238
INMUNOLOGIA	7.458	8.543	1.392	1.353
Fuente: envío estadística anual consolidada al correo contrato272@gmail.com				

REGIONAL 5 IBAGUE		
SECCION	BAS06 (IBAGUE)	
	2024	2025
QUIMICA SANGUINEA	72.642	79539
HEMATOLOGIA	18.953	11156
COAGULACION	3.719	3516
ORINAS	9.731	8893
MICROSCOPIA	2.910	1591
INMUNOLOGIA	7.989	8460
COPROLOGICOS	2.294	2278
Fuente: envío estadística anual consolidada al correo contrato272@gmail.com		

REGIONAL 6 FLORENCIA										
SECCION	BAS12 (FLORENCIA)		BASCN (LARANDIA)		BICAZ (SAN VICENTE DEL CAGUAN)		BISOL (LA TAGUA)		BIROR (VILLAGARZON)	
	2024	2025	2024	2025	2024	2025	2024	2025	2024	2025
QUIMICA SANGUINEA	31.307	35.472	1.049	0	2.243	0	899	0	71	0
HEMATOLOGIA	8.101	9.216	2.748	3.728	700	220	548	400	1.146	1.286
COAGULACION	1.921	2.407	0	0	0	0	0	0	0	0
ORINAS	3.748	4.341	768	635	319	121	212	177	351	386
MICROSCOPIA	1.913	1.996	324	555	97	41	131	58	380	363
INMUNOLOGIA	5.160	5.201	892	1.077	967	235	114	321	709	53
Fuente: envío estadística anual consolidada al correo contrato272@gmail.com										

REGIONAL 7 MEDELLIN												
SECCION	MEDELLIN		MONTERIA		CAUCASIA		CAREPA		PUERTO BERRIO		QUIBDO	
	2024	2025	2024	2025	2024	2025	2024	2025	2024	2025	2024	2025
QUIMICA SANGUINEA	107.367	89.047	19.780	20.393	3.428	1.961	14.008	4.926	12.389	7.253	8820	3327
HEMATOLOGIA	25.20	24.935	6.679	5.410	3.477	2.069	3.054	2.433	2.941	2.18	681	259



Carrera 7 No.52 – 48
Bogotá Dc.
www.sanidadfuerzasmilitares.mil.co - www.ejercito.mil.co



PLIEGO CONDICIONES DEFINITIVO DEL PROCESO DE LICITACIÓN PÚBLICA No. 032-DISAN-EJC-2026 CUYO OBJETO ES "LOTE No. 1 SUMINISTRO DE REACTIVOS, INSUMOS Y MATERIALES DE LABORATORIO CLÍNICO CON EQUIPOS EN APOYO TECNOLÓGICO Y (SOFTWARE) PARA LOS LABORATORIOS CLÍNICOS, TOMA DE MUESTRAS A NIVEL NACIONAL Y EL LABORATORIO DE REFERENCIA DISAN, DE ACUERDO A LAS NECESIDADES ESTABLECIDAS POR LA DIRECCIÓN DE SANIDAD EJÉRCITO, ENMARcado EN LAS CONDICIONES GENERALES ESPECÍFICAS Y TÉCNICAS. LOTE No. 2 SERVICIOS DE TRANSPORTE ESPECIALIZADO DE MUESTRAS BIOLÓGICAS DE ORIGEN HUMANO DE LABORATORIO CLÍNICO DE LOS DIFERENTES ESTABLECIMIENTOS DE SANIDAD MILITAR A NIVEL NACIONAL, LABORATORIO DE REFERENCIA E INVESTIGACIÓN DISAN, CON OPORTUNIDAD, EFICIENCIA Y EFICACIA Y LOTE No. 3 PROGRAMA DE CONTROL DE CALIDAD EXTERNO DE EFICIENCIA Y/O EVALUACIÓN DE LA EXACTITUD ANALÍTICA Y DETERMINACIÓN DEL DESEMPEÑO DE LOS LABORATORIOS CLÍNICOS A NIVEL NACIONAL DE ACUERDO A LAS NECESIDADES ESTABLECIDAS POR LA DIRECCIÓN DE SANIDAD EJÉRCITO, ENMARcado EN LAS CONDICIONES GENERALES Y TÉCNICAS"

	5									8	7	8
COAGULACION	4.753	4.487	1.043	818	0	0	0	0	0	0	0	0
ORINAS	13.28 1	13.161	3.483	3.573	767	518	2.232	1.287	943	763	316 4	811
MICROSCOPIA	3.722	2.948	962	856	326	205	698	351	452	530	124 7	561
INMUNOLOGIA	14.76 3	18.267	3.144	3.343	1.096	871	2.626	1.386	1.356	13.5 65	489 7	132 7
Fuente: envío estadística anual consolidada al correo contrato272@gmail.com												

REGIONAL 8 YOPAL									
SECCION	BAS18 (ARAUCA)		BIRAN (TAME)		GMRPI (SARAVENA)		BAS16 (YOPAL)		
	2024	2025	2024	2025	2024	2025	2024	2025	
QUIMICA SANGUINEA	6326	5712	1707	24007	3647	4228	22877	24007	
HEMATOLOGIA	2055	1866	699	6151	1728	1589	6535	6151	
COAGULACION	26	0	26	1570	0	0	1427	1570	
ORINAS	1096	1007	503	3777	493	645	3629	3777	
MICROSCOPIA	1713	494	310	1382	265	642	1750	1382	
INMUNOLOGIA	1780	1442	1425	4091	1269	1240	4871	4091	
Fuente: envío estadística anual consolidada al correo contrato272@gmail.com									

REGIONAL 9 BOGOTA										
SECCION	DMSOC		ESMIC		DISNOR		BASAN-CRH		DMGEM	
	2024	2025	2024	2025	2024	2025	2024	2025	2024	2025
QUIMICA SANGUINEA	330.047	204.020	4.058	10.444	82.066	42.050	59.275	57.669	32.245	161.515
HEMATOLOGIA	21.988	19.694	4.058	3.991	11.764	10.539	16.980	16.139	16.498	15.796
COAGULACION	5.846	4.565	118	0	2.784	2.256	3.325	2.567	3.979	5.873
ORINAS	11.339	21.572	2.727	3.107	6.586	5.305	11.397	7.425	8.726	9.147
MICROSCOPIA/MICROBIOLOGIA	24.669	15.989	1.337	1.526	2.387	2.296	3.909	3.128	2.550	10.436
INMUNOLOGIA	6.921	15.585	5.864	6.474	5.663	4.870	14.395	14.299	2.990	4.852
HORMONAS /PRUEBAS ESPECIALES	220.420	108.402	0	0	0	0	0	0	4.629	91.669
ELECTROLITOS	39.456	21.388	0	0	0	0	0	0	0	0
Fuente: envío estadística anual consolidada al correo contrato272@gmail.com										

REGIONAL 9 BOGOTA										
SECCION	LETICIA		PUERTO CARREÑO		CHIKUINQUIRA		DUITAMA		TUNJA	
	2024	2025	2024	2025	2024	2025	2024	2025	2024	2025
QUIMICA SANGUINEA	0	257	0	565	0	0	42000	37783	39933	26910
HEMATOLOGIA	1462	592	602	594	288	170	9348	8833	6527	3445
COAGULACION	0	0	0	0	0	0	682	668	1054	942
ORINAS	310	370	250	130	825	773	4425	4729	4286	3197
MICROSCOPIA	301	290	256	237	463	487	1002	1503	1821	1429
INMUNOLOGIA	1250	867	270	595	1256	973	1293	2000	1569	1658
HORMONAS /PRUEBAS ESPECIALES	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
ELECTROLITOS	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
MICROBIOLOGIA	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Fuente: envío estadística anual consolidada al correo contrato272@gmail.com										

REGIONAL 10 TOLEMAIDA										
SECCION	DMTOL (TOLEMAIDA)		BISUM (FUSA)		DISMEG (GIRARDOT)		CASPEC-1 (MACARENA)		ESPRO (NILO)	
	2024	2025	2024	2025	2024	2025	2024	2025	2024	2025
QUIMICA SANGUINEA	47.106	69.265	18115		18466		3	0	1639	
HEMATOLOGIA	20.145	21.803	2795		1945		71	186	619	
COAGULACIÓN	1.879	3.094	506		376		0	0	16	
ORINAS	8.208	1.525	1591		997		17	76	237	
MICROSCOPIA	3.306	4.451	1180		861		2	41	170	
INMUNOLOGIA	10.709	19.646	619		588		40	344	380	
Fuente: envío estadística anual consolidada al correo contrato272@gmail.com										



Carrera 7 No.52 – 48
Bogotá Dc.
www.sanidadfuerzasmilitares.mil.co - www.ejercito.mil.co



PLIEGO CONDICIONES DEFINITIVO DEL PROCESO DE LICITACIÓN PÚBLICA No. 032-DISAN-EJC-2026 CUYO OBJETO ES "LOTE No. 1 SUMINISTRO DE REACTIVOS, INSUMOS Y MATERIALES DE LABORATORIO CLÍNICO CON EQUIPOS EN APOYO TECNOLÓGICO Y (SOFTWARE) PARA LOS LABORATORIOS CLÍNICOS, TOMA DE MUESTRAS A NIVEL NACIONAL Y EL LABORATORIO DE REFERENCIA DISAN, DE ACUERDO A LAS NECESIDADES ESTABLECIDAS POR LA DIRECCIÓN DE SANIDAD EJÉRCITO, ENMARcado EN LAS CONDICIONES GENERALES ESPECÍFICAS Y TÉCNICAS. LOTE No. 2 SERVICIOS DE TRANSPORTE ESPECIALIZADO DE MUESTRAS BIOLÓGICAS DE ORIGEN HUMANO DE LABORATORIO CLÍNICO DE LOS DIFERENTES ESTABLECIMIENTOS DE SANIDAD MILITAR A NIVEL NACIONAL, LABORATORIO DE REFERENCIA E INVESTIGACIÓN DISAN, CON OPORTUNIDAD, EFICIENCIA Y EFICACIA Y LOTE No. 3 PROGRAMA DE CONTROL DE CALIDAD EXTERNO DE EFICIENCIA Y/O EVALUACIÓN DE LA EXACTITUD ANALÍTICA Y DETERMINACIÓN DEL DESEMPEÑO DE LOS LABORATORIOS CLÍNICOS A NIVEL NACIONAL DE ACUERDO A LAS NECESIDADES ESTABLECIDAS POR LA DIRECCIÓN DE SANIDAD EJÉRCITO, ENMARcado EN LAS CONDICIONES GENERALES Y TÉCNICAS"

REGIONAL 11 ARMENIA				
SECCION	BIAYA (MANIZALES)		BAS08 (ARMENIA)	
	2024	2025	2024	2025
QUIMICA SANGUINEA	18143	9914	40432	61208
HEMATOLOGIA	3086	2039	6733	10674
COAGULACION	316	449	2164	2527
ORINAS	1182	996	3903	5858
MICROSCOPIA	497	288	2005	1986
INMUNOLOGIA	668	673	1841	4903
Fuente: envío estadística anual consolidada al correo contrato272@gmail.com				

REGIONAL 12 NEIVA						
SECCION	BAS9 - (NEIVA)		BIMAG (PITALITO)		GARZON	
	2024	2025	2024	2025	2024	2025
QUIMICA SANGUINEA	48228	38944	9957	8280	4526	0
HEMATOLOGIA	13689	32617	2866	1813	823	0
COAGULACION	2075	1884	305	199	110	0
ORINAS	6949	13557	1204	1024	476	0
MICROSCOPIA	4223	3675	382	301	49	0
INMUNOLOGIA	5526	5153	998	712	275	0
Fuente: envío estadística anual consolidada al correo contrato272@gmail.com						

ANEXO 2. COMPLEJIDAD Y UBICACIÓN DE LOS LABORATORIOS CLÍNICOS Y PUNTOS DE TOMAS DE MUESTRAS EN LOS ESM A NIVEL NACIONAL

ITEM	COMPLEJIDAD DEL LABORATORIO	REGIONAL	ESM	MUNICIPIO	DIRECCIÓN
1	ALTA - COMPLEJIDAD - CENTRALIZADOR	9	DMSOC (SUR)	BOGOTA	Av. Ciudad de Cali # 53B-80 Bogotá
		9	DMGEM	BOGOTA	Calle 121 # 6 -37 Usaquén
2	MEDIANA COMPLEJIDAD AUTOMATIZADA	1	BAS02	BARRANQUILLA	Calle 79 N° 68-00 Barranquilla
		2	DMBUG	BUCARAMANGA	Avenida Quebrada Seca No. 33 a – 207
		3	DMCAL	CALI	Calle 4 Carrera 88 Cantón Militar Pichincha
		4	DMORI	VILLAVICENCIO	Km 7 Vía Puerto López Cantón Militar Apiay IV División
		5	BAS06	IBAGUE	Km 3 Vía Armenia, Cantón Militar Jaime Rooke
		7	DMMED	MEDELLIN	Carrera 77 C No.51-136 Medellín
		9	CRH BASAN	BOGOTA	Carrera 46 No 20C -01
		9	DISNOR	BOGOTA	Calle 106 No 7A-19 B
		10	DMTOL	TOLEMAIDA	Km 1 vía Melgar Girardot Fuerte Militar de Tolomaida
		11	BAS08	ARMENIA	Avenida Centenario No.25n-00
		12	BAS09	NEIVA	Avenida 16 (Tenerife)21-300
3	BAJA COMPLEJIDAD AUTOMATIZADA	1	BAS10	VALLEDUPAR	Establecimiento de Sanidad Militar / Batallón de A.S.P.C No 10 Km 1 Vía
		1	BICOR	SANTA MARTA	Calle 33 Carrera 4 Vía al Rodadero
		2	BAS30	CUCUTA	Avenida Primera vía al pósito "Cantón Militar San Jorge"
		9	BAS01	TUNJA	Km 1 vía a Toca, (Carrera 25 N. 1-00) Barrio El Dorado
		9	GMSIL	DUITAMA - BONZA	Km 8 vía Bonza-Duitama
		6	BAS12	FLORENCIA	Calle 16 No 16-00, Barrio Centro
		7	BAS11	MONTERIA	Av. Sierra Chiquita Km 3 vía Jariquiel
		8	BAS16	YOPAL	Km 7 Vía Marginal de la Selva
		9	ESMIC	BOGOTA	Calle 80 No 38-00
		11	BIAYA	MANIZALES	Batallón Ayacucho K 25 N°72-00 Barrio Milán
4	BAJA COMPLEJIDAD SEMIAUTOMATIZADA	2	BISAN	OCANA	Km 3 vía Cúcuta
		3	BAS29	POPAYAN	Av. Los cuarteles N. 80-00
		3	BAS23	PASTO	Cil 22 N. 14-47 Av. Colombia
		4	BAS22	SAN JOSE DEL GUAVIARE	Km 1 Vía al Retorno
		7	BAS14	PUERTO BERRIO	Calle 50 entre carrera 3 y 4 antiguo hotel magdalena - Puerto Berrio
		7	BAS17	CAREPA	Km 1 vía al mar Carepa-Antioquia
		7	BIREY	CIMITARRA	Hacienda San Martín Km 1 vía la india Cimitarra (Santander)
		7	BAS15	QUIBDO	Kilómetro 04 Vía Pacurita Barrio Obapo Cantón Militar el Caraño
		8	BAS18	ARAUCA	Calle 1A 16-07, Barrio Flor de Mi llano Arauca
		8	GMRPI	SARAVENA	Km 2 vía Puerto Nariño
		8	BIRAN	TAME	Calle 15 No 58-300 Vereda Las Brisas
		2	BAGAL	SOCORRO	Kilómetro 1 vía



Carrera 7 No.52 – 48
Bogotá Dc.
www.sanidadfuerzasmilitares.mil.co - www.ejercito.mil.co



PLIEGO CONDICIONES DEFINITIVO DEL PROCESO DE LICITACIÓN PÚBLICA No. 032-DISAN-EJC-2026 CUYO OBJETO ES “LOTE No. 1 SUMINISTRO DE REACTIVOS, INSUMOS Y MATERIALES DE LABORATORIO CLÍNICO CON EQUIPOS EN APOYO TECNOLÓGICO Y (SOFTWARE) PARA LOS LABORATORIOS CLINICOS, TOMA DE MUESTRAS A NIVEL NACIONAL Y EL LABORATORIO DE REFERENCIA DISAN, DE ACUERDO A LAS NECESIDADES ESTABLECIDAS POR LA DIRECCIÓN DE SANIDAD EJÉRCITO, ENMARcado EN LAS CONDICIONES GENERALES ESPECIFICAS Y TÉCNICAS. LOTE No. 2 SERVICIOS DE TRANSPORTE ESPECIALIZADO DE MUESTRAS BIOLÓGICAS DE ORIGEN HUMANO DE LABORATORIO CLÍNICO DE LOS DIFERENTES ESTABLECIMIENTOS DE SANIDAD MILITAR A NIVEL NACIONAL, LABORATORIO DE REFERENCIA E INVESTIGACIÓN DISAN, CON OPORTUNIDAD, EFICIENCIA Y EFICACIA Y LOTE No. 3 PROGRAMA DE CONTROL DE CALIDAD EXTERNO DE EFICIENCIA Y/O EVALUACIÓN DE LA EXACTITUD ANALÍTICA Y DETERMINACIÓN DEL DESEMPEÑO DE LOS LABORATORIOS CLÍNICOS A NIVEL NACIONAL DE ACUERDO A LAS NECESIDADES ESTABLECIDAS POR LA DIRECCIÓN DE SANIDAD EJÉRCITO, ENMARcado EN LAS CONDICIONES GENERALES Y TÉCNICAS”

		6	BACAZ	SAN VICENTE DEL CAGUAN	Kilómetro 7 vereda la Siberia
		12	BIMAG	PITALITO	Km 5 vía Pitalito
5	BAJA COMPLEJIDAD SEMIAUTOMATIZADA	1	BICAR	RIOHACHA	Km 5 Vía a Maicao, La Guajira.
		3	BASGO53	GUALTAL (TUMACO)	vereda el Gualtal kilómetro 55+800 vía Tumaco – Pasto Batallón Selva 53
		6	BASCN	LARANDIA	Batallón de Apoyo y de Servicio Contra el Narcotráfico
		6	BIROR	VILLAGARZON	Vereda el porvenir
		6	BISOL	LA TAGUA	Batallon de selva No 49 soldado juan bautista solarte obando
		7	BIRIF	CAUCASIA	km 7 vía Caucasia- Medellín
		9	BAS26	LETICIA	Batallón ESM BAS 26
		9	BAS28	PUERTO CARREÑO	Km 1 vía Villavicencio, barrio el mateo
		10	CASPC1	LA MACARENA	Fuerte militar la macarena
		1	BIVER	MALAMBO	Cra. 35 #988, Km 7, Malambo, Atlántico
6	TOMA DE MUESTRAS	1	GMRON	BUENAVISTA	Corregimiento Buenavista Municipio Distracción
		2	BILUD	SAN VICENTE DEL CHUCURI	Vereda Cantarranas Sector Mediagua San Vicente Chucuri
		2	BAGRA	BARRANCABERMEJA	Calle 52 frente al comisariato de Ecopetrol
		2	BIROV	PAMPLONA	Avenida Santander Pamplona
		9	BATAR	SOGAMOSO	Batallón de Artillería No. 1 Tarqui Km 1 vía Iza Vereda la Floresta.
		9	BISUC	CHIQUINQUIRA	Carrera 9 N° 6-25
		3	GMCAB	IPIALES	Cra 6 N° 17 – 51 Parque Santander Ipiales Nariño
		3	BICOD	PALMIRA	Calle 31 Km-1 Vía pradera
		3	BAPAL	BUGA	Kilómetro 1 Vía la Habana Buga
		4	BIVAR	GRANADA	Km 1 Vía Fuente de Oro
		5	BICAI	CHAPARRAL	Carrera 4 Calle 15 Barrio Pueblo Nuevo
		5	BIPAT	HONDA	Carrera 2 N 2-22, Meseta El Triunfo
		7	GMJCO	RIONEGRO	Kilómetro 12 vereda la playa Rionegro (Antioquia)
		7	BIBOM	GUASIMAL	Vereda Guasimal Puerto Berrio Antioquia
		7	BICAB	CANTIMPLORA	Km 3 via el aserrado vereda cantimplora cimitarra santander
		7	BIVAR	PUERTO BOYACA	Puerto Serviez, Vereda El ermitaño
		9	DISUR	BOGOTA	Km 3 vía Usme Dispensario Médico Cantón Sur
		9	BASCO	FACATATIVA	Calle 5 No 15-00 Dos Caminos Facatativá
		10	BISUM	FUSAGASUGA	Km 4 vía La Pampa
		10	CONSULTORIO DISMEG	GIRARDOT	Carrera 17 N 10-70/74 Barrio Centro
		10	ESPRO	NILO	Escuela de Soldados Profesionales Nilo km2 via pueblo nuevo
		11	BASMA	PEREIRA	Avenida 30 de Agosto No 50-32
		11	BIVEN	CARTAGO	Km 9 vía Cartago- Anserma
		12	BIPIG	GARZON	Km 6 vía Miraflores V.A Alto Sartenejo
7	LABORATORIO DE REFERENCIA E INVESTIGACION DISAN	9	DISAN	BOGOTA D.C.	Carrera 7 No.52-48

LOTE No 2 “SERVICIO DE TRANSPORTE ESPECIALIZADO DE MUESTRAS BIOLÓGICAS DE ORIGEN HUMANO DE LABORATORIO CLÍNICO DE LOS DIFERENTES ESTABLECIMIENTOS DE SANIDAD MILITAR A NIVEL NACIONAL, LABORATORIO DE REFERENCIA E INVESTIGACIÓN DISAN, CON OPORTUNIDAD, EFICIENCIA Y EFICACIA, PARA LA VIGENCIA 2026”

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE OBLIGATORIO CUMPLIMIENTO

A 02-02-02-006-005			SERVICIO DE TRANSPORTE Y CARGA		
ITEM	CÓDIGO DANE	DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y/O SERVICIO	UNIDAD MEDIDA	NECESIDAD	UNSPSC (CCE)
1	65320	SERVICIO DE TRANSPORTE DE MUESTRAS BIOLOGICAS DE ORIGEN HUMANO URBANO EN REFRIGERACION Y TRIPLE EMBALAJE DENTRO DE LA CIUDAD DE BOGOTA A	SERVICIO	1	78101800

Carrera 7 No.52 – 48
Bogotá Dc.
www.sanidadfuerzasmilitares.mil.co - www.ejercito.mil.co

PLIEGO CONDICIONES DEFINITIVO DEL PROCESO DE LICITACIÓN PÚBLICA No. 032-DISAN-EJC-2026 CUYO OBJETO ES "LOTE No. 1 SUMINISTRO DE REACTIVOS, INSUMOS Y MATERIALES DE LABORATORIO CLÍNICO CON EQUIPOS EN APOYO TECNOLÓGICO Y (SOFTWARE) PARA LOS LABORATORIOS CLÍNICOS, TOMA DE MUESTRAS A NIVEL NACIONAL Y EL LABORATORIO DE REFERENCIA DISAN, DE ACUERDO A LAS NECESIDADES ESTABLECIDAS POR LA DIRECCIÓN DE SANIDAD EJÉRCITO, ENMARcado EN LAS CONDICIONES GENERALES ESPECÍFICAS Y TÉCNICAS. LOTE No. 2 SERVICIOS DE TRANSPORTE ESPECIALIZADO DE MUESTRAS BIOLÓGICAS DE ORIGEN HUMANO DE LABORATORIO CLÍNICO DE LOS DIFERENTES ESTABLECIMIENTOS DE SANIDAD MILITAR A NIVEL NACIONAL, LABORATORIO DE REFERENCIA E INVESTIGACIÓN DISAN, CON OPORTUNIDAD, EFICIENCIA Y EFICACIA Y LOTE No. 3 PROGRAMA DE CONTROL DE CALIDAD EXTERNO DE EFICIENCIA Y/O EVALUACIÓN DE LA EXACTITUD ANALÍTICA Y DETERMINACIÓN DEL DESEMPEÑO DE LOS LABORATORIOS CLÍNICOS A NIVEL NACIONAL DE ACUERDO A LAS NECESIDADES ESTABLECIDAS POR LA DIRECCIÓN DE SANIDAD EJÉRCITO, ENMARcado EN LAS CONDICIONES GENERALES Y TÉCNICAS"

		LOS LABORATORIOS CLINICOS DENTRO DE LOS ESTABLECIEMIENTOS DE SANIDAD MILITAR DESCRITOS EN LA TABLA 1, HOSPITAL MILITAR E INSTITUCIONES PRESTADORAS DE SERVICIOS DE SALUD RED EXTERNA DE ACUERDO A LA NECESIDAD, INCLUYENDO LA ENTREGAS DE NEVERAS DE ICOPOR PARA 10 LITROS CORRESPONDIENTES AL TERCER EMBALAJE (ENTREGA EN CADA ESTABLECIMEINTO DE SANIDAD MILITAR)			
2	65320	SERVICIO DE TRANSPORTE DE MUESTRAS BIOLOGICAS DE ORIGEN HUMANO URBANO EN REFRIGERACION Y TRIPLE EMBALAJE DENTRO DE LA CIUDAD DE BOGOTA A LOS LABORATORIOS CLINICOS DENTRO DE LOS ESTABLECIEMIENTOS DE SANIDAD MILITAR DESCRITOS EN EL TABLA 1, HOSPITAL MILITAR E INSTITUCIONES PRESTADORAS DE SERVICIOS DE SALUD DE ACUERDO A LA NECESIDAD, INCLUYENDO LA ENTREGAS DE NEVERAS DE ICOPOR PARA 20 LITROS CORRESPONDIENTES AL TERCER EMBALAJE (ENTREGA EN CADA ESTABLECIMEINTO DE SANIDAD MILITAR)	SERVICIO	1	78101800
3	65320	SERVICIO DE TRANSPORTE DE MUESTRAS BIOLOGICAS DE ORIGEN HUMANO RURALES EN REFRIGERACION Y TRIPLE EMBALAJE DENTRO DE LA REGIONALES ESTABLECIDADAS EN LA TABLA 1, INCLUYENDO LA ENTREGAS DE NEVERAS DE ICOPOR PARA 10 LITROS CORRESPONDIENTES AL TERCER EMBALAJE (ENTREGA EN CADA ESTABLECIMEINTO DE SANIDAD MILITAR)	SERVICIO	1	78101800
4	65320	SERVICIO DE TRANSPORTE DE MUESTRAS BIOLOGICAS DE ORIGEN HUMANO RURALES EN REFRIGERACION Y TRIPLE EMBALAJE DENTRO DE LA REGIONALES ESTABLECIDADAS EN LA TABLA 1, INCLUYENDO LA ENTREGAS DE NEVERAS DE ICOPOR PARA 20 LITROS CORRESPONDIENTES AL TERCER EMBALAJE (ENTREGA EN CADA ESTABLECIMEINTO DE SANIDAD MILITAR)	SERVICIO	1	78101800
5	65320	SERVICIO DE TRANSPORTE DE MUESTRAS BIOLOGICAS DE ORIGEN HUMANO NACIONALES EN REFRIGERACION Y TRIPLE EMBALAJE HACIA LOS LABORATORIO CLINICO DMSOC, DMGEM, DISAN Y HOSPITAL MILITAR DE LA CIUDAD DE BOGOTA DE ACUERDO A LA NECESIDAD, INCLUYENDO LA ENTREGAS DE NEVERAS DE ICOPOR PARA 10 LITROS CORRESPONDIENTES AL TERCER EMBALAJE (ENTREGA EN CADA ESTABLECIMEINTO DE SANIDAD MILITAR)	SERVICIO	1	78101800
6	65320	SERVICIO DE TRANSPORTE DE MUESTRAS BIOLOGICAS DE ORIGEN HUMANO NACIONALES EN REFRIGERACION Y TRIPLE EMBALAJE HACIA LOS LABORATORIO CLINICO DMSOC, DMGEM, DISAN Y HOSPITAL MILITAR DE LA CIUDAD DE BOGOTA DE ACUERDO A LA NECESIDAD, INCLUYENDO LA ENTREGAS DE NEVERAS DE ICOPOR PARA 20 LITROS CORRESPONDIENTES AL TERCER EMBALAJE (ENTREGA EN CADA ESTABLECIMEINTO DE SANIDAD MILITAR)	SERVICIO	1	78101800
7	65320	SERVICIO DE TRANSPORTE DE MUESTRAS BIOLOGICAS DE ORIGEN HUMANO NACIONALES EN CONGELACION (HIELO SECO) Y TRIPLE EMBALAJE HACIA LOS LABORATORIO CLINICO OBJETO DEL CONTRATO, INCLUYENDO LA ENTREGAS DE NEVERAS DE ICOPOR PARA 5 LITROS CORRESPONDIENTES AL TERCER EMBALAJE (ENTREGA EN CADA ESTABLECIMEINTO DE SANIDAD MILITAR)	SERVICIO	1	78101800

LUGAR DE ENTREGA: El servicio de transporte especializado de muestras clínicas se realizará entre los diferentes laboratorios clínicos y tomas de muestras ubicados en los Establecimientos de Sanidad Militar, como se encuentran organizados de acuerdo con la Tabla No. 1, atendiendo la necesidad de la Dirección de Sanidad Ejército y de cada uno de sus Establecimientos de Sanidad Militar a nivel nacional.

PLIEGO CONDICIONES DEFINITIVO DEL PROCESO DE LICITACIÓN PÚBLICA No. 032-DISAN-EJC-2026 CUYO OBJETO ES “LOTE No. 1 SUMINISTRO DE REACTIVOS, INSUMOS Y MATERIALES DE LABORATORIO CLÍNICO CON EQUIPOS EN APOYO TECNOLÓGICO Y (SOFTWARE) PARA LOS LABORATORIOS CLINICOS, TOMA DE MUESTRAS A NIVEL NACIONAL Y EL LABORATORIO DE REFERENCIA DISAN, DE ACUERDO A LAS NECESIDADES ESTABLECIDAS POR LA DIRECCIÓN DE SANIDAD EJÉRCITO, ENMARcado EN LAS CONDICIONES GENERALES ESPECIFICAS Y TÉCNICAS. LOTE No. 2 SERVICIOS DE TRANSPORTE ESPECIALIZADO DE MUESTRAS BIOLÓGICAS DE ORIGEN HUMANO DE LABORATORIO CLÍNICO DE LOS DIFERENTES ESTABLECIMIENTOS DE SANIDAD MILITAR A NIVEL NACIONAL, LABORATORIO DE REFERENCIA E INVESTIGACIÓN DISAN, CON OPORTUNIDAD, EFICIENCIA Y EFICACIA Y LOTE No. 3 PROGRAMA DE CONTROL DE CALIDAD EXTERNO DE EFICIENCIA Y/O EVALUACIÓN DE LA EXACTITUD ANALÍTICA Y DETERMINACIÓN DEL DESEMPEÑO DE LOS LABORATORIOS CLÍNICOS A NIVEL NACIONAL DE ACUERDO A LAS NECESIDADES ESTABLECIDAS POR LA DIRECCIÓN DE SANIDAD EJÉRCITO, ENMARcado EN LAS CONDICIONES GENERALES Y TÉCNICAS”

Tabla N° 1						
REGIONAL	UNIDAD	TRANSPORTE URBANO				PROYECCION APROXIMADA DE LA NECESIDAD DEL ESM/SUPERVISOR
		LUGAR DE RECOLECCIÓN	LABORATORIO	TOMA DE MUESTRAS	DESTINO	
9	DMSOC	BOGOTA	X		DISAN-HOSMIL-DMGEM	5 VECES X SEMANA
9	DMGEM	BOGOTA	X		DISAN-HOSMIL-DMSOC	5 VECES X SEMANA
9	DISNOR	BOGOTA	X		DISAN-HOSMIL-DMGEM-DMSOC	5 VECES X SEMANA
9	BASAN	BOGOTA	X		DISAN-HOSMIL-DMGEM-DMSOC	5 VECES X SEMANA
9	ESMIC	BOGOTA	X		DISAN-HOSMIL-DMGEM-DMSOC	1 VEZ X SEMANA/A NECESIDAD
9	DISUR	BOGOTA		X	DISAN-HOSMIL-DMGEM-DMSOC	5 VECES X SEMANA
DISAN	DISAN	BOGOTA		X	HOSMIL-DMGEM-DMSOC-CUALQUIER IPS O EPS RED EXTERNA	1 VEZ X SEMANA/A NECESIDAD
REGIONAL	UNIDAD	TRANSPORTE RURAL E INTER MUNICIPAL				PROYECCION APROXIMADA DE LA NECESIDAD DEL ESM/SUPERVISOR
		LUGAR DE RECOLECCIÓN	LABORATORIO	TOMA DE MUESTRAS	DESTINO	
1	BIVER	MALAMBO		X	BARRANQUILLA	2 VECES X SEMANA
2	BILUD	SAN VICENTE DEL CHUCURI		X	BUCARAMANGA	1 VEZ POR SEMANA
2	BAGRA	BARRANCABERMEJA		X	BUCARAMANGA	2 VECES X SEMANA
2	BAACA 5	SOCORRO	X		BUCARAMANGA	1 VEZ X SEMANA
2	BIROV	PAMPLONA		X	CUCUTA	2 VECES X SEMANA
3	BAACA 3	BUGA		X	CALI	3 VECES X SEMANA
3	BICOD	PALMIRA		X	CALI	4 VECES X SEMANA
3	GMCAB	IPIALES		X	PASTO	3 VECES X SEMANA
4	BIVAR	GRANADA		X	VILLAVICENCIO	3 VECES X SEMANA
5	BICAI	CHAPARRAL		X	IBAGUE	2 VECES X SEMANA
5	BAPAT	HONDA		X	IBAGUE	2 VECES X SEMANA
6	BASCN	LARANDIA	X		FLORENCIA	1 VEZ X SEMANA/A NECESIDAD
7	GMRON	RIONEGRO		X	MEDELLIN	1 VEZ X SEMANA
7	BIBOM	GUASIMAL		X	PUERTO BERRIO	1 VEZ X SEMANA Y/O A NECESIDAD
7	BICAB	CANTIMPLORA		X	PUERTO BERRIO	1 VEZ X SEMANA Y/O A NECESIDAD
7	BIBAR	PUERTO BOYACA		X	PUERTO BERRIO	1 VEZ X SEMANA Y/O A NECESIDAD
7	BIVEL	SAN PEDRO DE URABA		X	CAREPA	1 VEZ X SEMANA Y/O A NECESIDAD
9	BAEEV13	UBALA		X	BOGOTA (DISAN-DMGEM-DMSOC)	1 VEZ X SEMANA / A NECESIDAD
9	GMSIL	DUITAMA	X		TUNJA	2 VECES X SEMANA
9	BAACA1	SOGAMOSO		X	DUITAMA	2 VECES X SEMANA
9	BISUC	CHIQUEQUIRA		X	TUNJA	2 VECES X SEMANA
9	BISUC	CHIQUEQUIRA		X	DUITAMA	2 VECES X SEMANA
9	BAS01	TUNJA	X		DUITAMA	3 VECES X SEMANA

PLIEGO CONDICIONES DEFINITIVO DEL PROCESO DE LICITACIÓN PÚBLICA No. 032-DISAN-EJC-2026 CUYO OBJETO ES "LOTE No. 1 SUMINISTRO DE REACTIVOS, INSUMOS Y MATERIALES DE LABORATORIO CLÍNICO CON EQUIPOS EN APOYO TECNOLÓGICO Y (SOFTWARE) PARA LOS LABORATORIOS CLINICOS, TOMA DE MUESTRAS A NIVEL NACIONAL Y EL LABORATORIO DE REFERENCIA DISAN, DE ACUERDO A LAS NECESIDADES ESTABLECIDAS POR LA DIRECCIÓN DE SANIDAD EJÉRCITO, ENMARcado EN LAS CONDICIONES GENERALES ESPECIFICAS Y TÉCNICAS. LOTE No. 2 SERVICIOS DE TRANSPORTE ESPECIALIZADO DE MUESTRAS BIOLÓGICAS DE ORIGEN HUMANO DE LABORATORIO CLÍNICO DE LOS DIFERENTES ESTABLECIMIENTOS DE SANIDAD MILITAR A NIVEL NACIONAL, LABORATORIO DE REFERENCIA E INVESTIGACIÓN DISAN, CON OPORTUNIDAD, EFICIENCIA Y EFICACIA Y LOTE No. 3 PROGRAMA DE CONTROL DE CALIDAD EXTERNO DE EFICIENCIA Y/O EVALUACIÓN DE LA EXACTITUD ANALÍTICA Y DETERMINACIÓN DEL DESEMPEÑO DE LOS LABORATORIOS CLÍNICOS A NIVEL NACIONAL DE ACUERDO A LAS NECESIDADES ESTABLECIDAS POR LA DIRECCIÓN DE SANIDAD EJÉRCITO, ENMARcado EN LAS CONDICIONES GENERALES Y TÉCNICAS"

9	BASCO	FACATATIVA		X	BOGOTA (DISAN-DMGEM-DMSOC)	3 VECES X SEMANA / A NECESIDAD
10	BISUM	FUSAGASUGA		X	TOLEMAIDA	3 VECES X SEMANA
10	DISMEG	GIRARDOT		X	TOLEMAIDA	3 VECES X SEMANA
10	ESPRO	NILO		X	TOLEMAIDA	1 VEZ X SEMANA
11	BASMA	PEREIRA		X	ARMENIA	5 VECES X SEMANA
11	BIVEN	CARTAGO		X	ARMENIA	2 VECES X SEMANA
12	BIMAG	PITALITO	X		NEIVA	1 VEZ X SEMANA
12	BIPIG	GARZON		X	NEIVA	1 VEZ X SEMANA
REGIONAL	UNIDAD	TRANSPORTE NACIONAL E INTERDEPARTAMENTAL				PROYECCION APROXIMADA DE LA NECESIDAD DEL ESM/SUPERVISOR
		LUGAR DE RECOLECCIÓN	LABORATORIO	TOMA DE MUESTRAS	DESTINO	
1	GMRON	BUENAVISTA (GUAJIRA)		X	VALLEDUPAR Y/O BOGOTA (DISAN-DMGEM-DMSOC)	2 VECES X SEMANA / A NECESIDAD
1	BAS02	BARRANQUILLA	X		BOGOTA (DISAN-DMGEM-DMSOC)	2 VECES X SEMANA / A NECESIDAD
1	BICOR	SANTA MARTA	X		BOGOTA (DISAN-DMGEM-DMSOC)	2 VECES X SEMANA / A NECESIDAD
1	BAS10	VALLEDUPAR	X		BOGOTA (DISAN-DMGEM-DMSOC)	2 VECES X SEMANA / A NECESIDAD
1	BICAR	RIOHACHA	X		SANTA MARTA Y/O BOGOTA (DISAN-DMGEM-DMSOC)	2 VEZ X SEMANA
1	BIVER	MALAMBO		X	BOGOTA (DISAN-DMGEM-DMSOC)	A NECESIDAD
2	DMBUG	BUCARAMANGA	X		BOGOTA (DISAN-DMGEM-DMSOC)	2 VECES X SEMANA / A NECESIDAD
2	BILUD	SAN VICENTE DEL CHUCURI		X	BOGOTA (DISAN-DMGEM-DMSOC)	A NECESIDAD
2	BAGRA	BARRANCABERMEJA		X	BOGOTA (DISAN-DMGEM-DMSOC)	A NECESIDAD
2	BAACA 5	SOCORRO	X		BOGOTA (DISAN-DMGEM-DMSOC)	A NECESIDAD
2	BIROV	PAMPLONA		X	BOGOTA (DISAN-DMGEM-DMSOC)	A NECESIDAD
2	BISAN	OCAÑA	X		BOGOTA (DISAN-DMGEM-DMSOC)	1 VEZ X SEMANA / A NECESIDAD
2	BIREY	CIMITARRA	X		BOGOTA (DISAN-DMGEM-DMSOC)	1 VEZ POR SEMANA / A NECESIDAD
2	BAS30	CUCUTA	X		BOGOTA (DISAN-DMGEM-DMSOC)	2 VECES X SEMANA / A NECESIDAD
3	DMCAL	CALI	X		BOGOTA (DISAN-DMGEM-DMSOC)	3 VECES X SEMANA / A NECESIDAD



Carrera 7 No.52 – 48
Bogotá Dc.
www.sanidadfuerzasmilitares.mil.co - www.ejercito.mil.co



PLIEGO CONDICIONES DEFINITIVO DEL PROCESO DE LICITACIÓN PÚBLICA No. 032-DISAN-EJC-2026 CUYO OBJETO ES "LOTE No. 1 SUMINISTRO DE REACTIVOS, INSUMOS Y MATERIALES DE LABORATORIO CLÍNICO CON EQUIPOS EN APOYO TECNOLÓGICO Y (SOFTWARE) PARA LOS LABORATORIOS CLINICOS, TOMA DE MUESTRAS A NIVEL NACIONAL Y EL LABORATORIO DE REFERENCIA DISAN, DE ACUERDO A LAS NECESIDADES ESTABLECIDAS POR LA DIRECCIÓN DE SANIDAD EJÉRCITO, ENMARcado EN LAS CONDICIONES GENERALES ESPECIFICAS Y TÉCNICAS. LOTE No. 2 SERVICIOS DE TRANSPORTE ESPECIALIZADO DE MUESTRAS BIOLÓGICAS DE ORIGEN HUMANO DE LABORATORIO CLÍNICO DE LOS DIFERENTES ESTABLECIMIENTOS DE SANIDAD MILITAR A NIVEL NACIONAL, LABORATORIO DE REFERENCIA E INVESTIGACIÓN DISAN, CON OPORTUNIDAD, EFICIENCIA Y EFICACIA Y LOTE No. 3 PROGRAMA DE CONTROL DE CALIDAD EXTERNO DE EFICIENCIA Y/O EVALUACIÓN DE LA EXACTITUD ANALÍTICA Y DETERMINACIÓN DEL DESEMPEÑO DE LOS LABORATORIOS CLÍNICOS A NIVEL NACIONAL DE ACUERDO A LAS NECESIDADES ESTABLECIDAS POR LA DIRECCIÓN DE SANIDAD EJÉRCITO, ENMARcado EN LAS CONDICIONES GENERALES Y TÉCNICAS"

3	BAS30	PASTO	X		BOGOTA (DISAN-DMGEM-DMSOC)	2 VECES X SEMANA / A NECESIDAD
3	BASGO5	GUALTAL-TUMACO	X		BOGOTA (DISAN-DMGEM-DMSOC)	1 VEZ X SEMANA / A NECESIDAD
3	BAS29	POPAYAN	X		CALI Y/O BOGOTA (DISAN-DMGEM-DMSOC)	2 VECES X SEMANA / A NECESIDAD
3	BICOD	PALMIRA		X	BOGOTA (DISAN-DMGEM-DMSOC)	A NECESIDAD
3	GMCAB	IPIALES		X	BOGOTA (DISAN-DMGEM-DMSOC)	A NECESIDAD
3	BAACA 3	BUGA		X	BOGOTA (DISAN-DMGEM-DMSOC)	A NECESIDAD
4	DMORI	VILLAVICENCIO	X		BOGOTA (DISAN-DMGEM-DMSOC)	3 VECES X SEMANA / A NECESIDAD
4	DSE-BAS22	SAN JOSE DEL GUAVIARE	X		BOGOTA (DISAN-DMGEM-DMSOC)	1 VEZ X SEMANA / A NECESIDAD
4	BIVAR	GRANADA		X	BOGOTA (DISAN-DMGEM-DMSOC)	A NECESIDAD
5	BAS06	IBAGUE	X		BOGOTA (DISAN-DMGEM-DMSOC)	3 VECES X SEMANA / A NECESIDAD
5	BICAI	CHAPARRAL		X	BOGOTA (DISAN-DMGEM-DMSOC)	A NECESIDAD
5	BAPAT	HONDA		X	BOGOTA (DISAN-DMGEM-DMSOC)	A NECESIDAD
6	BICAZ	SAN VICENTE DEL CAGUAN	X		BOGOTA (DISAN-DMGEM-DMSOC)	1 VEZ X SEMANA / A NECESIDAD
6	DSE-BAS12	FLORENCIA	X		BOGOTA (DISAN-DMGEM-DMSOC)	2 VECES X SEMANA / A NECESIDAD
6	BIROR	VILLAGARZON	X		BOGOTA (DISAN-DMGEM-DMSOC)	1 VEZ X SEMANA / A NECESIDAD
6	BIZOL	LA TAGUA	X		BOGOTA (DISAN-DMGEM-DMSOC)	1 VEZ X SEMANA / A NECESIDAD
6	BASCN	LARANDIA	X		BOGOTA (DISAN-DMGEM-DMSOC)	A NECESIDAD
7	DMMED	MEDELLIN	X		BOGOTA (DISAN-DMGEM-DMSOC)	3 VECES X SEMANA / A NECESIDAD
7	BAS11	MONTERIA	X		BOGOTA (DISAN-DMGEM-DMSOC)	2 VECES X SEMANA / A NECESIDAD
7	BAS15	QUIBDO	X		BOGOTA (DISAN-DMGEM-DMSOC)	1 VEZ X SEMANA / A NECESIDAD
7	BIRIF	CAUCACIA	X		BOGOTA (DISAN-DMGEM-DMSOC)	1 VEZ X SEMANA / A NECESIDAD

PLIEGO CONDICIONES DEFINITIVO DEL PROCESO DE LICITACIÓN PÚBLICA No. 032-DISAN-EJC-2026 CUYO OBJETO ES “LOTE No. 1 SUMINISTRO DE REACTIVOS, INSUMOS Y MATERIALES DE LABORATORIO CLÍNICO CON EQUIPOS EN APOYO TECNOLÓGICO Y (SOFTWARE) PARA LOS LABORATORIOS CLÍNICOS, TOMA DE MUESTRAS A NIVEL NACIONAL Y EL LABORATORIO DE REFERENCIA DISAN, DE ACUERDO A LAS NECESIDADES ESTABLECIDAS POR LA DIRECCIÓN DE SANIDAD EJÉRCITO, ENMARcado EN LAS CONDICIONES GENERALES ESPECÍFICAS Y TÉCNICAS. LOTE No. 2 SERVICIOS DE TRANSPORTE ESPECIALIZADO DE MUESTRAS BIOLÓGICAS DE ORIGEN HUMANO DE LABORATORIO CLÍNICO DE LOS DIFERENTES ESTABLECIMIENTOS DE SANIDAD MILITAR A NIVEL NACIONAL, LABORATORIO DE REFERENCIA E INVESTIGACIÓN DISAN, CON OPORTUNIDAD, EFICIENCIA Y EFICACIA Y LOTE No. 3 PROGRAMA DE CONTROL DE CALIDAD EXTERNO DE EFICIENCIA Y/O EVALUACIÓN DE LA EXACTITUD ANALÍTICA Y DETERMINACIÓN DEL DESEMPEÑO DE LOS LABORATORIOS CLÍNICOS A NIVEL NACIONAL DE ACUERDO A LAS NECESIDADES ESTABLECIDAS POR LA DIRECCIÓN DE SANIDAD EJÉRCITO, ENMARcado EN LAS CONDICIONES GENERALES Y TÉCNICAS”

7	BAS17	CAREPA	X		BOGOTA (DISAN-DMGEM-DMSOC)	1 VEZ X SEMANA / A NECESIDAD
7	BAS14	PUERTO BERRIO	X		BOGOTA (DISAN-DMGEM-DMSOC)	1 VEZ X SEMANA / A NECESIDAD
7	GMRON	RIONEGRO		X	BOGOTA (DISAN-DMGEM-DMSOC)	A NECESIDAD
7	BIBOM	GUASIMAL		X	BOGOTA (DISAN-DMGEM-DMSOC)	A NECESIDAD
7	BICAB	CANTIMPLORA		X	BOGOTA (DISAN-DMGEM-DMSOC)	A NECESIDAD
7	BIBAR	PUERTO BOYACA		X	BOGOTA (DISAN-DMGEM-DMSOC)	A NECESIDAD
7	BIVEL	SAN PEDRO DE URABA		X	BOGOTA (DISAN-DMGEM-DMSOC)	A NECESIDAD
8	BAS16	YOPAL	X		BOGOTA (DISAN-DMGEM-DMSOC)	2 VECES X SEMANA / A NECESIDAD
8	BAS18	ARAUCA	X		BOGOTA (DISAN-DMGEM-DMSOC)	2 VECES X SEMANA / A NECESIDAD
8	BIRAN	TAME	X		BOGOTA (DISAN-DMGEM-DMSOC)	1 VEZ X SEMANA / A NECESIDAD
8	GMRPI	SARAVENA	X		BOGOTA (DISAN-DMGEM-DMSOC)	1 VEZ X SEMANA / A NECESIDAD
9	BAS26	LETICIA	X		BOGOTA (DISAN-DMGEM-DMSOC)	1 VEZ X SEMANA / A NECESIDAD
9	BAS28	PUERTO CARREÑO	X		BOGOTA (DISAN-DMGEM-DMSOC)	1 VEZ X SEMANA / A NECESIDAD
9	GMSIL	DUITAMA	X		BOGOTA (DISAN-DMGEM-DMSOC)	2 VECES X SEMANA / A NECESIDAD
9	BAACA1	SOGAMOSO		X	BOGOTA (DISAN-DMGEM-DMSOC)	A NECESIDAD
9	BISUC	CHIQUEQUIRA		X	BOGOTA (DISAN-DMGEM-DMSOC)	A NECESIDAD
9	BAS01	TUNJA	X		BOGOTA (DISAN-DMGEM-DMSOC)	2 VECES X SEMANA / A NECESIDAD
10	DMTOL	TOLEMAIDA	X		BOGOTA (DISAN-DMGEM-DMSOC)	3 VECES X SEMANA / A NECESIDAD
10	CASPC1	LA MACARENA	X		BOGOTA (DISAN-DMGEM-DMSOC)	1 VEZ X SEMANA / A NECESIDAD
10	BISUM	FUSAGASUGA		X	BOGOTA (DISAN-DMGEM-DMSOC)	A NECESIDAD
10	DISMEG	GIRARDOT		X	BOGOTA (DISAN-DMGEM-DMSOC)	A NECESIDAD

10	ESPRO	NILO		X	BOGOTA (DISAN-DMGEM-DMSOC)	A NECESIDAD
11	BAS08	ARMENIA	X		BOGOTA (DISAN-DMGEM-DMSOC)	2 VECES X SEMANA / A NECESIDAD
11	BIAYA	MANIZALES	X		BOGOTA (DISAN-DMGEM-DMSOC)	2 VECES X SEMANA / A NECESIDAD
11	BASMA	PEREIRA		X	BOGOTA (DISAN-DMGEM-DMSOC)	A NECESIDAD
11	BIVEN	CARTAGO		X	BOGOTA (DISAN-DMGEM-DMSOC)	A NECESIDAD
12	BAS09	NEIVA	X		BOGOTA (DISAN-DMGEM-DMSOC)	2 VECES X SEMANA / A NECESIDAD
12	BIMAG	PITALITO	X		BOGOTA (DISAN-DMGEM-DMSOC)	A NECESIDAD
12	BIPIG	GARZON		X	BOGOTA (DISAN-DMGEM-DMSOC)	A NECESIDAD
NOTA: PARA LAS RUTAS NACIONALES E INTERDEPARTAMENTALES, LA ENTREGA PODRÁ SER EN LOS SIGUIENTES ESTABLECIMIENTOS DE SANIDAD MILITAR: DISAN, HOSMIL, DMGEM, DMSOC, EPS O IPS DE LA RED EXTERNA, DE ACUERDO CON LA NECESIDAD.						

ESPECIFICACIONES TECNICAS ADICINALES DE OBLIGATORIO CUMPLIMIENTO

1. El proponente se compromete que en caso de llegar a ser adjudicatario deberá contar con mínimo tres (03) años de experiencia específica con el objeto del contrato, ejecutados con entidades públicas o privadas, que acrediten experiencia en transporte de muestras biológicas de origen humano de laboratorio clínico y/o sustancias infecciosas y/o muestras de pacientes.
- 2 Debe incluirse el embalaje necesario para la conservación de las condiciones de temperatura de refrigeración o congelación, según sea el caso: neveras de icopor, geles, pilas, etiquetas, papel kraft, vinipel y contenedores requeridos que mantengan las muestras de laboratorio clínico en posición vertical, disminuyendo los riesgos de derrames o pérdidas de las muestras de laboratorio clínico, los cuales deberán ser entregados oportunamente en cada uno de los Establecimientos de Sanidad Militar, de acuerdo con la necesidad o requerimiento del supervisor del contrato garantizando en todo momento la disponibilidad de los recursos para la realización del correcto embalaje de las muestras ; por lo cual se deberá adjuntar con la oferta carta de compromiso.
3. Establecimientos de Sanidad Militar, de acuerdo con la necesidad o requerimiento del supervisor del contrato garantizando en todo momento la disponibilidad de los recursos para la realización del correcto embalaje de las muestras ; por lo cual se deberá adjuntar con la oferta carta de compromiso.
4. El oferente deberá estar en capacidad de disponer de hielo seco para todas las rutas incluidas en este contrato, de acuerdo con la necesidad para las pruebas que así lo requieran, previa coordinación con el supervisor del contrato y el laboratorio clínico o punto de toma de muestra solicitante del servicio; por lo cual se deberá adjuntar carta de compromiso en la oferta.
5. El oferente debe garantizar el cubrimiento del servicio de lunes a sábado, de acuerdo con la necesidad y en los horarios establecidos por cada uno de los Establecimientos de Sanidad Militar, en cumplimiento de la reglamentación nacional para el transporte de este tipo de mercancías (Norma Técnica Colombiana NTC 1692:2005, Transporte de mercancías peligrosas: definición, clasificación, marcado, etiquetado y rotulado).
6. El proponente se compromete que en caso de llegar a ser adjudicatario deberá garantizar la disponibilidad para la recolección de las muestras de laboratorio clínico, asumiendo su respectivo transporte en los horarios establecidos por cada ESM, de acuerdo con los requerimientos y la necesidad de la entidad contratante, por lo cual se deberá adjuntar carta de

compromiso en la oferta.

7. El proponente se compromete que en caso de llegar a ser adjudicatario, una vez adjudicado el contrato y de forma inicial e inmediata, deberá realizar una socialización virtual al personal de los laboratorios clínicos y tomas de muestras (profesionales, técnicos, tecnólogos y auxiliares), para efectos de coordinación respecto a los procedimientos a tener en cuenta durante la ejecución del contrato, tales como: embalaje de las muestras clínicas, conservación de la cadena de frío (muestras refrigeradas y muestras congeladas), normatividad legal vigente, y coordinación de horarios para entregas y recolecciones de las muestras, previa coordinación con el Supervisor del Contrato; por lo cual se deberá adjuntar carta de compromiso en la oferta.

8. El oferente deberá aportar al supervisor que sea asignado por la Dirección de Sanidad Ejército certificación emitida para el manejo y transporte de mercancía peligrosa (muestras biológicas de origen humano) en el territorio nacional, expedida por el Ministerio de Transporte. Para la prestación del servicio, ya sea con vehículos de carga, siempre que se cumpla con la normatividad vigente, deberá contar con los siguientes elementos:

(a) Disponer de una flota de veinticuatro (24) vehículos, dos (2) vehículos por regional (dependiendo de la extensión geográfica de la regional y del número de laboratorios clínicos o tomas de muestras) para la prestación del servicio, propio o contratado (en este último caso, presentar el contrato vigente); aportar los documentos emitidos por la Secretaría de Tránsito para su correcta circulación, copia del Seguro Obligatorio de Accidentes de Tránsito (SOAT), constancia de la revisión técnico-mecánica y copia de la matrícula de cada vehículo, que cumplan con toda la normatividad vigente. Estos documentos serán requeridos por el supervisor cuando lo considere necesario durante la vigencia del contrato. Adjuntar carta de compromiso en la oferta.

(b) Vehículos rotulados según categoría de manejo de muestras biológicas y riesgo biológico, en cumplimiento del Decreto 1609 de 2002. Adjuntar carta de compromiso en la oferta.

(c) Estructura sólida, sin averías o daños que afecten la seguridad durante la prestación del servicio. Adjuntar carta de compromiso en la oferta.

(d) Espacio y adecuación para ubicar las muestras y proteger la carga con el fin de evitar pérdidas o derrames de secreciones y que sea de fácil limpieza, con recubrimientos lavables. Adjuntar carta de compromiso en la oferta.

(e) Vehículos dotados con kits antiderrames: solidificador de líquidos, líquido desinfectante, guantes, bata, cinta de aislamiento y bolsa roja. Adjuntar carta de compromiso en la oferta.

(f) Vehículos que cuenten con las etiquetas reglamentarias para el transporte de mercancía peligrosa. Adjuntar carta de compromiso en la oferta.

(g) Vehículos de uso exclusivo para el transporte de muestras biológicas de origen humano, garantizando no compartir con alimentos, correo general u otro tipo de mercancía diferente a lo estipulado en el objeto contractual. Adjuntar carta de compromiso en la oferta.

9. Los vehículos aportados por la empresa para la prestación del servicio deberán estar dotados de un sistema de comunicación informática que permita monitorear y rastrear el estado actual de la mercancía (tiempo y lugar).

10. La entidad contratante requiere que el contratista presente en su oferta la inscripción en el Registro de Transporte Multimodal Nacional (Colombia), expedida por el Ministerio de Transporte, de acuerdo con lo estipulado en el Decreto 149 de 1999, "Por el cual se reglamenta el registro de operadores de transporte multimodal". Una de las modalidades intermodales deberá ser transporte de carga por carretera. Así mismo, deberá cumplir con lo estipulado en el Reglamento Aeronáutico de Colombia (RAC 160) Seguridad de la Aviación Civil, el cual fue adoptado mediante Resolución No. 03596 del 28 de diciembre de 2015, publicada en el Diario Oficial No. 49.810 del 9 de marzo de 2016, renumerando la norma RAC 17; se incorporó a los Reglamentos Aeronáuticos de Colombia (RAC) y fue modificado totalmente mediante Resolución No. 02627 del 21 de diciembre de 2020, publicada en el Diario Oficial No. 51.543 del 30 de diciembre de 2020. Adjuntar certificado emitido por la entidad correspondiente.

11. Entregar al supervisor asignado la certificación de la habilitación para prestar el servicio terrestre de carga, expedida por el Ministerio de Transporte.

12. Acreditar que cuenta con mínimo:

(a) Un (01) profesional debidamente certificado que garantice el aseguramiento de la cadena de frío en cada una de las etapas de la logística establecidas en la prestación del servicio. Será quien asesore a los profesionales encargados de realizar el embalaje con el número de insumos (geles, pilas o hielo) adecuado y conforme a la cantidad de muestras a trasladar, para que se conserve la integridad de las muestras. Anexar hoja de vida y certificaciones de manejo de muestras peligrosas división 6.2, embalaje y cadena de frío.

(b) Un (01) funcionario certificado en el manejo de mercancías peligrosas, ubicado en cada una de las regionales donde se presta el servicio. Anexar certificaciones de capacitación en manejo de mercancías peligrosas vía terrestre.



Carrera 7 No.52 – 48
Bogotá Dc.
www.sanidadfuerzasmilitares.mil.co - www.ejercito.mil.co



(c) Un (01) profesional, técnico o tecnólogo responsable de la coordinación, recepción y entrega de las muestras, capacitado en el manejo de sustancias peligrosas (Decreto 1609 de 2002), normatividad de la Asociación de Transporte Aéreo Internacional (IATA) sobre transporte de sustancias biológicas, así como capacitaciones en embalaje y cadena de frío, todas con certificaciones. Anexar hoja de vida y certificaciones de manejo de sustancias peligrosas (Decreto 1609 de 2002), normatividad IATA sobre transporte de muestras biológicas, capacitación en embalaje y cadena de frío. Estos documentos serán objeto de verificación por parte del Supervisor del Contrato para la ejecución del mismo.

(d) Todos los funcionarios que interactúan con el manejo de las muestras deberán estar capacitados en el manejo de la cadena de frío, con certificaciones actualizadas y vigentes, registrados en el Sistema de Información de Conductores (24 en total) que Transportan Mercancías Peligrosas (Plataforma SISCOMP), la cual será verificada por el supervisor cuando lo requiera. Anexar listado de personal.

13. El proponente se compromete que en caso de llegar a ser adjudicatario e a cumplir con la normatividad laboral con respecto al vínculo laboral existente entre este y los trabajadores requeridos para la ejecución del contrato; esto es: pago de aportes a seguridad social (salud, pensión y riesgos laborales), prestaciones sociales (prima de servicios, cesantías e intereses a las cesantías), descansos remunerados (vacaciones y descanso dominical), dotación, incapacidades (origen común o laboral), auxilio de transporte, horas extra y recargos, entre otros requeridos por la normatividad laboral vigente; manteniendo indemne a la Dirección de Sanidad. Anexar carta de compromiso.

14. El oferente deberá disponer de sensores de temperatura para el transporte de las muestras biológicas de origen humano de laboratorio clínico durante la operación y prestación del servicio. Es de obligatorio cumplimiento el registro de la temperatura al momento de la recolección y entrega de las mismas, el cual deberá ser registrado en un formato estandarizado por la entidad contratada, donde se pueda realizar el seguimiento a la trazabilidad y verificación por parte del Establecimiento de Sanidad Militar. Los sensores de temperatura deberán contar con su respectivo certificado de calibración, emitido por una empresa certificada para esta actividad, debidamente actualizado y vigente, así como sus respectivos planes de mantenimiento. Se deberán entregar estos certificados de calibración al supervisor del contrato cuando este lo requiera; así mismo, deberá realizar la renovación que aplique durante la vigencia del contrato. Para esto se deberá entregar carta de compromiso firmada por el representante legal.

15. El oferente debe contar con un sistema de información que permita realizar el seguimiento de los servicios solicitados en línea o en tiempo real, que garantice la trazabilidad de la movilización de las muestras biológicas de origen humano, con el fin de tener información real del lugar y tiempo donde se encuentran las muestras. Esta información podrá ser utilizada por cada uno de los bacteriólogos y auxiliares para la organización de las actividades.

16. Los conductores o personal colaborador de la empresa deben presentar, al momento de la recolección y entrega de las muestras de laboratorio clínico, el carné institucional y uniforme que los identifique como empleados de la empresa y/o colaboradores. Anexar listado y documentos del personal al momento de presentar la oferta (estos deberán estar libres de multas o sanciones y serán objeto de auditoría en cualquier momento de la ejecución del contrato por parte del supervisor).

17. El oferente deberá realizar la entrega en las rutas de origen urbanas en un tiempo de dos (2) a cuatro (4) horas desde su recolección, de acuerdo con el lugar de ubicación de cada uno de estos Establecimientos de Sanidad Militar. Cabe aclarar que las muestras transportadas en esta categoría son de entrega el mismo día de su recolección, de forma prioritaria, debido a la naturaleza y estabilidad de las muestras. Adjuntar carta de compromiso en la oferta.

18. El oferente deberá realizar la entrega para las rutas regionales que estén descritas como laboratorios clínicos en los cuadros anexos de transporte, en un tiempo máximo de dos (2) a seis (6) horas desde su recolección, de acuerdo con el lugar de ubicación de cada uno de estos Establecimientos de Sanidad Militar, a partir de la hora establecida, previa coordinación con el supervisor del contrato designado por la Dirección de Sanidad Ejército. Debido a que es fundamental preservar la conservación, la estabilidad y la cadena de frío de las muestras en todo el territorio nacional hasta su entrega, a fin de optimizar los tiempos de entrega, cabe aclarar que las muestras transportadas en esta categoría son de entrega el mismo día de su recolección, de forma prioritaria, debido a la naturaleza y estabilidad de las muestras.

19. El oferente deberá realizar la entrega para las rutas nacionales que estén descritas como laboratorios clínicos en los cuadros anexos de transporte, en un tiempo máximo de doce (12) a dieciocho (18) horas desde su recolección, de acuerdo con el lugar de ubicación de cada uno de estos Establecimientos de Sanidad Militar, a partir de la hora establecida, previa coordinación con el supervisor del contrato designado por la Dirección de Sanidad Ejército, debido a que es fundamental preservar la conservación, la estabilidad y la cadena de frío de las muestras en todo el territorio nacional hasta su entrega, optimizando y minimizando los tiempos de traslado.

20. El oferente deberá realizar la recolección de cavas de icopor en los diferentes establecimientos objeto del contrato, cuando



Carrera 7 No.52 – 48
Bogotá Dc.
www.sanidadfuerzasmilitares.mil.co - www.ejercito.mil.co



sea requerido por parte del supervisor asignado y/o coordinador del laboratorio, con el fin de realizar la disposición final o descarte sin que este genere costo alguno para la Dirección de Sanidad Ejército - DISAN. Adjuntar carta de compromiso en la oferta.

21. El contratista deberá entregar durante toda la ejecución del contrato una (1) nevera de icopor con capacidad de 20 litros a los establecimientos de sanidad militar que lo requieran, la cual permanecerá como unidad de reserva en el punto. Esta será utilizada en caso de contingencia, cuando las neveras previamente solicitadas resulten insuficientes para garantizar el adecuado transporte y conservación de las muestras biológicas de origen humano.

22. El proponente se compromete que en caso de llegar a ser adjudicatario, en caso de incumplimiento del servicio por causas injustificadas y que por esta razón se presente deterioro o daño de las muestras de laboratorio clínico, tendrá una penalidad de tres (03) rutas, de acuerdo con el destino donde se haya presentado la eventualidad, sin que esto genere costo adicional para la Dirección de Sanidad Ejército.

23. El oferente al que se le adjudique el contrato debe entregar carta de relación contractual con la Dirección de Sanidad, en donde se especifique el número de contrato y el objeto contractual, suscrita por el representante legal, con el fin de garantizar el ingreso a las unidades militares, en razón a los protocolos de seguridad establecidos por el Ejército Nacional. En caso de modificación del personal y/o vehículos que se tengan a bien designar para cada una de las regionales de manera rutinaria, se requiere que el día anterior sean notificados los datos del personal y/o vehículo que realizará la recolección de las muestras biológicas de origen humano en el Establecimiento de Sanidad Militar. En caso de no presentar dicha información y que el servicio se dé como fallido por no permitir el acceso a la unidad, este no será cobrado a la entidad.

24. El oferente deberá adjuntar una carta de compromiso en la que se obligue a informar, en tiempo real, cualquier contingencia o caso fortuito que ocurra durante el tránsito de las rutas y que pueda comprometer el cumplimiento de los tiempos de entrega.

25. El oferente, al momento de la adjudicación, deberá entregar el plan de contingencia para mitigar el riesgo previsible (accidentes en la vía, bloqueos, derrumbes, etc.), con el fin de priorizar la entrega oportuna de las muestras biológicas de origen humano en los destinos programados, así como el mantenimiento de las condiciones de la cadena de frío.

26. El oferente deberá contar con un protocolo o procedimiento referente a la cadena de custodia de las muestras durante su traslado, desde su recogida hasta la entrega, y garantizar por escrito la responsabilidad y la integridad de las muestras biológicas de origen humano durante su custodia. El documento deberá incluir la respuesta y continuidad del servicio en caso de fallas o daños de los vehículos durante el servicio, con el fin de no alterar el correcto funcionamiento de las actividades de los Establecimientos de Sanidad Militar. Este protocolo debe ser aportado para la adjudicación del contrato.

27. El oferente deberá certificar y entregar por escrito al supervisor que cuenta con un protocolo para el manejo de las muestras biológicas de origen humano, adicional a un plan de contingencia para la atención de accidentes durante la prestación del servicio, con el fin de establecer las medidas a tomar en caso de presentarse alguna novedad.

28. El oferente deberá aportar al supervisor, cuando este lo requiera, los protocolos y procedimientos de la empresa que garanticen el manejo seguro de las muestras durante la prestación de los servicios: (a) bioseguridad, (b) verificación y control de los horarios de recepción y temperatura, (c) procesos de limpieza y desinfección de neveras de poliuretano, contenedores y vehículos, y (d) manejo de mercancías peligrosas, entre otros. Estos documentos serán objeto de verificación por parte del Supervisor del Contrato para la ejecución del contrato.

29. El oferente debe realizar la entrega de las fichas técnicas que certifiquen que las neveras de icopor solicitadas cumplen con las características solicitadas por la Organización Mundial de la Salud (OMS), adicional las mencionadas fichas deben incluir las dimensiones o medidas internas para garantizar las condiciones requeridas

30. El oferente al que se le adjudique el contrato deberá presentar, como requisito previo a la formalización de la adjudicación, un estudio de estabilidad térmica que corresponda a cada uno de los contenedores contemplados en el presente pliego de condiciones. Dicho estudio deberá incluir la especificación del número de geles refrigerantes requeridos para garantizar el mantenimiento de las condiciones de refrigeración durante los tiempos de trayecto definidos en el presente proceso, asegurando la conservación adecuada de las muestras de laboratorio clínico.

31. El oferente al que se le adjudique el contrato deberá radicar la facturación dentro de los cinco (05) primeros días calendario del mes, una vez finalizado el periodo o mes inmediatamente anterior en el cual se prestaron los respectivos servicios de transporte de muestras.



Carrera 7 No.52 – 48
Bogotá Dc.
www.sanidadfuerzasmilitares.mil.co - www.ejercito.mil.co



EXPERIENCIA DEL PROPONENTE

De conformidad con el artículo 6 de la Ley 1150 de 2007 modificado por el artículo 221 del Decreto Ley 019 de 2012 y reglamentado por el artículo 2.2.1.1.1.5.3 del Decreto 1082 de 2015, el oferente debe acreditar su experiencia habilitante de acuerdo con los siguientes parámetros:

Las contrataciones con las que se demuestre esta experiencia deberán encontrarse inscritas en el Registro Único de Proponentes, siendo así la experiencia del proponente se verificará mediante la presentación del Certificado de Inscripción, Clasificación y Calificación en el Registro Único de proponentes expedido por la respectiva Cámara de Comercio en Colombia.

Se solicitará clasificación UNSPSC: Clasificador de bienes y servicios de las Naciones Unidas, en el RUP teniendo en cuenta el artículo 162: Régimen de transición. Se requiere que el Proponente registre como experiencia contratos con los códigos UNSPSC descritos en el siguiente cuadro, para lo cual se solicita que tenga MÍNIMO la cantidad de códigos descritos por grupo.

Los contratos que estén inscritos en el RUP con que se pretenda acreditar la experiencia aquí exigida deberán sumar por lo menos el (100%) CIENTO PORCIENTO del presupuesto oficial asignado para el presente proceso, cuantía expresada en salarios mínimos mensuales legales vigentes.

El oferente, para efectos de acreditación de su experiencia deberá tener registrado en el RUP el código UNSPSC, establecido en el pliego de condiciones así:

UNSPSC (CCE)	
78101500	
78101800	
78101900	
SEGMENTO: 78	SERVICIO DE TRANSPORTE, ALMACENAJE, CORREO
FAMILIA: 7810	TRANSPORTE DE CORREO Y CARGA
CLASE:781015	TRANSPORTE DE CARGA AÉREA
SEGMENTO: 78	SERVICIO DE TRANSPORTE, ALMACENAJE, CORREO
FAMILIA: 7810	TRANSPORTE DE CORREO Y CARGA
CLASE:781018	TRANSPORTE DE CARGA POR CARRETERA
SEGMENTO: 78	SERVICIO DE TRANSPORTE, ALMACENAJE, CORREO
FAMILIA: 7810	TRANSPORTE DE CORREO Y CARGA
CLASE:781015	TRANSPORTE DE CARGA INTERMODAL

NOTA: Para acreditar la experiencia del lote se debe cumplir con el código UNSPC establecido.

- 1) Diligenciamiento del formulario N° 2 “EXPERIENCIA HABILITANTE DEL PROPONENTE”, en el que identifique los contratos a tenerse en cuenta para el presente proceso de contratación. El mismo debe ir firmado por el representante legal del proponente y/o suplente.
- 2) La información suministrada, se entiende bajo la gravedad del juramento y debe ser correlativa a la documentación aportada.
- 3) El oferente, para efectos de acreditación de su experiencia deberá tener registrado en el RUP en el aspecto de experiencia, los códigos UNSPSC, establecidos en el presente pliego de condiciones.

EXPERIENCIA ESPECÍFICA

La experiencia del proponente se verificará con mínimo cinco contratos ejecutados cuya CLASIFICACIÓN UNSPSC sea la descrita en cada uno de los códigos, o cuya sumatoria de uno o más de todos o de cada uno de ellos sea igual o mayor al 100% del presupuesto oficial para esta convocatoria.

NOTA: La experiencia requerida para presentar la oferta deberá ser acreditada mediante certificaciones y/o copia de contratos los cuales deben haberse recibido a satisfacción en su totalidad y deberán sumar el 100% del presupuesto oficial del presente proceso y el objeto de los mismos deberá ser igual, similar o tener relación directa con el objeto del presente proceso.

Se aceptará como equivalente a la acreditación de experiencia de este numeral, acta de liquidación siempre y cuando tal documento contenga e indique los requisitos mencionados anteriormente, los cuales deberán ser indicados por el oferente en el documento aportado

No se acepta ningún otro documento para acreditar la experiencia, **NO SE ACEPTAN AUTO CERTIFICACIONES, ACTAS PARCIALES, FACTURAS RADICADAS O CUENTAS DE COBRO.**

EXPERIENCIA INDIVIDUAL DE LOS CONSORCIOS, UNIONES TEMPORALES O PROMESA DE SOCIEDAD FUTURA

Cuando se trate de consorcios o uniones temporales o promesa de sociedad futura se requiere que al menos uno de sus integrantes cumpla la experiencia habilitante requerida para el proceso. En todo caso la sumatoria de los porcentajes de acreditación de la experiencia habilitante individual de los integrantes deberá ser igual o superior al ciento por ciento (100%) de los requisitos solicitados. (Mínimo un (05) contratos ejecutados).

Cuando las actividades correspondientes hayan sido ejecutadas por el oferente o por uno de sus miembros bajo la modalidad de consorcio o unión temporal o promesa de sociedad futura, solo se tendrá en cuenta como experiencia habilitante del oferente o de uno de sus miembros, aquella referida al porcentaje de participación que el oferente hubiera tenido en el LOTE No. o asociación que ejecutó la actividad.

En todo caso, el oferente deberá declarar bajo la gravedad de juramento que la experiencia habilitante que acredita corresponde exactamente a los servicios desarrollados por él de manera directa o con sus aliados, pero asumiendo directamente la responsabilidad por los mismos.

Si el oferente acredita la experiencia habilitante aquí solicitada mediante contratos, se tendrán como válidos los contratos ejecutados.

En cuanto a personas naturales extranjeras domiciliadas en Colombia y personas jurídicas extranjeras con sucursal en el país: Deberá acreditar este requerimiento como lo haría una persona jurídica de origen Nacional. En cuanto a personas naturales y persona jurídicas privadas extranjeras no inscritas en el RUP por no tener domicilio o sucursal en el país: El requisito exigido es el mismo, pero deberá ser aportado mediante certificaciones de contratos y sin embargo, es necesario, tener en cuenta, que todos los documentos otorgados en el exterior para acreditar lo dispuesto en este numeral, deberán presentarse legalizados en la forma prevista en los Artículos 259 y 260 del Código de Procedimiento Civil y el Artículo 480 del Código de Comercio. Si se tratare de documentos expedidos por autoridades de países miembros del Convenio de La Haya de 1961, se requerirá únicamente de la Apostille.

Las certificaciones de contratos deben tener mínimo la siguiente información:

- a. Nombre o razón social de la entidad que certifica.
- b. Valor del contrato
- c. Objeto total del contrato
- d. Fecha de suscripción e iniciación
- e. Fecha de terminación: Estos contratos deberán estar terminados antes de la fecha de cierre del presente proceso.
- f. Porcentaje de participación en caso de Unión Temporal o Consorcio
- g. Nombre Completo, cargo dirección y número de Teléfono de la Persona que expide la Certificación.

Aquella experiencia que califiquen el cumplimiento del contrato como "malo", "regular", o expresiones similares que demuestren o que indiquen que durante su ejecución fueron sujetas a multas o sanciones debidamente impuestas por la administración o que a las mismas no se les haya hecho efectiva la cláusula penal estipuladas en los contratos, no se aceptarán por el Hospital Militar Central.

La entidad evaluará la información suministrada y de acuerdo con ella determinará si resulta



Carrera 7 No.52 – 48
Bogotá Dc.
www.sanidadfuerzasmilitares.mil.co - www.ejercito.mil.co



PLIEGO CONDICIONES DEFINITIVO DEL PROCESO DE LICITACIÓN PÚBLICA No. 032-DISAN-EJC-2026 CUYO OBJETO ES "LOTE No. 1 SUMINISTRO DE REACTIVOS, INSUMOS Y MATERIALES DE LABORATORIO CLÍNICO CON EQUIPOS EN APOYO TECNOLÓGICO Y (SOFTWARE) PARA LOS LABORATORIOS CLÍNICOS, TOMA DE MUESTRAS A NIVEL NACIONAL Y EL LABORATORIO DE REFERENCIA DISAN, DE ACUERDO A LAS NECESIDADES ESTABLECIDAS POR LA DIRECCIÓN DE SANIDAD EJÉRCITO, ENMARcado EN LAS CONDICIONES GENERALES ESPECÍFICAS Y TÉCNICAS. LOTE No. 2 SERVICIOS DE TRANSPORTE ESPECIALIZADO DE MUESTRAS BIOLÓGICAS DE ORIGEN HUMANO DE LABORATORIO CLÍNICO DE LOS DIFERENTES ESTABLECIMIENTOS DE SANIDAD MILITAR A NIVEL NACIONAL, LABORATORIO DE REFERENCIA E INVESTIGACIÓN DISAN, CON OPORTUNIDAD, EFICIENCIA Y EFICACIA Y LOTE No. 3 PROGRAMA DE CONTROL DE CALIDAD EXTERNO DE EFICIENCIA Y/O EVALUACIÓN DE LA EXACTITUD ANALÍTICA Y DETERMINACIÓN DEL DESEMPEÑO DE LOS LABORATORIOS CLÍNICOS A NIVEL NACIONAL DE ACUERDO A LAS NECESIDADES ESTABLECIDAS POR LA DIRECCIÓN DE SANIDAD EJÉRCITO, ENMARcado EN LAS CONDICIONES GENERALES Y TÉCNICAS"

suficiente para acreditar la experiencia.

LOTE N° 3 PROGRAMA DE CONTROL DE CALIDAD EXTERNO DE EFICIENCIA Y/O EVALUACIÓN DE LA EXACTITUD ANALÍTICA Y DETERMINACIÓN DEL DESEMPEÑO DE LOS LABORATORIOS CLÍNICOS A NIVEL NACIONAL DE ACUERDO A LAS NECESIDADES ESTABLECIDAS POR LA DIRECCIÓN DE SANIDAD EJÉRCITO, ENMARcado EN LAS CONDICIONES GENERALES Y TÉCNICAS PARA LAS VIGENCIAS 2026"

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE OBLIGATORIO CUMPLIMIENTO

TABLA Nª 1 CONTROLES DE CALIDAD EXTERNOS SOLICITADOS								
CONTROL DE CALIDAD EXTERNO								
ITEM	CÓDIGO DANE	DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO		UNIDAD MEDIDA	NECESIDAD	UNSPSC (CCE)	CÓDIGO MATERIAL SAP	CÓDIGO OTAN - NOC (OPCIONAL)
		ELEMENTO	DESCRIPCIÓN					
1	3549	SERVICIO DE EVALUACION EXTERNA DE LA CALIDAD EN BIOLOGIA MOLECULAR	PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE EVALUACIÓN EXTERNA PARA PRUEBAS DE BIOLOGÍA MOLECULAR, COMPATIBLE CON METODOLOGÍAS AUTOMATIZADAS, QUE INCLUYE EL SUMINISTRO DE MUESTRAS DE CONTROL, ANÁLISIS COMPARATIVO DE RESULTADOS Y EMISIÓN DE REPORTES PERIÓDICOS CON FRECUENCIA MENSUAL (MÁXIMO CUATRIMESTRAL)	EVENTO	2	41116100	ISH-2000000000000000	N/A
2	3549	SERVICIO DE EVALUACION EXTERNA DE LA CALIDAD EN MICROBIOLOGÍA	PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE EVALUACIÓN EXTERNA PARA ENSAYOS MICROBIOLÓGICOS, COMPATIBLE CON METODOLOGÍAS AUTOMATIZADAS, QUE INCLUYE EL SUMINISTRO DE MUESTRAS DE CONTROL, ANÁLISIS COMPARATIVO DE RESULTADOS Y EMISIÓN DE REPORTES PERIÓDICOS MENSUALES (MÁXIMO CUATRIMESTRAL). INCLUYE CONTROL PARA COLORACIONES DE GRAM.	EVENTO	4	41116100	ISH-2000000000000000	N/A
3	3549	SERVICIO DE EVALUACION EXTERNA DE LA CALIDAD EN PARASITOLOGÍA	PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE EVALUACIÓN EXTERNA PARA DIAGNÓSTICO PARASITOLÓGICO, QUE INCLUYE EL SUMINISTRO DE MUESTRAS DE CONTROL, ANÁLISIS COMPARATIVO DE RESULTADOS Y EMISIÓN DE REPORTES PERIÓDICOS CON FRECUENCIA MÍNIMA MENSUAL Y MÁXIMA CUATRIMESTRAL.	EVENTO	92	41116100	ISH-2000000000000000	N/A
4	3549	SERVICIO DE EVALUACION EXTERNA DE LA CALIDAD EN COAGULACIÓN	PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE EVALUACIÓN EXTERNA PARA PRUEBAS DE COAGULACIÓN, COMPATIBLE CON METODOLOGÍAS SEMIAUTOMATIZADAS Y AUTOMATIZADAS, QUE INCLUYE	EVENTO	276	41116100	ISH-2000000000000000	N/A

PLIEGO CONDICIONES DEFINITIVO DEL PROCESO DE LICITACIÓN PÚBLICA No. 032-DISAN-EJC-2026 CUYO OBJETO ES "LOTE No. 1 SUMINISTRO DE REACTIVOS, INSUMOS Y MATERIALES DE LABORATORIO CLÍNICO CON EQUIPOS EN APOYO TECNOLÓGICO Y (SOFTWARE) PARA LOS LABORATORIOS CLÍNICOS, TOMA DE MUESTRAS A NIVEL NACIONAL Y EL LABORATORIO DE REFERENCIA DISAN, DE ACUERDO A LAS NECESIDADES ESTABLECIDAS POR LA DIRECCIÓN DE SANIDAD EJÉRCITO, ENMARcado EN LAS CONDICIONES GENERALES ESPECÍFICAS Y TÉCNICAS. LOTE No. 2 SERVICIOS DE TRANSPORTE ESPECIALIZADO DE MUESTRAS BIOLÓGICAS DE ORIGEN HUMANO DE LABORATORIO CLÍNICO DE LOS DIFERENTES ESTABLECIMIENTOS DE SANIDAD MILITAR A NIVEL NACIONAL, LABORATORIO DE REFERENCIA E INVESTIGACIÓN DISAN, CON OPORTUNIDAD, EFICIENCIA Y EFICACIA Y LOTE No. 3 PROGRAMA DE CONTROL DE CALIDAD EXTERNO DE EFICIENCIA Y/O EVALUACIÓN DE LA EXACTITUD ANALÍTICA Y DETERMINACIÓN DEL DESEMPEÑO DE LOS LABORATORIOS CLÍNICOS A NIVEL NACIONAL DE ACUERDO A LAS NECESIDADES ESTABLECIDAS POR LA DIRECCIÓN DE SANIDAD EJÉRCITO, ENMARcado EN LAS CONDICIONES GENERALES Y TÉCNICAS"

			EVALUACIÓN DEL DESEMPEÑO ANALÍTICO Y EMISIÓN DE REPORTES PERIÓDICOS MENSUALES.					
5	3549	SERVICIO DE EVALUACION EXTERNA DE LA CALIDAD EN UROANÁLISIS	PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE EVALUACIÓN EXTERNA PARA PRUEBAS DE UROANÁLISIS, COMPATIBLE CON METODOLOGÍAS SEMIAUTOMATIZADAS Y AUTOMATIZADAS, PARA PARÁMETROS QUÍMICOS Y SEDIMENTO URINARIO QUE INCLUYE EL SUMINISTRO DE MUESTRAS DE CONTROL, ANÁLISIS COMPARATIVO DE RESULTADOS Y EMISIÓN DE REPORTES PERIÓDICOS CON FRECUENCIA MÍNIMA MENSUAL Y MÁXIMA CUATRIMESTRAL.	EVENTO	276	41116100	ISH-20000000000000	N/A
6	3549	SERVICIO DE EVALUACION EXTERNA DE LA CALIDAD EN QUÍMICA - ELECTROLITOS - INMUNOANÁLISIS - HORMONAS-MARCADORES TUMORALES Y TORCH.	PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE EVALUACIÓN EXTERNA PARA PRUEBAS DE QUÍMICA SANGUÍNEA - INMUNOANÁLISIS - HORMONAS Y MARCADORES TUMORALES - TORCH, COMPATIBLE CON METODOS AUTOMATIZADOS, QUE INCLUYE EL SUMINISTRO DE MUESTRAS DE CONTROL, ANÁLISIS COMPARATIVO DE RESULTADOS Y EMISIÓN DE REPORTES PERIÓDICOS CON FRECUENCIA MINIMA MENSUAL.	EVENTO	12	41116100	ISH-20000000000000	N/A
7	3549	SERVICIO DE EVALUACION EXTERNA DE LA CALIDAD EN QUÍMICA SANGUÍNEA MEDIANA COMPLEJIDAD	PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE EVALUACIÓN EXTERNA PARA PRUEBAS DE QUÍMICA SANGUÍNEA, COMPATIBLE CON METODOS AUTOMATIZADOS, QUE INCLUYE EL SUMINISTRO DE MUESTRAS DE CONTROL, ANÁLISIS COMPARATIVO DE RESULTADOS Y EMISIÓN DE REPORTES PERIÓDICOS CON FRECUENCIA MINIMA MENSUAL.	EVENTO	72	41116100	ISH-20000000000000	N/A
8	3549	SERVICIO DE EVALUACION EXTERNA DE LA CALIDAD EN QUÍMICA SANGUÍNEA BAJA COMPLEJIDAD	PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE EVALUACIÓN EXTERNA PARA PRUEBAS DE QUÍMICA SANGUÍNEA, COMPATIBLE CON METODOS SEMIAUTOMATIZADOS, QUE INCLUYE EL SUMINISTRO DE MUESTRAS DE CONTROL, ANÁLISIS COMPARATIVO DE RESULTADOS Y EMISIÓN DE REPORTES PERIÓDICOS CON FRECUENCIA MINIMA MENSUAL.	EVENTO	72	41116100	ISH-20000000000000	N/A
9	3549	SERVICIO DE EVALUACION EXTERNA DE LA CALIDAD EN HEMATOLOGÍA	PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE EVALUACIÓN EXTERNA PARA PRUEBAS DE HEMATOLOGÍA, COMPATIBLE CON METODOS, SEMIAUTOMATIZADOS Y AUTOMATIZADOS, QUE INCLUYE EL SUMINISTRO DE MUESTRAS DE CONTROL, ANÁLISIS	EVENTO	276	41116100	ISH-20000000000000	N/A



Carrera 7 No.52 – 48
Bogotá Dc.
www.sanidadfuerzasmilitares.mil.co - www.ejercito.mil.co



PLIEGO CONDICIONES DEFINITIVO DEL PROCESO DE LICITACIÓN PÚBLICA No. 032-DISAN-EJC-2026 CUYO OBJETO ES "LOTE No. 1 SUMINISTRO DE REACTIVOS, INSUMOS Y MATERIALES DE LABORATORIO CLÍNICO CON EQUIPOS EN APOYO TECNOLÓGICO Y (SOFTWARE) PARA LOS LABORATORIOS CLINICOS, TOMA DE MUESTRAS A NIVEL NACIONAL Y EL LABORATORIO DE REFERENCIA DISAN, DE ACUERDO A LAS NECESIDADES ESTABLECIDAS POR LA DIRECCIÓN DE SANIDAD EJÉRCITO, ENMARcado EN LAS CONDICIONES GENERALES ESPECIFICAS Y TÉCNICAS. LOTE No. 2 SERVICIOS DE TRANSPORTE ESPECIALIZADO DE MUESTRAS BIOLÓGICAS DE ORIGEN HUMANO DE LABORATORIO CLÍNICO DE LOS DIFERENTES ESTABLECIMIENTOS DE SANIDAD MILITAR A NIVEL NACIONAL, LABORATORIO DE REFERENCIA E INVESTIGACIÓN DISAN, CON OPORTUNIDAD, EFICIENCIA Y EFICACIA Y LOTE No. 3 PROGRAMA DE CONTROL DE CALIDAD EXTERNO DE EFICIENCIA Y/O EVALUACIÓN DE LA EXACTITUD ANALÍTICA Y DETERMINACIÓN DEL DESEMPEÑO DE LOS LABORATORIOS CLÍNICOS A NIVEL NACIONAL DE ACUERDO A LAS NECESIDADES ESTABLECIDAS POR LA DIRECCIÓN DE SANIDAD EJÉRCITO, ENMARcado EN LAS CONDICIONES GENERALES Y TÉCNICAS"

			COMPARATIVO DE RESULTADOS Y EMISIÓN DE REPORTES PERIÓDICOS CON FRECUENCIA MINIMA MENSUAL. DEBE INCLUIR DIFERENCIAL CON PERIODO MINIMO CUATRIMESTRAL					
10	3549	SERVICIO DE EVALUACION EXTERNA DE LA CALIDAD EN HEMOGLOBIN A GLICOSILADA	PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE EVALUACIÓN EXTERNA PARA PRUEBAS DE HEMOGLOBINA GLICOSILADA, COMPATIBLE CON METODOS AUTOMATIZADOS, QUE INCLUYE EL SUMINISTRO DE MUESTRAS DE CONTROL, ANÁLISIS COMPARATIVO DE RESULTADOS Y EMISIÓN DE REPORTES PERIÓDICOS CON FRECUENCIA MINIMA MENSUAL	EVENTO	12	41116100	ISH-20000000000000	N/A
11	3549	SERVICIO DE EVALUACION EXTERNA DE LA CALIDAD EN INMUNOLOGÍA	PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE EVALUACIÓN EXTERNA PARA PRUEBAS DE INMUNOLOGÍA COMPATIBLE CON PRUEBAS RAPIDAS Y PRUEBAS SEMICUANTITATIVAS, QUE INCLUYE EL SUMINISTRO DE MUESTRAS DE CONTROL, ANÁLISIS COMPARATIVO DE RESULTADOS Y EMISIÓN DE REPORTES PERIÓDICOS CON FRECUENCIA MINIMA MENSUAL MAXIMO CUATRIMESTRAL	EVENTO	92	41116100	ISH-20000000000000	N/A

NOTA: UN EVENTO CORRESPONDE A UN CICLO DE EVALUACIÓN EXTERNA DE LA CALIDAD, QUE INCLUYE ENVÍO O SUMINISTRO DE MUESTRAS, PROCESAMIENTO POR EL LABORATORIO PARTICIPANTE, ANÁLISIS COMPARATIVO DE RESULTADOS Y EMISIÓN DEL INFORME TÉCNICO CORRESPONDIENTE.

TABLA N°2 DISTRIBUCIÓN DE LABORATORIOS CLINICOS POR COMPLEJIDADES Y PROGRAMAS REQUERIDOS						
COMPL EJD AD DEL LABOR ATOR IO	REGIONA L	ESM	MUNICIPI O	DIRECCION	SERVICIO REQUERIDO	DESCRIPCION DE LA NECESIDAD (ANALITOS Y EXAMENES)
ALTA COMPL EJIDAD	DISAN	DISAN	BOGOTA	Cra. 7 # 52 - 48	PRUEBAS MOLECULARES	BIOLOGIA MOLECULAR: PCR PARA PVH, PCR PARA TUBERCULOSIS , CULTIVO MEDIO LIQUIDO SENSIBLE A RIFAMPICINA E ISONIAZIDA PARA TUBERCULOSIS
	9	DMSOC	BOGOTA	Av. Ciudad de Cali # 53B-80 Bogotá	QUIMICA, ELECTROLITOS, INMUNOANALISI S, HORMONAS, MARCADORES TUMORALES Y TORCH, HEMOGLOBINA GLICOSILADA, HEMATOLOGÍA, COAGULACIÓN, UROANALISIS, PARASITOLOGIA	QUIMICA SUERO: Ácido Úrico, Albumina , Amilasa, Bilirrubina Directa, Bilirrubina Total, Colesterol HDL, Colesterol Total, Creatinina, Fosfatasa Alcalina, Glicemia, AST, ALT, Nitrógeno Ureico (BUN), Proteínas Totales, Triglicéridos, Calcio Colorimétrico, Factor Reumatoideo Cuantitativo, Fosforo, Hierro, Lactato Deshidrogenasa (LDH), Magnesio, Proteína C Reactiva Cuantitativa. QUIMICA ORINA AISLADA: Albumina, Creatinina, Microalbuminuria, Proteinas, Calcio. QUIMICA ORINA 24 HORAS: Creatinina, Microalbuminuria, Proteinas.



Carrera 7 No.52 – 48
Bogotá Dc.
www.sanidadfuerzasmilitares.mil.co - www.ejercito.mil.co



PLIEGO CONDICIONES DEFINITIVO DEL PROCESO DE LICITACIÓN PÚBLICA No. 032-DISAN-EJC-2026 CUYO OBJETO ES “LOTE No. 1 SUMINISTRO DE REACTIVOS, INSUMOS Y MATERIALES DE LABORATORIO CLÍNICO CON EQUIPOS EN APOYO TECNOLÓGICO Y (SOFTWARE) PARA LOS LABORATORIOS CLÍNICOS, TOMA DE MUESTRAS A NIVEL NACIONAL Y EL LABORATORIO DE REFERENCIA DISAN, DE ACUERDO A LAS NECESIDADES ESTABLECIDAS POR LA DIRECCIÓN DE SANIDAD EJÉRCITO, ENMARcado EN LAS CONDICIONES GENERALES ESPECÍFICAS Y TÉCNICAS. LOTE No. 2 SERVICIOS DE TRANSPORTE ESPECIALIZADO DE MUESTRAS BIOLÓGICAS DE ORIGEN HUMANO DE LABORATORIO CLÍNICO DE LOS DIFERENTES ESTABLECIMIENTOS DE SANIDAD MILITAR A NIVEL NACIONAL, LABORATORIO DE REFERENCIA E INVESTIGACIÓN DISAN, CON OPORTUNIDAD, EFICIENCIA Y EFICACIA Y LOTE No. 3 PROGRAMA DE CONTROL DE CALIDAD EXTERNO DE EFICIENCIA Y/O EVALUACIÓN DE LA EXACTITUD ANALÍTICA Y DETERMINACIÓN DEL DESEMPEÑO DE LOS LABORATORIOS CLÍNICOS A NIVEL NACIONAL DE ACUERDO A LAS NECESIDADES ESTABLECIDAS POR LA DIRECCIÓN DE SANIDAD EJÉRCITO, ENMARcado EN LAS CONDICIONES GENERALES Y TÉCNICAS”

					MICROBIOLOGIA Y INMUNOLOGIA	ELECTROLITOS EN SUERO Y ORINA AISLADA Y 24 HORAS : Sodio, Potasio y Cloro. INMUNOANALISIS-HORMONAS-MARCADORES TUMORALES Y TORCH: Hormona Folículo Estimulante (FSH), Alfafetoproteína, Antígeno Carcinoembrionario (ACE), CA125, Ferritina, Gonadotropina Coriónica Subunidad beta Cuantitativa (HCG+BETA), Hormona Luteinizante (LH), Prolactina,Triyodotironina Total (T3), Tiroxina Libre (T4L), Hormona Estimulante de la Tiroides (TSH), Tiroxina Total (T4), A-TPO, Estradiol, Ácido Fólico, Inmunoglobulina E (IgE), Parathormona (PTH), Antígeno Prostático Específico (PSA Total), Antígeno Prostático Libre, Vitamina B12,Vitamina D,Testosterona Total, Citomegalovirus IgG, Citomegalovirus IgM, Toxoplasma IgG, Toxoplasma IgM, Rubeola IgG, Rubeola IgM. HbA1C: Hemoglobina Glicosilada. HEMATOLOGIA: Cuadros hematicos COAGULACION: PT, INR Y PTT. UROANALISIS: Parametros quimicos y sedimento urinario. PARASITOLOGIA: Parasitos intestinales: Heces fecales. MICROBIOLOGIA: Urocultivos., secreciones vaginales, coloraciones de Gram y Bacilos Acido Alcohol Resistentes. INMUNOLOGIA: Antiestreptolisinas cualitativo (ASO LATEX), Antígeno de Superficie para Hepatitis B (HBsAg) prueba rapida, Factor Reuma toideo Cualitativo (RF LATEX), Virus de la Inmunodeficiencia Humana Cualitativa (HIV) prueba rapida, Proteína C Reactiva cualitativa (PCR LATEX), Gonadotropina Coriónica Subunidad beta Cualitativa (HCG), Prueba Treponemica, Prueba no Treponemica.
	9	DMGEM	BOGOTA	Calle 121 # 6 -37 Usaquén	QUIMICA, ELECTROLITOS, INMUNOANALISI S, HORMONAS, MARCADORES TUMORALES Y TORCH, HEMOGLOBINA GLICOSILADA, HEMATOLOGÍA, COAGULACIÓN, UROANALISIS, PARASITOLOGIA , MICROBIOLOGIA Y INMUNOLOGIA	QUIMICA SUERO: Ácido Úrico, Albumina , Amilasa, Bilirrubina Directa, Bilirrubina Total, Colesterol HDL, Colesterol Total, Creatinina, Fosfatasa Alcalina, Glicemia, AST, ALT, Nitrógeno Ureico (BUN), Proteínas Totales, Triglicéridos, Calcio Colorimétrico, Factor Reumatoideo Cuantitativo, Fosforo, Hierro, Lactato Deshidrogenasa (LDH), Magnesio, Proteína C Reactiva Cuantitativa. QUIMICA ORINA AISLADA: Albumina, Creatinina, Microalbuminuria, Proteinas, Calcio. QUIMICA ORINA 24 HORAS: Creatinina, Microalbuminuria, Proteinas. ELECTROLITOS EN SUERO Y ORINA



Carrera 7 No.52 – 48
Bogotá Dc.
www.sanidadfuerzasmilitares.mil.co - www.ejercito.mil.co



PLIEGO CONDICIONES DEFINITIVO DEL PROCESO DE LICITACIÓN PÚBLICA No. 032-DISAN-EJC-2026 CUYO OBJETO ES "LOTE No. 1 SUMINISTRO DE REACTIVOS, INSUMOS Y MATERIALES DE LABORATORIO CLÍNICO CON EQUIPOS EN APOYO TECNOLÓGICO Y (SOFTWARE) PARA LOS LABORATORIOS CLINICOS, TOMA DE MUESTRAS A NIVEL NACIONAL Y EL LABORATORIO DE REFERENCIA DISAN, DE ACUERDO A LAS NECESIDADES ESTABLECIDAS POR LA DIRECCIÓN DE SANIDAD EJÉRCITO, ENMARcado EN LAS CONDICIONES GENERALES ESPECIFICAS Y TÉCNICAS. LOTE No. 2 SERVICIOS DE TRANSPORTE ESPECIALIZADO DE MUESTRAS BIOLÓGICAS DE ORIGEN HUMANO DE LABORATORIO CLÍNICO DE LOS DIFERENTES ESTABLECIMIENTOS DE SANIDAD MILITAR A NIVEL NACIONAL, LABORATORIO DE REFERENCIA E INVESTIGACIÓN DISAN, CON OPORTUNIDAD, EFICIENCIA Y EFICACIA Y LOTE No. 3 PROGRAMA DE CONTROL DE CALIDAD EXTERNO DE EFICIENCIA Y/O EVALUACIÓN DE LA EXACTITUD ANALÍTICA Y DETERMINACIÓN DEL DESEMPEÑO DE LOS LABORATORIOS CLÍNICOS A NIVEL NACIONAL DE ACUERDO A LAS NECESIDADES ESTABLECIDAS POR LA DIRECCIÓN DE SANIDAD EJÉRCITO, ENMARcado EN LAS CONDICIONES GENERALES Y TÉCNICAS"

						 AISLADA Y 24 HORAS : Sodio, Potasio y Cloro. INMUNOANALISIS-HORMONAS-MARCADORES TUMORALES Y TORCH: Hormona Folículo Estimulante (FSH), Alfafetoproteína, Antígeno Carcinoembrionario (ACE), CA125, Ferritina, Gonadotropina Coriónica Subunidad beta Cuantitativa (HCG+BETA), Hormona Luteinizante (LH), Prolactina, Triyodotironina Total (T3), Tiroxina Libre (T4L), Hormona Estimulante de la Tiroides (TSH), Tiroxina Total (T4), A-TPO, Estradiol, Ácido Fólico, Inmunoglobulina E (IgE), Parathormona (PTH), Antígeno Prostático Específico (PSA Total), Antígeno Prostático Libre, Vitamina B12, Vitamina D, Testosterona Total, Citomegalovirus IgG, Citomegalovirus IgM, Toxoplasma IgG, Toxoplasma IgM, Rubeola IgG, Rubeola IgM. HbA1C: Hemoglobina Glicosilada. HEMATOLOGIA: Cuadros hematicos COAGULACION: PT, INR Y PTT. UROANALISIS: Parametros quimicos y sedimento urinario. PARASITOLOGIA: Parasitos intestinales: Heces fecales. MICROBIOLOGIA: Urocultivos., secreciones vaginales, coloraciones de Gram y Bacilos Acido Alcohol Resistentes. INMUNOLOGIA: Antiestreptolisinas cualitativo (ASO LATEX), Antígeno de Superficie para Hepatitis B (HBsAg) prueba rapida, Factor Reuma toideo Cualitativo (RF LATEX), Virus de la Inmunodeficiencia Humana Cualitativa (HIV) prueba rapida, Proteína C Reactiva cualitativa (PCR LATEX), Gonadotropina Coriónica Subunidad beta Cualitativa (HCG), Prueba Treponemica, Prueba no Treponemica.
MEDIA NA COMPL EJIDAD AUTOM ATIZA DA	1	BAS02	BARRANQUILLA	Calle 79 N°68-00 Barranquilla	QUIMICA SANGUINEA, HEMATOLOGÍA, COAGULACIÓN, UROANALISIS, PARA SITOLOGIA Y INMUNOLOGIA	 QUIMICA SANGUINEA: Ácido Úrico, Albumina, Amilasa, Bilirrubinas Directa, Bilirrubinas Total, Colesterol HDL, Colesterol Total, Creatinina, Fosfatasa Alcalina, Glicemia, AST, ALT, Nitrógeno Ureico (BUN), Proteínas Totales, Triglicéridos. HEMATOLOGIA: Cuadros hematicos COAGULACION: PT, INR Y PTT. UROANALISIS: Parametros quimicos y sedimento urinario. PARASITOLOGIA: Parasitos intestinales: Coprologicos. INMUNOLOGIA: Antiestreptolisinas cualitativo (ASO LATEX), Antígeno de Superficie para Hepatitis B (HBsAg)
	2	DMBUG	BUCARAMANGA	Avenida Quebrada Seca No. 33 a – 207		
	3	DMCAL	CALI	Calle 4 Carrera 88 Cantón Militar Pichincha		
	4	DMORI	VILLAVICENCIO	Km 7 Vía Puerto López Cantón Militar Apiay IV Division		
	5	BAS06	IBAGUE	Km 3 Vía Armenia,		



Carrera 7 No.52 – 48
Bogotá Dc.
www.sanidadfuerzasmilitares.mil.co - www.ejercito.mil.co



PLIEGO CONDICIONES DEFINITIVO DEL PROCESO DE LICITACIÓN PÚBLICA No. 032-DISAN-EJC-2026 CUYO OBJETO ES "LOTE No. 1 SUMINISTRO DE REACTIVOS, INSUMOS Y MATERIALES DE LABORATORIO CLÍNICO CON EQUIPOS EN APOYO TECNOLÓGICO Y (SOFTWARE) PARA LOS LABORATORIOS CLÍNICOS, TOMA DE MUESTRAS A NIVEL NACIONAL Y EL LABORATORIO DE REFERENCIA DISAN, DE ACUERDO A LAS NECESIDADES ESTABLECIDAS POR LA DIRECCIÓN DE SANIDAD EJÉRCITO, ENMARcado EN LAS CONDICIONES GENERALES ESPECÍFICAS Y TÉCNICAS. LOTE No. 2 SERVICIOS DE TRANSPORTE ESPECIALIZADO DE MUESTRAS BIOLÓGICAS DE ORIGEN HUMANO DE LABORATORIO CLÍNICO DE LOS DIFERENTES ESTABLECIMIENTOS DE SANIDAD MILITAR A NIVEL NACIONAL, LABORATORIO DE REFERENCIA E INVESTIGACIÓN DISAN, CON OPORTUNIDAD, EFICIENCIA Y EFICACIA Y LOTE No. 3 PROGRAMA DE CONTROL DE CALIDAD EXTERNO DE EFICIENCIA Y/O EVALUACIÓN DE LA EXACTITUD ANALÍTICA Y DETERMINACIÓN DEL DESEMPEÑO DE LOS LABORATORIOS CLÍNICOS A NIVEL NACIONAL DE ACUERDO A LAS NECESIDADES ESTABLECIDAS POR LA DIRECCIÓN DE SANIDAD EJÉRCITO, ENMARcado EN LAS CONDICIONES GENERALES Y TÉCNICAS"

				Cantón Militar Jaime Rooke		prueba rapida, Factor Reuma toideo Cualitativo (RF LATEX), Virus de la Inmunodeficiencia Humana Cualitativa (HIV) prueba rapida, Proteína C Reactiva cualitativa (PCR LATEX), Gonadotropina Coriónica Subunidad beta Cualitativa (HCG), Prueba Treponemenica, Prueba no Treponemica.
	7	DMMED	MEDELLIN	Carrera 77 C No.51-136 Medellín		
	9	CRH BASAN	BOGOTA	Carrera 46 No 20C -01		
	9	DISNOR	BOGOTA	Calle 106 No 7A-19 B		
	10	DMTOL	TOLEMAIDA	Km 1 vía Melgar Girardot Fuerte Militar de Tolomaida		
	11	BAS08	ARMENIA	Avenida Centenario No. 25N – 00		
	12	BAS09	NEIVA	Avenida Centenario No. 25N – 00		
BAJA COMPLEJIDAD AUTOMATIZADA	1	BAS10	VALLEDUPAR	Establecimiento de Sanidad Militar / Batallón de A.S.P.C No 10 Km 1 Vía	QUIMICA SANGUINEA, HEMATOLOGÍA, COAGULACIÓN, UROANALISIS, PARASITOLOGIA Y INMUNOLOGIA	QUIMICA SANGUINEA: Glicemia, Nitrógeno Ureico (BUN), Creatinina, Colesterol HDL, Colesterol Total, Triglicéridos. HEMATOLOGIA: Cuadros hemáticos COAGULACION: PT, INR Y PTT. UROANALISIS: Parametros quimicos y sedimento urinario. PARASITOLOGIA: Parasitos intestinales: Coprologicos. INMUNOLOGIA: Antiestreptolisinas cualitativo (ASO LATEX), Antígeno de Superficie para Hepatitis B (HBsAg) prueba rapida, Factor Reuma toideo Cualitativo (RF LATEX), Virus de la Inmunodeficiencia Humana Cualitativa (HIV) prueba rapida, Proteína C Reactiva cualitativa (PCR LATEX), Gonadotropina Coriónica Subunidad beta Cualitativa (HCG), Prueba Treponemenica, Prueba no Treponemica.
	1	BICOR	SANTA MARTA	Calle 33 Carrera 4 Vía al Rodadero		
	2	BAS30	CUCUTA	Avenida Primera vía al pósito "Cantón Militar SanJorge"		
	9	BAS01	TUNJA	Km 1 vía a Toca, (Carrera 25 N. 1-00) Barrio El Dorado		
	9	GMSIL	DUITAMA - BONZA	Km 8 vía Bonza-Duitama		
	6	BAS12	FLORENCIA	Calle 16 No 16-00, Barrio Centro		
	7	BAS11	MONTERIA	Av. Sierra Chiquita Km 3 vía Jariquiel		
	8	BAS16	YOPAL	Km 7 Vía Marginal de la Selva		
	9	ESMIC	BOGOTA	Calle 80 No 38-00		
	11	BIAYA	MANIZALES	Batallón Ayacucho K 25 N°72-00 Barrio Milán		
	12	BAS09	NEIVA	Avenida 16 (Tenerife) No 21-300		



Carrera 7 No.52 – 48
Bogotá Dc.
www.sanidadfuerzasmilitares.mil.co - www.ejercito.mil.co



PLIEGO CONDICIONES DEFINITIVO DEL PROCESO DE LICITACIÓN PÚBLICA No. 032-DISAN-EJC-2026 CUYO OBJETO ES "LOTE No. 1 SUMINISTRO DE REACTIVOS, INSUMOS Y MATERIALES DE LABORATORIO CLÍNICO CON EQUIPOS EN APOYO TECNOLÓGICO Y (SOFTWARE) PARA LOS LABORATORIOS CLINICOS, TOMA DE MUESTRAS A NIVEL NACIONAL Y EL LABORATORIO DE REFERENCIA DISAN, DE ACUERDO A LAS NECESIDADES ESTABLECIDAS POR LA DIRECCIÓN DE SANIDAD EJÉRCITO, ENMARcado EN LAS CONDICIONES GENERALES ESPECIFICAS Y TÉCNICAS. LOTE No. 2 SERVICIOS DE TRANSPORTE ESPECIALIZADO DE MUESTRAS BIOLÓGICAS DE ORIGEN HUMANO DE LABORATORIO CLÍNICO DE LOS DIFERENTES ESTABLECIMIENTOS DE SANIDAD MILITAR A NIVEL NACIONAL, LABORATORIO DE REFERENCIA E INVESTIGACIÓN DISAN, CON OPORTUNIDAD, EFICIENCIA Y EFICACIA Y LOTE No. 3 PROGRAMA DE CONTROL DE CALIDAD EXTERNO DE EFICIENCIA Y/O EVALUACIÓN DE LA EXACTITUD ANALÍTICA Y DETERMINACIÓN DEL DESEMPEÑO DE LOS LABORATORIOS CLÍNICOS A NIVEL NACIONAL DE ACUERDO A LAS NECESIDADES ESTABLECIDAS POR LA DIRECCIÓN DE SANIDAD EJÉRCITO, ENMARcado EN LAS CONDICIONES GENERALES Y TÉCNICAS"

BAJA COMPL EJIDAD SEMI AUTOM ATIZAD A	2	BISAN	OCAÑA	Km 3 vía Cúcuta	QUIMICA SANGUINEA, HEMATOLOGÍA, UROANALISIS,P ARA SITOLOGIA Y INMUNOLOGIA	QUIMICA SANGUINEA: Glicemia, Nitrógeno Ureico (BUN), Creatinina, Colesterol HDL, Colesterol Total, Triglicéridos. HEMATOLOGIA: Cuadros hematicos UROANALISIS: Parametros quimicos y sedimento urinario. PARASITOLOGIA: Parasitos intestinales: Coprologicos. INMUNOLOGIA: Antiestreptolisinas cualitativo (ASO LATEX), Antígeno de Superficie para Hepatitis B (HBsAg) prueba rapida, Factor Reuma toideo Cualitativo (RF LATEX), Virus de la Inmunodeficiencia Humana Cualitativa (HIV) prueba rapida, Proteína C Reactiva cualitativa (PCR LATEX), Gonadotropina Coriónica Subunidad beta Cualitativa (HCG), Prueba Treponemica, Prueba no Treponemica.
	3	BAS29	POPAYAN	AV. LOS CUARTELES N.80-00		
	3	BAS23	PASTO	CLL 22 N.14- 47AV.COLOM BIA		
	4	BAS22	SAN JOSE DEL GUAVIARE	KM 1 VIA AL RETORNO		
	7	BAS14	PUERTO BERRIO	CALLE 50 CARRERA 3 Y 4 ANTIGUO HOTEL MAGDALENA PUERTO BERRIO		
	7	BAS17	CAREPA	KM 1 VIA AL MAR CAREPA ANTIOQUIA		
	2	BIREY	CIMITARR A	HACIENDA SAN MARTIN KM 1 VIA LA INDIA CIMITARRA (SANTANDE R)		
	7	BAS15	QUIBDO	KILOMETRO 04 VIA PACURITA BARRIO OBANO, CANTON MILITAR EL CARAÑO		
	8	BAS18	ARAUCA	CALLE 1 A 16-07, BARRIO FLOR DE MILLANO ARAUCA		
	8	GMRPI	SARAVEN A	KM 2 VIA PUERTO NARIÑO		
BAJA COMPL EJIDAD SEMIA UTOMA TIZADA	8	BIRAN	TAME	CALLE 15 No 58-300 VEREDA LAS BRISAS	HEMATOLOGÍA, UROANALISIS,P ARA SITOLOGIA Y INMUNOLOGIA	HEMATOLOGIA: Cuadros hematicos UROANALISIS: Parametros quimicos y sedimento urinario. PARASITOLOGIA: Parasitos intestinales: Coprologicos. IINMUNOLOGIA: Antiestreptolisinas cualitativo (ASO LATEX), Antígeno de Superficie para Hepatitis B (HBsAg) prueba rapida, Factor Reuma toideo Cualitativo (RF LATEX), Virus de la
	12	BIMAG	PITALITO	KM 5 VIA PITALITO		
	1	BICAR	RIOACHA	KM 5 VIA A MAICAO, LA GUAJIRA.		
	3	BASGO5 3	GUALTAL(TUMACO)	VEREDA EL GUALTAL, KILOMETRO 55 VIA TUMACO, PASTO BATALLON SELVA 53		



Carrera 7 No.52 – 48
Bogotá Dc.
www.sanidadfuerzasmilitares.mil.co - www.ejercito.mil.co



	6	BASCN	LARANDIA	BATALLON DE APOYO Y DE SERVICIO CONTRA EL NARCO TRAFICO	Inmunodeficiencia Humana Cualitativa (HIV) prueba rapida, Proteína C Reactiva cualitativa (PCR LATEX), Gonadotropina Coriónica Subunidad beta Cualitativa (HCG), Prueba Treponemica,
	6	BIROR	VILLAGAR ZON	VEREDA EL PORVERNIR	
	7	BIRIF	CAUCASIA	KM 7 VIA CAUCASIA MEDELLIN	
	9	BAS26	LETICIA	BATALLON ESM BAS 26	
	10	CASPC1	LA MACAREN A	FUERTE MILITAR LA MACARENA	

- 1.El oferente deberá asegurar que los controles de calidad externos ofertados evalúen como mínimo los analitos o mensurando registrados en la tabla N°3
- 2.El oferente deberá asegurar de manera oportuna, ágil e inmediata en coordinación con el supervisor del contrato la correspondiente inscripción a cada programa de calidad en cada uno de los laboratorios clínicos participantes del Ejército, de acuerdo a las necesidades y complejidades de cada laboratorio clínico del Ejército a nivel nacional proyectadas, priorizadas y establecidas por el Supervisor del Contrato desde la primera reunión que formalice el inicio del mismo, programa de calidad en cada uno de los laboratorios clínicos de Ejército participantes.
- 3.El oferente deberá asegurar que el transporte de los controles de Calidad Externo lo realice una empresa transportadora certificada que cumpla con la normatividad legal vigente para transportar este material, garantizando la temperatura o cadena de frio que se requiere según las condiciones estipuladas por casa matriz o fabricante de los controles, asegurando la conservación y transporte adecuado de los mismos, de igual manera, la entrega se realizará directamente en cada Establecimiento de Sanidad Militar relacionado en la Tabla N°1, para esto el proveedor deberá anexar carta de compromiso.
- 4.El oferente en caso de resultar adjudicatario del proceso y una vez suscrito el contrato con la entidad, deberá comprometerse a entregar al supervisor del contrato, carta de compromiso firmada por el representante legal donde describa fechas de producción y fechas de liberación al cliente final, proyectada para cada vigencia, adjuntando los soportes de fabricación de los controles de calidad necesarios generados por el fabricante.
- 5.El oferente al cual se le adjudique este proceso deberá realizar visitas de seguimiento y acompañamiento en el análisis de los resultados del control de calidad interno y externo al personal de bacteriólogos de los Laboratorios Clínicos, realizando un acompañamiento continuo sobre el desempeño del control de calidad y su evaluación, entregando cronograma de visitas de seguimiento al supervisor del contrato.
- 6.El oferente que salga favorecido deberá entregar al Supervisor del Contrato cronograma de control de calidad externo con sus respectivas fechas de proceso, y deberá realizar acompañamiento y asesoría para la evaluación del comportamiento y tendencia de los controles y generar los informes individuales correspondientes al seguimiento de cada Establecimiento de Sanidad Militar.
- 7.El oferente deberá realizar y entregar la facturación con el NIT de la Dirección de Sanidad Ejercito, dos días hábiles después de que se ha realizado la entrega de los controles externos en los Establecimientos de sanidad Militar; anexo a la factura se debe entregar la documentación requerida por el supervisor del contrato en forma física, con el fin de poder realizar oportunamente los trámites administrativos correspondientes al pago; adicionalmente el proveedor deberá cargar las facturas a SECOP II de acuerdo a la normatividad legal vigente.
- 8.Los microorganismos a identificar para el control de calidad externo de microbiología, deben realizarse bajo lineamientos y estándares internacionales vigentes, aportando carta de compromiso con la certificación correspondiente.
- 9.Se requiere que el oferente adjudicatario realice retroalimentación de los resultados de desempeño de los mesurandos evaluados en un periodo de tiempo mínimo 4 hasta 10 días calendario, una vez sean reportados por casa matriz. Así mismo se aclara que una vez suscrito el contrato con la entidad, se deberá realizar las coordinaciones previas con el supervisor del contrato, programado mediante cronograma las intervenciones de retroalimentación con los laboratorios clínicos a nivel



Carrera 7 No.52 – 48
Bogotá Dc.
www.sanidadfuerzasmilitares.mil.co - www.ejercito.mil.co



nacional.

10. El oferente que resulte adjudicatario deberá mediante relación de correos electrónicos entregados por el supervisor del contrato a fin de emitir setenta y dos (72) horas antes recordatorias correspondientes al cronograma previamente establecido para cada uno de los laboratorios clínicos participantes, con el fin de promover el reporte oportuno.

11. El oferente favorecido deberá garantizar las entregas completas y oportunas de cada control de calidad externo según cronograma requerido por el Supervisor del Contrato al inicio de la ejecución, durante la vigencia 2026, adjuntar carta de compromiso.

12. En el caso en que exista novedad en la entrega oportuna de los controles de calidad externos acordados durante la vigencia del contrato por temas ajenos a la ejecución del mismo; tales como fechas de fabricación de casa matriz, el oferente deberá aportar carta emitida por casa matriz relacionando las novedades o casos fortuitos que se presenten con la entrega oportuna, deberá anexar carta de compromiso.

NOTA: EL OFERENTE DEBE GARANTIZAR LA PRESTACION DEL SERVICIO DE EVALUACIÓN EXTERNA DENTRO DE LA VIGENCIA CONTRACTUAL, DE ACUERDO A LO ESTABLECIDO AL INICIO DE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO POR EL SUPERVISOR DEL MISMO.

13. El oferente al cual se le adjudique este proceso deberá realizar actualización y acompañamiento del control de calidad interno y externo a los Laboratorios Clínicos, realizara una retroalimentación a todos los profesionales sobre el desempeño del control de calidad y su correlación diagnóstica de acuerdo a los analitos evaluados para los Laboratorios clínicos que sean establecidos por el Supervisor del Contrato.

NOTA: LAS CARTAS DE COMPROMISOS, FICHAS TÉCNICAS, BROCHURE Y DEMÁS DOCUMENTOS REQUERIDOS EN ESTE PLAN DE NECESIDADES DEBERÁN SER APORTADOS AL MOMENTO DE LA OFERTA, PARA ESTA SOLICITUD SOLO SE DEBE APORTAR LA COTIZACIÓN REQUERIDA.

EXPERIENCIA DEL PROPONENTE

De conformidad con el artículo 6 de la Ley 1150 de 2007 modificado por el artículo 221 del Decreto Ley 019 de 2012 y reglamentado por el artículo 2.2.1.1.1.5.3 del Decreto 1082 de 2015, el oferente debe acreditar su experiencia habilitante de acuerdo con los siguientes parámetros:

Las contrataciones con las que se demuestre esta experiencia deberán encontrarse inscritas en el Registro Único de Proponentes, siendo así la experiencia del proponente se verificará mediante la presentación del Certificado de Inscripción, Clasificación y Calificación en el Registro Único de proponentes expedido por la respectiva Cámara de Comercio en Colombia.

Se solicitará clasificación UNSPSC: Clasificador de bienes y servicios de las Naciones Unidas, en el RUP teniendo en cuenta el artículo 162: Régimen de transición. Se requiere que el Proponente registre como experiencia contratos con los códigos UNSPSC descritos en el siguiente cuadro, para lo cual se solicita que tenga MÍNIMO la cantidad de códigos descritos por grupo.

Los contratos que estén inscritos en el RUP con que se pretenda acreditar la experiencia aquí exigida deberán sumar por lo menos el (100%) CIENTO PORCIENTO del presupuesto oficial asignado para el presente proceso, cuantía expresada en salarios mínimos mensuales legales vigentes.

El oferente, para efectos de acreditación de su experiencia deberá tener registrado en el RUP el código UNSPSC, establecido en el pliego de condiciones así:

CÓDIGO UNSPSC	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE
41116100	41- EQUIPOS Y SUMINISTROS DE LABORATORIO, DE MEDICIÓN, DE OBSERVACIÓN Y DE PRUEBAS	4111- INSTRUMENTOS DE MEDIDA, OBSERVACIÓN Y ENSAYO	411161- KITS DE ENSAYOS MANUALES, CONTROLES DE CALIDAD, CALIBRADORES Y NORMATIVAS

NOTA: Para acreditar la experiencia del lote se debe cumplir con el código UNSPC establecido.

4) Diligenciamiento del formulario N° 2 "EXPERIENCIA HABILITANTE DEL PROPONENTE", en

el que identifique los contratos a tenerse en cuenta para el presente proceso de contratación. El mismo debe ir firmado por el representante legal del proponente y/o suplente.

- 5) La información suministrada, se entiende bajo la gravedad del juramento y debe ser correlativa a la documentación aportada.
- 6) El oferente, para efectos de acreditación de su experiencia deberá tener registrado en el RUP en el aspecto de experiencia, los códigos UNSPSC, establecidos en el presente pliego de condiciones.

EXPERIENCIA ESPECÍFICA

La experiencia del proponente se verificará con mínimo tres contratos ejecutados cuya CLASIFICACIÓN UNSPSC sea la descrita en cada uno de los códigos, o cuya sumatoria de uno o más de todos o de cada uno de ellos sea igual o mayor al 100% del presupuesto oficial para esta convocatoria.

NOTA: La experiencia requerida para presentar la oferta deberá ser acreditada mediante certificaciones y/o copia de contratos los cuales deben haberse recibido a satisfacción en su totalidad y deberán sumar el 100% del presupuesto oficial del presente proceso y el objeto de los mismos deberá ser igual, similar o tener relación directa con el objeto del presente proceso.

Se aceptará como equivalente a la acreditación de experiencia de este numeral, acta de liquidación siempre y cuando tal documento contenga e indique los requisitos mencionados anteriormente, los cuales deberán ser indicados por el oferente en el documento aportado

No se acepta ningún otro documento para acreditar la experiencia, NO SE ACEPTAN AUTO CERTIFICACIONES, ACTAS PARCIALES, FACTURAS RADICADAS O CUENTAS DE COBRO.

EXPERIENCIA INDIVIDUAL DE LOS CONSORCIOS, UNIONES TEMPORALES O PROMESA DE SOCIEDAD FUTURA

Cuando se trate de consorcios o uniones temporales o promesa de sociedad futura se requiere que al menos uno de sus integrantes cumpla la experiencia habilitante requerida para el proceso. En todo caso la sumatoria de los porcentajes de acreditación de la experiencia habilitante individual de los integrantes deberá ser igual o superior al ciento por ciento (100%) de los requisitos solicitados. (Mínimo un (01) contrato ejecutado).

Cuando las actividades correspondientes hayan sido ejecutadas por el oferente o por uno de sus miembros bajo la modalidad de consorcio o unión temporal o promesa de sociedad futura, solo se tendrá en cuenta como experiencia habilitante del oferente o de uno de sus miembros, aquella referida al porcentaje de participación que el oferente hubiera tenido en el LOTE No. o asociación que ejecutó la actividad.

En todo caso, el oferente deberá declarar bajo la gravedad de juramento que la experiencia habilitante que acredita corresponde exactamente a los servicios desarrollados por él de manera directa o con sus aliados, pero asumiendo directamente la responsabilidad por los mismos.

Si el oferente acredita la experiencia habilitante aquí solicitada mediante contratos, se tendrán como válidos los contratos ejecutados.

En cuanto a personas naturales extranjeras domiciliadas en Colombia y personas jurídicas extranjeras con sucursal en el país: Deberá acreditar este requerimiento como lo haría una persona jurídica de origen Nacional. En cuanto a personas naturales y persona jurídicas privadas extranjeras no inscritas en el RUP por no tener domicilio o sucursal en el país: El requisito exigido es el mismo, pero deberá ser aportado mediante certificaciones de contratos y sin embargo, es necesario, tener en cuenta, que todos los documentos otorgados en el exterior para acreditar lo dispuesto en este numeral, deberán presentarse legalizados en la forma prevista en los Artículos 259 y 260 del Código de Procedimiento Civil y el Artículo 480 del Código de Comercio. Si se tratare de documentos expedidos por autoridades de países miembros del Convenio de La Haya de 1961, se requerirá únicamente de la Apostille.



Carrera 7 No.52 – 48
Bogotá Dc.
www.sanidadfuerzasmilitares.mil.co - www.ejercito.mil.co



Las certificaciones de contratos deben tener mínimo la siguiente información:

- a. Nombre o razón social de la entidad que certifica.
- b. Valor del contrato
- c. Objeto total del contrato
- d. Fecha de suscripción e iniciación
- e. Fecha de terminación: Estos contratos deberán estar terminados antes de la fecha de cierre del presente proceso.
- f. Porcentaje de participación en caso de Unión Temporal o Consorcio
- g. Nombre Completo, cargo dirección y número de Teléfono de la Persona que expide la Certificación.

Aquella experiencia que califiquen el cumplimiento del contrato como "malo", "regular", o expresiones similares que demuestren o que indiquen que durante su ejecución fueron sujetas a multas o sanciones debidamente impuestas por la administración o que a las mismas no se les haya hecho efectiva la cláusula penal estipuladas en los contratos, no se aceptarán por el Hospital Militar Central. La entidad evaluará la información suministrada y de acuerdo con ella determinará si resulta suficiente para acreditar la experiencia.

ASPECTOS DE PONDERACIÓN TÉCNICA, JURIDCA Y ECONÓMICA

• CRITERIOS DE PONDERACION TÉCNICA

La ponderación técnica del presente proceso se asignará así:
“(…) **ARTÍCULO 88. FACTORES DE SELECCIÓN Y PROCEDIMIENTOS DIFERENCIALES PARA LA ADQUISICIÓN DE LOS BIENES Y SERVICIOS A CONTRATAR.** Modifíquese el numeral 2 del artículo 5o de la Ley 1150 de 2007 en el siguiente sentido:
“2. La oferta más favorable será aquella que, teniendo en cuenta los factores técnicos y económicos de escogencia y la ponderación precisa y detallada de los mismos contenida en los pliegos de condiciones o sus equivalentes, resulte ser la más ventajosa para la entidad, sin que la favorabilidad la constituyan factores diferentes a los contenidos en dichos documentos. En los contratos de obra pública, el menor plazo ofrecido no será objeto de evaluación. La entidad efectuará las comparaciones del caso mediante el cotejo de los ofrecimientos recibidos y la consulta de precios o condiciones del mercado y los estudios y deducciones de la entidad o de los organismos consultores o asesores designados para ello. En los procesos de selección en los que se tenga en cuenta los factores técnicos y económicos, la oferta más ventajosa será la que resulte de aplicar alguna de las siguientes alternativas:
a) La ponderación de los elementos de calidad y precio soportados en puntajes o fórmulas señaladas en el pliego de condiciones; o
b) La ponderación de los elementos de calidad y precio que representen la mejor relación de costo-beneficio para la entidad.
PARÁGRAFO. Adiciónese un párrafo 6o en el artículo 2o de la Ley 1150 de 2007 del siguiente tenor:
“El Gobierno Nacional podrá establecer procedimientos diferentes al interior de las diversas causales de selección abreviada, de manera que los mismos se acomoden a las particularidades de los objetos a contratar, sin perjuicio de la posibilidad de establecer procedimientos comunes. Lo propio podrá hacer en relación con el concurso de méritos”. (…)”

LOTE 1 "SUMINISTRO DE REACTIVOS, INSUMOS Y MATERIALES DE LABORATORIO CLÍNICO CON EQUIPOS EN APOYO TECNOLÓGICO Y (SOFTWARE) PARA LOS LABORATORIOS CLINICOS, TOMA DE MUESTRAS A NIVEL NACIONAL Y EL LABORATORIO DE REFERENCIA DISAN, DE ACUERDO A LAS NECESIDADES ESTABLECIDAS POR LA DIRECCION DE SANIDAD EJERCITO, ENMARcado EN LAS CONDICIONES GENERALES, ESPECÍFICAS Y TÉCNICAS PARA LA VIGENCIA 2026".

GRUPO N°1		
ÍTEM	DESCRIPCIÓN	PUNTOS
1	AL OFERENTE QUE OFREZCA LA ENTREGA DE 10 NEVERAS VERTICALES QUE CUMPLAN CON LA FUNCION DE COGELADOR Y REFRIGERADOR PARA ALMACENAMIENTO DE MUESTRAS CLINICAS CON CAPACIDAD DE 400 LITROS	80 puntos
2	INSTALACION DE UN AIRE ACONDICIONADO TIPO MINISPLIT SERIE SILK INVERTER SEER 17 12K MARCA MIDEA PARA EL LABORATORIO DEL DISPENSARIO MEDICO DE LA GILBERTO ECHEVERRI	20 puntos



Carrera 7 No.52 – 48
Bogotá Dc.
www.sanidadfuerzasmilitares.mil.co - www.ejercito.mil.co



PUNTAJE TOTAL MÁXIMO	100 PUNTOS
----------------------	------------

GRUPO Nº2		
ITEM	DESCRIPCIÓN	PUNTOS
1	AL OFERENTE QUE OFREZCA LA ENTREGA DE 2 REFRIGERADORES VERTICALES PARA ALMACENAMIENTO DE MUESTRAS CON 3 VITRINA DE CAPACIDAD DE 528 LTS	100 puntos
PUNTAJE TOTAL MÁXIMO		100 PUNTOS

LOTE Nº2 "SERVICIO DE TRANSPORTE ESPECIALIZADO DE MUESTRAS BIOLÓGICAS DE ORIGEN HUMANO DE LABORATORIO CLÍNICO DE LOS DIFERENTES ESTABLECIMIENTOS DE SANIDAD MILITAR A NIVEL NACIONAL, LABORATORIO DE REFERENCIA E INVESTIGACIÓN DISAN, CON OPORTUNIDAD, EFICIENCIA Y EFICACIA, PARA LA VIGENCIA 2026"

Las ofertas que cumplan con las especificaciones técnicas mínimas contempladas serán evaluadas de acuerdo con los siguientes puntajes, teniendo un máximo 50 puntos:

ITEM	DESCRIPCIÓN	PUNTOS
1	SE OTORGARÁ EL PUNTAJE TOTAL AL OFERENTE QUE OFREZCA 100 RUTAS TRANSPORTE NACIONAL E INTERDEPARTAMENTAL DE 20 LITROS CERTIFICADA MEDIANTE CARTA DE COMPROMISO DEBIDAMENTE FIRMADA POR EL REPRESENTANTE LEGAL.	100 puntos
PUNTAJE TOTAL MÁXIMO		100 PUNTOS

NOTA 1: Este puntaje técnico será otorgado siempre que se especifique en documento independiente la decisión libre de ofrecer el aspecto a ponderar, sin costo para la entidad, debidamente suscrito por el representante legal, indicando que acoge la ponderación indicada por le Entidad, manifestando cuales requerimientos cumplirá, los cuales serán exigidos durante la ejecución del contrato, **es importante tener en cuenta que el oferente deberá ser específico en el aspecto a ponderar.**

LOTE Nº3 " PROGRAMA DE CONTROL DE CALIDAD EXTERNO DE EFICIENCIA Y/O EVALUACIÓN DE LA EXACTITUD ANALÍTICA Y DETERMINACIÓN DEL DESEMPEÑO DE LOS LABORATORIOS CLÍNICOS A NIVEL NACIONAL DE ACUERDO A LAS NECESIDADES ESTABLECIDAS POR LA DIRECCIÓN DE SANIDAD EJÉRCITO, ENMARcado EN LAS CONDICIONES GENERALES Y TÉCNICAS PARA LAS VIGENCIAS 2026"

Nº	DESCRIPCIÓN	PUNTAJE
1	AL OFERENTE QUE OFREZCA LA ENTREGA DE 2 NEVERAS VERTICALES QUE CUMPLAN CON LA FUNCION DE COGELADOR Y REFRIGERADOR PARA ALMACENAMIENTO DE MUESTRAS CLINICAS CON CAPACIDAD DE 400 LITROS	100 PUNTOS

Nota: Este puntaje técnico será otorgado siempre que se especifique en documento independiente la decisión libre de ofrecer el aspecto a ponderar, sin costo para la entidad, debidamente suscrito por el representante legal y/o apoderado dentro de la oferta.

• CRITERIOS DE PONDERACION JURÍDICA

EMPRENDIMIENTO Y EMPRESAS DE MUJERES (0.25 Puntos)

De manera que no se ponga en riesgo el cumplimiento adecuado del objeto contractual, con excepción de los procedimientos donde el menor precio ofrecido sea el único factor de evaluación, las Entidades

también otorgarán un puntaje adicional de hasta el cero punto veinticinco por ciento (0.25%) del valor total de los puntos establecidos en los pliegos de condiciones o documentos equivalentes, a los proponentes que acrediten alguno de los supuestos del artículo 2.2.1.2.4.2.14 del Decreto 1860 de 2021.

1. Cuando más del cincuenta por ciento (50%) de las acciones, partes de interés o cuotas de participación de la persona jurídica pertenezcan a mujeres y los derechos de propiedad hayan pertenecido a estas durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del Proceso de Selección. Esta circunstancia se acreditará mediante certificación expedida por el representante legal y el revisor fiscal, cuando exista de acuerdo con los requerimientos de ley, o el contador, donde conste la distribución de los derechos en la sociedad y el tiempo en el que las mujeres han mantenido su participación.
2. Cuando por lo menos el cincuenta por ciento (50%) de los empleos del nivel directivo de la persona jurídica sean ejercidos por mujeres y éstas hayan estado vinculadas laboralmente a la empresa durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del Proceso de Selección en el mismo cargo u otro del mismo nivel. Se entenderá como empleos del nivel directivo aquellos cuyas funciones están relacionadas con la dirección de áreas misionales de la empresa y la toma de decisiones a nivel estratégico. En este sentido, serán cargos de nivel directivo los que dentro de la organización de la empresa se encuentran ubicados en un nivel de mando o los que por su jerarquía desempeñan cargos encaminados al cumplimiento de funciones orientadas a representar al empleador. Esta circunstancia se acreditará mediante certificación expedida por el representante legal y el revisor fiscal, cuando exista de acuerdo con los requerimientos de ley, o el contador, donde se señale de manera detallada todas las personas que conforman los cargos de nivel directivo del proponente, el número de mujeres y el tiempo de vinculación. La certificación deberá relacionar el nombre completo y el número de documento de identidad de cada una de las personas que conforman el nivel directivo del proponente. Como soporte, se anexará copia de los respectivos documentos de identidad, copia de los contratos de trabajo o certificación laboral con las funciones, así como el certificado de aportes a seguridad social del último año en el que se demuestren los pagos realizados por el empleador
3. Cuando la persona natural sea una mujer y haya ejercido actividades comerciales a través de un establecimiento de comercio durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del proceso de selección. Esta circunstancia se acreditará mediante la copia de cédula de ciudadanía, la cédula de extranjería o el pasaporte, así como la copia del registro mercantil.

Para las asociaciones y cooperativas, cuando más del cincuenta por ciento (50%) de los asociados sean mujeres y la participación haya correspondido a estas durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del Proceso de Selección. Esta circunstancia se acreditará mediante certificación expedida por el representante legal.

PROPONENTES CON TRABAJADORES CON DISCAPACIDAD. (2%)

EN CUMPLIMIENTO DEL DECRETO 287 DE 2026, ARTÍCULO 2.2.1.2.4.2.7.4. PUNTAJE ADICIONAL EN FAVOR DE LOS EMPLEADORES DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD Y DE LOS EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD. Con el fin de promover la inclusión laboral de personas con discapacidad, sin que se ponga en riesgo del cumplimiento adecuado del objeto contractual, en los procedimientos de licitación Pública y concurso de méritos, las Entidades Estatales otorgaran un puntaje adicional máxima del **dos por ciento (2%) del valor total de los puntos establecidos en las Pliegos de Condiciones o documentos equivalentes, siempre y cuando se configure alguna de las siguientes situaciones:**

- 1) Que el proponente acredite alguna de las condiciones previstas en el artículo 2.2.1.2.4.2.6. del presente Decreto.
- 2) Que el proponente acredite dentro de su planta de personal la vinculación de personas con discapacidad, con sujeción a todas las exigencias y garantías legalmente establecidas, mediante contrato laboral con dedicación exclusiva, de acuerdo con la siguiente tabla:



Carrera 7 No.52 – 48
Bogotá Dc.
www.sanidadfuerzasmilitares.mil.co - www.ejercito.mil.co



Número total de trabajadores de la planta de personal del proponente	Número mínimo de trabajadores con discapacidad requerido
Entre 1 y 30	2
Entre 31 y 100	3
Entre 101 y 150	4
Entre 151 y 200	5
Entre 201 y 300	7
Entre 301 y 400	10
Entre 401 y 500	12
Entre 501 y 600	14
Entre 601 y 700	16
Más de 700	En adelante, por cada 100 trabajadores deberá contarse dos (2) con discapacidad adicionales

Para la asignación del puntaje, el proponente deberá acreditar el número de personas con discapacidad indicado en la tabla anterior, el cual ya incluye el mínimo exigido por la Ley 2466 de 2025, conforme al tamaño de su planta de personal. La tabla en mención también incluye a las personas con discapacidad adicionales que deberá acreditar tener contratadas, el proponente que desee obtener el puntaje mencionado en este artículo.

El proponente podrá acreditar alguna de las situaciones mencionadas, y en todo caso el puntaje adicional total y único a otorgar por este criterio será del **dos por ciento (2%)**, sin que sean acumulables a efecto de la evaluación de la oferta.

La verificación de estas condiciones se realizará por parte de las Entidades Estatales con base en los siguientes documentos que el proponente deberá aportar junta con su oferta, de manera física o digital:

- Certificación expedida con una antelación no mayor a treinta (30) días calendario respecto a la fecha de presentación de la oferta, suscrita por el representante legal del proponente y el revisor fiscal, cuando exista de acuerdo con los requerimientos de ley, o el contador, en la que conste el número de personas con discapacidad que conforman su planta de personal. La certificación deberá relacionar el nombre completo y el número de documento de identidad de cada una de las personas con discapacidad. Como soporte, se anexará copia de los respectivos documentos de identidad, copia de los contratos de trabajo o certificación laboral con las funciones, sin que se puedan relacionar contratos de prestación de servicios, así como el certificado de aportes a seguridad social de los últimos tres (3) meses en el que se demuestren los pagos realizados por el empleador, y el certificado de discapacidad expedido conforme a la normativa vigente del Ministerio de Salud y Protección Social.
- También, esta verificación se hará con el certificado que para el efecto expide el Ministerio de Trabajo y la entidad estatal contratante verificará la vigencia de dicha certificación, de conformidad con la normativa aplicable.

Cuando se trate de un proponente plural (consorcio o unión temporal), se tomará en cuenta únicamente la planta de personal del integrante con mayor participación porcentual.

La aplicación de este puntaje adicional se hará sin perjuicio de los compromisos y limitaciones derivadas de los Acuerdos Comerciales internacionales vigentes para Colombia.

PARÁGRAFO 1. La aplicación de los puntales establecidos en el presente artículo no excluye la incorporación de criterios sociales adicionales en beneficio de las personas con discapacidad en la modalidad de licitación Pública y selección abreviada de menor cuantía, de conformidad con lo reglamentado en el parágrafo del artículo 2.2.1.1.2.2.2. del presente Decreto.

PARÁGRAFO 2. El puntaje adicional previsto en este artículo no excluye la aplicación de incentivos contractuales ni de criterios diferenciales en favor de las MiPymes y los emprendimientos y empresas de mujeres.

PARÁGRAFO 3. Las Entidades Estatales, a través del supervisor o interventor del contrato, deberán verificar durante la ejecución contractual que las condiciones de inclusión laborales con base en las cuales se otorgó el puntaje adicional se mantengan. Para estos efectos, el contratista deberá presentar, con cada solicitud de pago, la documentación con la que acredite la permanencia de las condiciones mediante las cuales se obtuvo el incentivo o, en caso contrario, informar y sustentar las razones de fuerza mayor o caso fortuito que hayan impedido su cumplimiento. La inobservancia de estas medidas y el incumplimiento injustificado en la reducción del número de trabajadores con discapacidad de la planta de personal acreditado para obtener el puntaje adicional podrá constituir causal de incumplimiento contractual y se tramitará conforme a la normatividad vigente.

PARÁGRAFO 4. Las medidas contempladas en este artículo deberán observar las garantías constitucionales que reconocen la protección del derecho a la estabilidad laboral reforzada de las personas naturales con discapacidad, así como la igualdad y dignidad en las condiciones

APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL – LEY 816 DE 2003

Conforme con la Ley 816 de 2003 y en concordancia con el decreto 680 de 2021, el puntaje que se aplicará como consecuencia de la protección a la industria nacional será el siguiente: efectuada la calificación económica (precio) y la técnica, en caso de existir ésta última, al puntaje obtenido por cada oferente se le adicionará el veinte por ciento (20 %) del mismo puntaje para oferentes de bienes y/o servicios de origen cien por ciento (100 %) nacional, oferentes de bienes y servicios extranjeros que acrediten reciprocidad y aquellos en donde pueda aplicarse convenio o acuerdo comercial vigente; y diez por ciento (10 %) para oferentes de bienes y/o servicios extranjeros acreditados (con componente nacional), constituyéndose este puntaje en el final para determinar el orden de elegibilidad de las propuestas.

El puntaje asignado a la oferta del oferente que certifique que los bienes son de origen cien por ciento (100 %) nacional se calificará proporcionalmente de la siguiente forma: Veinte por ciento (20 %) al oferente que certifique ser productor de bienes nacionales a través del certificado RPN expedido por el Ministerio de Industria y Comercio de todos los ítems a ofertar.

Se otorgará tratamiento de bienes o servicios nacionales a aquellos bienes o servicios originarios de los países con los que Colombia ha negociado trato nacional en materia de compras estatales y de aquellos países en los cuales a las ofertas de bienes o servicios colombianos se les conceda el mismo tratamiento otorgado a sus bienes o servicios nacionales.

Entiéndase por bienes o servicios acreditados, aquellos bienes importados que cuentan con componente nacional en bienes o servicios profesionales, técnicos y operativos. El oferente indicará en su oferta si incluirá componente nacional. En el evento en que exista dicho ofrecimiento por parte del oferente, éste tendrá la obligación de cumplir con el mismo en la ejecución del contrato, so pena de hacerse acreedor a las sanciones de ley contempladas en el contrato. El mínimo exigido de componente nacional será del diez por ciento (10 %) del valor en fábrica ofertado.

Para efectos de la evaluación del origen de los bienes y/o servicios, el oferente diligenciará el Anexo denominado "Origen de los Bienes y/o Servicios".

El oferente seleccionado con productos de origen nacional o acreditado no podrá cambiar el origen de los bienes al momento de la entrega, salvo circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito, éstos últimos debidamente acreditados.

El oferente deberá presentar RPN en el cual deberá tener inscritos los bienes a ofertar de conformidad con el manual presentado por COLOMBIA COMPRA EFICIENTE para incentivos en procesos de contratación el cual citamos taxativamente:

"(...) El RPN es administrado por el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo. Puede ser solicitado y consultado en la Ventanilla Única de Comercio Exterior; y, utiliza la clasificación arancelaria de los bienes. En consecuencia, los puntos para la promoción de los bienes nacionales sólo deben concederse al oferente si éste cuenta con el respectivo RPN para los bienes que ofrece (...)"

NOTA 1: Para certificar que los **servicios** son de origen nacional, la Entidad verificará el certificado de existencia y representación legal del oferente y la cédula de ciudadanía del representante legal. (Caso en que aplique).



Carrera 7 No.52 – 48
Bogotá Dc.
www.sanidadfuerzasmilitares.mil.co - www.ejercito.mil.co



NOTA 2: Para certificar que los **bienes** son de origen nacional, debe anexar el **RPN expedido por el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo el cual debe pertenecer al Oferente.**

NOTA 3: Para certificar que los bienes ofrecidos son bienes de otros estados con los cuales existe un acuerdo comercial aplicable al proceso de contratación, deberá mencionar el acuerdo comercial, el capítulo correspondiente a contratación pública, y adjuntar copia del aparte del correspondiente anexo donde se evidencie que los bienes ofrecidos se encuentran cobijados por el acuerdo.

NOTA 4: Con relación a los bienes respecto de los cuales exista trato nacional por reciprocidad, se confrontará dicha situación con los certificados emitidos por la dirección de asuntos jurídicos internacionales, del Ministerio de Relaciones Exteriores.

NOTA 5: Considerando que el porcentaje asignado por la acreditación de los bienes tiene el carácter de comparación de propuestas, el Anexo de Origen de los Bienes y/o servicios y el convenio y/o tratado ratificado por Colombia se presentarán con la oferta.

DOCUMENTOS DE CONTENIDO ECONÓMICO Y FINANCIERO OBJETO DE VERIFICACIÓN Y EVALUACIÓN

El oferente deberá allegar junto con la oferta la documentación que se relaciona en el presente numeral. Se resalta que aportar los documentos de contenido financiero, económico y organizacional solicitados se establece como una obligatoriedad dentro del proceso, teniendo en cuenta que los mismos permiten a la entidad realizar una verificación previa del cumplimiento de lleno de requisitos necesarios para la suscripción del contrato.

Se efectuará una verificación financiera y evaluación económica a la oferta presentada, de conformidad con los documentos y criterios establecidos en el presente capítulo.

• **CERTIFICACIÓN BANCARIA:** El proponente del presente proceso deberá anexar certificación bancaria con fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario de la fecha del cierre del presente proceso, en la cual se indique el nombre de la entidad financiera y el número de la cuenta, cuando el proponente sea extranjero y la moneda establecida en el anexo # 1 sea una divisa, deberá allegar por parte del contratista los datos del banco corresponsal del exterior, sucursal, número de cuenta que posea, para efectos del pago del contrato por parte del MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL - EJÉRCITO NACIONAL – DISAN

En el evento en que el proponente sea un consorcio, unión temporal, o promesa de sociedad futura una vez se notifique la aceptación de la propuesta, éste deberá aportar la certificación expedida por la respectiva entidad bancaria al Ministerio de Defensa Nacional - Ejército Nacional el número de cuenta bancaria en donde se efectuarán los pagos a nombre del consorcio o unión temporal.

Para evaluar los documentos que a continuación se describen, únicamente deberá corresponder a "CUMPLE O NO CUMPLE", artículo 88 de la Ley 1474 de 2011. Se efectuará una evaluación y verificación económica a las ofertas presentadas, de conformidad con los documentos y criterios establecidos en este capítulo

• **CERTIFICADO DE IDENTIFICACIÓN TRIBUTARIA RUT:** Las personas interesadas en el presente proceso deberán anexar a la propuesta el RUT (Registro Único Tributario), expedido por la DIAN, debidamente actualizado. Para el caso de consorcios o uniones temporales todos sus integrantes deberán acreditar este requisito.

• **FORMULARIO** "Acreditación Capacidad Financiera y de organización del Oferente". Deberá diligenciarse por el proponente con la finalidad de verificar su capacidad financiera y organizacional. APLICA EXTRANJEROS

• **FOTOCOPIA AUTORIZACION NUMERACIÓN DE FACTURACION VIGENTE:**
Fotocopia de autorización vigente de acuerdo con la fecha de formalización del documento.



Carrera 7 No.52 – 48
Bogotá Dc.
www.sanidadfuerzasmilitares.mil.co - www.ejercito.mil.co



• **FORMULARIO “BENEFICIARIO CUENTA SIIF”** debidamente diligenciado, los datos deben ser coincidentes con la certificación bancaria.

En el evento de ser un consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura se deberá certificar un único número de cuenta bancaria, avalada por los integrantes de la unión temporal o consorcio. Lo anterior, teniendo en cuenta que el sistema integrado de información financiera –SIIF, solo permite escoger una cuenta bancaria.

• **FORMULARIO No.3 VALORACION DE LA PROPUESTA ECONOMICA:** El oferente deberá diligenciar, la PROPUESTA ECONOMICA-EXCEL, adjunto en el SECOP II, como documentos del proceso, en el listado de precios deberá diligenciar el presupuesto asignado por LOTE.

DOCUMENTOS DE CONTENIDO FINANCIERO Y ORGANIZACIONAL.

A). PERSONAS NATURALES O JURÍDICAS NACIONALES O EXTRANJERAS DOMICILIADAS O CON SUCURSAL EN COLOMBIA

De conformidad con lo señalado en Artículo 2.2.1.1.1.5.3 “Requisitos habilitantes contenidos en el RUP” del Decreto 1082 de 2015, todas las personas naturales, o las extranjeras domiciliadas o con sucursal en Colombia, que aspiren a celebrar contratos con las entidades estatales, deberán estar inscritas en el RUP “Registro Único de Proponentes”.

Así mismo, en concordancia con Artículo 221 del Decreto Ley 019 de 2012, que modifica el Artículo 6 de la Ley 1150 de 2007 “De la verificación de las condiciones de los proponentes” numeral 6.1. “Las cámaras de comercio harán la verificación documental de la información presentada por los interesados al momento de inscribirse en el registro. El certificado de Registro Único de Proponentes será plena prueba de las circunstancias que en ella se hagan constar y que hayan sido verificadas por las Cámaras de Comercio.”

Por lo tanto, la verificación de las condiciones establecidas en el Artículo 6, de la Ley 1150 de 2007, se demostrarán exclusivamente con el respectivo certificado del RUP.

La información financiera acreditada para el proceso corresponderá a la suministrada a la Cámara de Comercio para el Registro Único de Proponentes RUP.

Por lo anterior, el proponente deberá acreditar su capacidad financiera mediante la presentación del del Registro Único de Proponentes expedido por la Cámara de Comercio de su domicilio social, con fecha de expedición igual o inferior a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de presentación de la oferta, del que se verificarán los Estados Financieros con corte a 31 de diciembre de 2025.

Se aclara que las empresas deben tener actualizada su información financiera con corte 31 de diciembre de 2025 en el Registro Único de Proponentes, con total firmeza del mismo.

Cuando el MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – EJÉRCITO NACIONAL – DIRECCION DE SANIDAD, en desarrollo de la verificación financiera requiera documentos adicionales del oferente, podrá solicitar los que considere necesarios para el esclarecimiento de la información, tales como estados financieros de años anteriores, anexos específicos o cualquier otro soporte requerido por la Entidad. Así mismo, requerir las aclaraciones que considere necesarias, siempre que con ello no se violen los principios de igualdad y transparencia de la contratación, sin que las aclaraciones o documentos que el oferente allegue a solicitud del MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL - EJÉRCITO NACIONAL – DIRECCION DE SANIDAD puedan modificar, adicionar o complementar la oferta.

Para las empresas de economía mixta se deberá aportar los estados financieros a corte 31 de diciembre de 2025, así como las notas, dictamen y certificación de los estados financieros debidamente aprobados por el órgano competente.

De conformidad con el artículo 2.2.1.1.1.5.2 y siguientes del Decreto 1082 de 2015 el oferente



Carrera 7 No.52 – 48
Bogotá Dc.
www.sanidadfuerzasmilitares.mil.co - www.ejercito.mil.co



(Personas naturales o jurídicas nacionales o extranjeras naturales con domicilio en Colombia o extranjeras jurídicas con sucursal en Colombia) deberá presentar con su oferta el Certificado de Inscripción vigente y en firme en el Registro Único de Oferentes expedido por la respectiva Cámara de Comercio para el día del cierre. Este certificado debe haber sido expedido dentro de los treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de presentación de las propuestas; cumpliendo con lo establecido en el artículo 6º de la Ley 1150 de 2007, modificado por el Decreto Ley 0019 de 2012 y demás normas concordantes.

De conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.1.1.5.1 del Decreto 1082 de 2015, la persona inscrita en el RUP debe presentar la información para renovar su registro a más tardar el quinto día hábil del mes de abril de cada año. De lo contrario cesan los efectos del RUP. La persona inscrita en el RUP puede actualizar la información registrada relativa a su experiencia y capacidad financiera en cualquier momento.

NOTA: Conforme lo establecido en la Circular Única emitida por Colombia Compra Eficiente, el oferente puede acreditar la firmeza del RUP dentro del término de traslado del informe de evaluación, salvo para lo previsto en el proceso de selección a través de subasta inversa.

Los oferentes deben aportar el RUP con corte a 31 diciembre de 2025, siempre que hayan renovado antes de lo previsto normativamente, vigente y en firme, este será sujeto de verificación por parte de este comité.

NOTA: Conforme lo establecido en la Circular Única emitida por Colombia Compra Eficiente, el oferente puede acreditar la firmeza del RUP dentro del término de traslado del informe de evaluación, salvo para lo previsto en el proceso de selección a través de subasta inversa.

EN EL CASO DE OFERENTES EXTRANJEROS:

OFERENTES EXTRANJEROS SIN SUCURSAL EN COLOMBIA: En concordancia con el Parágrafo 2, del artículo 221 del Decreto Ley 019 de 2012, el cual señala: "El reglamento señalará las condiciones de verificación de la información a que se refiere el numeral 1 del artículo 5, a cargo de cada entidad contratante, para el caso de personas naturales extranjeras sin domicilio en el país o de personas jurídicas extranjeras que no tengan establecida sucursal en Colombia.", la documentación objeto de verificación por parte del comité económico evaluador será la siguiente:

Los oferentes extranjeros deberán presentar el balance general, el estado de resultados y las notas explicativas a los mismos, correspondientes al corte de ejercicio del último periodo contable, debidamente aprobados por el órgano competente y de conformidad con lo establecido en las leyes y normas del respectivo país. Este corte en todo caso no podrá exceder de un (1) año de la presentación de la oferta. Para las empresas extranjeras que hayan obtenido extensión del plazo o prórroga para la presentación de los estados financieros, deben aportar junto con la propuesta los documentos que así lo demuestren y con ello los últimos estados financieros debidamente aprobados por el órgano competente.

El Balance general debe ser presentado de la siguiente manera:

ACTIVOS: Corrientes, no corrientes y total

PASIVOS: Corrientes, no corrientes y total Y el PATRIMONIO, en las cuentas que lo conforman. De igual manera se requiere se allegue el dictamen a los estados financieros debidamente suscrito por el revisor fiscal del proponente ó por una auditoría externa del país de origen con su correspondiente traducción oficial al castellano.

La clasificación de cuentas, así como la conversión de los estados financieros a la moneda funcional colombiana deben ser avaladas en documento independiente debidamente suscrito por un contador público colombiano y el representante legal ó apoderado del oferente en Colombia.

El contador público colombiano que avala la clasificación de cuentas y la conversión de los estados financieros a la moneda funcional colombiana debe allegar copia de la tarjeta profesional y de la certificación de vigencia de inscripción y de antecedentes disciplinarios expedido por la Junta Central



Carrera 7 No.52 – 48
Bogotá Dc.

www.sanidadfuerzasmilitares.mil.co - www.ejercito.mil.co



de Contadores, la cual debe encontrarse vigente a la fecha de presentación de la oferta.

Cuando MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL– EJÉRCITO NACIONAL– DIRECCION DE SANIDAD DEL EJÉRCITO en desarrollo de la verificación financiera requiera documentos adicionales del proponente, podrá solicitar los que considere necesarios para el esclarecimiento de la información, tales como estados financieros de cortes anteriores, anexos específicos o cualquier otro soporte requerido por EL MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL– EJÉRCITO NACIONAL– DIRECCION DE SANIDAD DEL EJÉRCITO, Así mismo, requerir las aclaraciones que considere necesarias, siempre que con ello no se violen los principios de igualdad y transparencia de la contratación, sin que las aclaraciones o documentos que el proponente allegue a solicitud del MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL– EJÉRCITO NACIONAL– DIRECCION DE SANIDAD DEL EJÉRCITO, puedan modificar, adicionar o complementar la propuesta.

En el evento de que cualquiera de estos requerimientos no sea aplicable en el país del domicilio de la empresa extranjera, el representante legal de esta última, así como el apoderado en Colombia, deberán hacerlo constar bajo la gravedad de juramento y certificar a través del competente oficial del estado ó de una auditoría externa del país del proponente que el (los) requerimiento(s) efectuado(s) no es (son) aplicable(s).

Las personas naturales o jurídicas extranjeras deben presentar sus estados financieros y demás documentación originada en el país de las mismas, consularizados y visada por el Ministerio de Relaciones Exteriores de Colombia, acompañada de traducción oficial al castellano, expresados a la moneda funcional colombiana, a la tasa de cambio de la fecha de cierre de los mismos indicando la tasa de conversión.

Las disposiciones de estos pliegos de condiciones en cuanto a proponentes extranjeros se refieren, regirán sin perjuicio de lo pactado en tratados o convenios internacionales. Cuando el proponente extranjero sin domicilio o sucursal en Colombia provenga de un país que hace parte de la “Convención sobre la abolición de requisitos de legalización para documentos públicos extranjeros”, no se requiere de la consularización a que se refiere en el párrafo anterior, sino que será suficiente que los documentos se adicionen con el certificado de “apostilla” por parte de la autoridad

INDICADORES DE CAPACIDAD FINANCIERA REQUERIDOS

INDICADOR DE LIQUIDEZ:

El índice de liquidez determina la capacidad que tiene un proponente para cumplir con sus obligaciones de corto plazo. A mayor índice de liquidez, menor es la probabilidad de que el proponente incumpla sus obligaciones de corto plazo.

El indicador de liquidez requerido para la oferta se calculará teniendo en cuenta la siguiente fórmula:

$$Liquidez = \frac{ACTIVO CORRIENTE}{PASIVO CORRIENTE}$$

PERSONAS NATURALES Y JURÍDICAS

El Índice de Liquidez del proponente deberá ser mayor o igual (≥) a 1 VEZ

NOTA 1: Para el cálculo de este indicador, en caso que el pasivo corriente del proponente sea cero (0), el proponente será habilitado, toda vez que la empresa no presentaría compromisos a corto plazo. En el caso de oferentes en CONSORCIOS, UNIONES TEMPORALES O PROMESA DE SOCIEDAD FUTURA, la liquidez acreditada será igual a la fracción de: la sumatoria de los valores individuales de los activos corrientes sobre la sumatoria de los valores individuales de los pasivos corrientes.

La liquidez acreditada por el oferente deber ser mayor o igual (≥) a 1 VEZ

NOTA 1: Para el cálculo de este indicador, en caso que el pasivo corriente del proponente sea cero (0), el proponente será habilitado, toda vez que la empresa no presentaría compromisos a corto plazo.

B) INDICE DE ENDEUDAMIENTO

El Índice de Endeudamiento determina el grado de endeudamiento en la estructura de financiación del proponente. A mayor índice de endeudamiento, mayor es la probabilidad del proponente de no poder

cumplir con sus pasivos.

El nivel de endeudamiento requerido para la oferta se calculará teniendo en cuenta la siguiente fórmula:

$$\text{EndeudamientoTotal} = \frac{\text{PASIVO TOTAL}}{\text{ACTIVO TOTAL}} \times 100$$

PERSONAS NATURALES Y JURÍDICAS

El Índice de Endeudamiento del proponente deberá ser menor o igual ($\leq$) al 70%

En el caso de oferentes en CONSORCIOS, UNIONES TEMPORALES Ó PROMESA DE SOCIEDAD FUTURA, el nivel de endeudamiento acreditado será igual a la fracción de: la sumatoria de los valores individuales del pasivo total sobre la sumatoria de los valores individuales del activo total, este resultado multiplicado por cien (100). El nivel de endeudamiento acreditado por el oferente deber ser menor o igual ($\leq$) al 70%.

C) RAZÓN DE COBERTURA DE INTERESES

La Razón de Cobertura de Intereses refleja la capacidad del proponente de cumplir con sus obligaciones financieras. A mayor cobertura de intereses, menor es la probabilidad de que el proponente incumpla sus obligaciones financieras. La razón de cobertura de intereses indica el número de veces que las empresas pueden pagar intereses anuales con su utilidad operacional.

La razón de cobertura de intereses requerida para la oferta se calculará teniendo en cuenta la siguiente fórmula:

$$\text{Cobertura de Intereses} = \frac{\text{Utilidad operacional}}{\text{Gastos de intereses (*)}}$$

(*) La cuenta Gastos de Intereses se soporta en el RUP como Gastos Financieros, según circular externa No. 2 del 23 de noviembre de 2016 – Anexo 2 del Formulario del Registro Único Empresarial y Social RUES.

PERSONAS NATURALES Y JURÍDICAS

La Razón de Cobertura de Intereses del proponente deberá ser mayor o igual ($\geq$) a 1 VEZ

En el caso de oferentes en CONSORCIOS, UNIONES TEMPORALES O PROMESA DE SOCIEDAD FUTURA, la razón de cobertura acreditada será igual a la fracción de: la sumatoria de los valores individuales de la Utilidad operacional sobre la sumatoria de los valores individuales de los Gastos de intereses (*). La razón de cobertura acreditada por el oferente deber ser mayor o igual ($\geq$) a 1 VEZ.

NOTA: Para el cálculo de este indicador, en caso que el Gastos de intereses (*) sea cero (0), el proponente será habilitado, toda vez que la empresa no presentaría obligaciones financieras.

INDICADORES FINANCIEROS ADICIONALES

D) CAPITAL DE TRABAJO:

El Capital de Trabajo representa la liquidez operativa del proponente, es decir el remanente del proponente luego de liquidar sus activos corrientes (convertidos en efectivo) y para el pasivo de corto plazo. Un capital de trabajo positivo contribuye con el desarrollo eficiente de la actividad económica del proponente.

El Capital de Trabajo requerido para la oferta se calculará teniendo en cuenta la siguiente fórmula:

CT = ACTIVO CORRIENTE – PASIVO CORRIENTE

PERSONAS NATURALES Y JURÍDICAS

El Capital de Trabajo del proponente deberá ser mayor o igual ($\geq$) al **50 del valor total del presupuesto** asignado del presente proceso.

En caso de CONSORCIOS Y UNIONES TEMPORALES, el Capital de Trabajo será el resultado de la sumatoria del activo corriente de cada uno de los integrantes, menos la sumatoria del pasivo corriente de cada uno de ellos y éste deberá ser mayor o igual ($\geq$) al 50% del valor total del presupuesto asignado para el proceso.



Carrera 7 No.52 – 48
Bogotá Dc.

www.sanidadfuerzasmilitares.mil.co - www.ejercito.mil.co



INDICADOR CAPACIDAD ORGANIZACIONAL REQUERIDOS

INDICADORES DE CAPACIDAD ORGANIZACIONAL	
REQUISITO	JUSTIFICACIÓN
Rentabilidad sobre patrimonio (≥) 5%	Este indicador debe ser mayor o igual que (≥) 5 %, como mínimo de cumplimiento. A mayor rentabilidad sobre el patrimonio, mayor es la rentabilidad de los accionistas y mejor la capacidad organizacional del proponente.
Rentabilidad sobre activos (≥) 3%	Este indicador debe ser mayor o igual que (≥) 3 %, como mínimo de cumplimiento, A mayor rentabilidad sobre activos, mayor es la rentabilidad del negocio y mejor la capacidad organizacional del proponente.

EL MDN – Dirección de Sanidad Ejército, efectuará el análisis a los indicadores de capacidad organizacional de las cifras contenidas en el RUP (PERSONAS NATURALES O JURIDICAS NACIONALES O EXTRANJERAS DOMICILIADAS O CON SUCURSAL EN COLOMBIA), y en los estados financieros del cierre del ejercicio del último periodo contable (OFERENTES EXTRANJEROS SIN SUCURSAL EN COLOMBIA).

De conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.1.1.5.3 del Decreto 1082 de 2015, los indicadores de capacidad organizacional contenidos en el RUP, son los siguientes:

E) RENTABILIDAD DEL ACTIVO

Este indicador determina la rentabilidad de los activos del proponente, es decir, la capacidad de generación de utilidad operacional por cada peso invertido en el activo. A mayor rentabilidad sobre activos, mayor es la rentabilidad del negocio y mejor la capacidad organizacional del proponente. De igual forma significa que por cada peso invertido en activo total, cuanto se genera en utilidad operacional.

La rentabilidad del activo requerida para la oferta se calculará teniendo en cuenta la siguiente fórmula:
Rentabilidad del activo = Utilidad operacional / Activo Total

PERSONAS NATURALES Y JURÍDICAS

La rentabilidad del activo deberá ser mayor o igual (≥) a 3 %

En el caso de oferentes en CONSORCIOS, UNIONES TEMPORALES O PROMESA DE SOCIEDAD FUTURA, el nivel de rentabilidad del activo será igual a la fracción de: la sumatoria de los valores individuales de la utilidad operacional sobre la sumatoria de los valores individuales del activo total. La rentabilidad del activo acreditada por el oferente deber ser mayor o igual (≥) a 3 %

F) RENTABILIDAD DEL PATRIMONIO

Este indicador determina la rentabilidad del patrimonio del proponente, es decir, la capacidad de generación de utilidad operacional por cada peso invertido en el patrimonio. A mayor rentabilidad sobre el patrimonio, mayor es la rentabilidad de los accionistas y mejor la capacidad organizacional del proponente. La rentabilidad del patrimonio al ser positivo indica que tan rentable fue el patrimonio de la empresa durante el año.

La rentabilidad del patrimonio requerida para la oferta se calculará teniendo en cuenta la siguiente fórmula:

Rentabilidad del patrimonio = Utilidad operacional / Patrimonio

PERSONAS NATURALES Y JURÍDICAS

La rentabilidad del patrimonio deberá ser mayor o igual (≥) a 5%

En el caso de oferentes en CONSORCIOS, UNIONES TEMPORALES O PROMESA DE SOCIEDAD FUTURA, el nivel de rentabilidad del patrimonio acreditado será igual a la fracción de: la sumatoria de los valores individuales de la utilidad operacional sobre la sumatoria de los valores individuales del patrimonio.

La rentabilidad del patrimonio acreditada por el oferente deber ser mayor o igual (≥) a 5%

DIFERENCIAL EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE MUJERES Y/O MIPYME- Y/O EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD

De conformidad con el artículo 2.2.1.2.4.2.15. del Decreto 1860 de 2021 y por el cual se modifica y adiciona el Decreto 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional, con el fin reglamentar los artículos 30, 31, 32, 34 y 35 de la Ley 2069 de 2020, en lo relativo al sistema de compras públicas y se dictan otras disposiciones" "Criterios diferenciales para emprendimientos y empresas de mujeres en el sistema de compras públicas", y teniendo en cuenta el análisis del sector realizado y descrito anteriormente, se establecen como criterios diferenciales los siguientes por tanto en el criterio diferencial para las empresas de emprendimientos y empresas de mujeres y Mipyme:

INDICE DE ENDEUDAMIENTO

El Índice de Endeudamiento determina el grado de endeudamiento en la estructura de financiación del proponente. A mayor índice de endeudamiento, mayor es la probabilidad del proponente de no poder cumplir con sus pasivos.

El nivel de endeudamiento requerido para la oferta se calculará teniendo en cuenta la siguiente fórmula:

EndeudamientoTotal = PASIVO TOTAL / ACTIVO TOTAL X 100

El Índice de Endeudamiento del proponente deberá ser menor o igual (≤) al 80%

NOTAS A LOS ASPECTOS FINANCIEROS OBJETO DE VERIFICACIÓN:

Nota 1: En el evento en que el proponente sea un consorcio o unión temporal, su acreditación de la capacidad Financiera y de Organización será igual a la sumatoria de los valores individuales de los indicadores financieros descritos en los numerales anteriores (de acuerdo con su porcentaje de participación).

Nota 2: De acuerdo con lo señalado en el "MANUAL PARA DETERMINAR Y VERIFICAR LOS REQUISITOS HABILITANTES EN LOS PROCESOS DE CONTRATACIÓN M-DVRHPC-3; donde se establece que la entidad podrá exigir indicadores adicionales a los establecidos en el numeral tres (3) del artículo 2.2.1.1.1.5.3 del Decreto 1082 de 2015, con ocasión de la naturaleza o complejidad del proceso; para ello se hace necesario contar con la información financiera señalada anteriormente en los indicadores.

Nota 3: Cuando un proponente se presente para el mismo proceso, por si o por interpuesta persona ya sea en unión temporal, consorcio o promesa de sociedad futura, el cálculo de los (indicadores), se realizará mediante la verificación de la sumatoria del presupuesto asignado de los ítems ofrecidos por el proponente, independiente de la figura bajo la cual presenta oferta y/o ofertas al proceso, Lo anterior so pena de quedar incurso en la causal de rechazo.

REVISIÓN Y CORRECCIÓN ARITMÉTICA

Para efectos únicamente de la evaluación económica y poder establecer el valor total ofertado por el proponente, se realizará la REVISIÓN Y CORRECCIÓN ARITMÉTICA, para verificar las operaciones elaboradas por el oferente en el cuestionario del Secop II "OFERTA ECONÓMICA".

Las ofertas serán analizadas para determinar si en los cálculos se han cometido errores en las operaciones aritméticas, en cuyo caso y para efectos de evaluación y selección el MDN - DIRECCIÓN DE SANIDAD EJÉRCITO realizará las correcciones necesarias teniendo en cuenta 2 decimales, considerando el valor unitario inmodificable.

Sobre el valor unitario presentado en la propuesta económica, se aplicará la siguiente formula:
=REDONDEAR ((celda del valor unitario * 0,19);0), el resultado obtenido en esta operación será el valor del IVA unitario ofrecido. Lo anterior, cuando el bien y/o servicio esté gravado con IVA.
Posteriormente, se realizará la sumatoria del valor unitario presentado en la propuesta económica, más el valor resultante del IVA, aplicando la siguiente fórmula:
=REDONDEAR (celda valor unitario + celda valor IVA;2)).

En caso de presentarse cualquier discrepancia entre los diferentes valores presentados, el MDN - DIRECCIÓN DE SANIDAD EJÉRCITO, podrá hacer correcciones y para ello tomará como valores inmodificables el valor unitario de cada uno de los ítems incluidos en el en el cuestionario del Secop II "OFERTA ECONÓMICA". Lo anterior, sin perjuicio de los efectos contemplados para la oferta que sobrepase el presupuesto oficial para componente del ítem establecido en el Anexo No. 1 "Datos del proceso".

NOTA: Posteriormente se verificará que el valor total ofertado por ítem, no supere el precio de referencia establecido.

PONDERACIÓN ECONÓMICA (300 PUNTOS POR LOTE)

Únicamente se CALIFICARÁN las ofertas hábiles, es decir aquellas que cumplan la totalidad de los requisitos de orden jurídico, técnico, de experiencia, financiero y organizacional. Para el efecto se tomará la información consignada en el Formulario "VALORACIÓN DE LA OFERTA ECONÓMICA", que debe coincidir con la información registrada en la plataforma del SECOP II.

Una vez realizada la revisión y corrección aritmética y la verificación de las cantidades mínimas establecidas en el Anexo # 1 para cada uno de los ítems, se continuará con la calificación económica así:

A la oferta elegible que presente el MENOR VALOR OFERTADO, se le asignará el mayor puntaje, es decir, 300 PUNTOS máximo por LOTE, para la valoración de las demás ofertas se aplicará la siguiente fórmula. La totalidad del puntaje se sumará y será el valor del puntaje económico
Puntaje Precio = (M * 100 / V)

PRECIO ARTIFICIALMENTE BAJO.

En el evento en el que el precio de una oferta, al momento de su evaluación, no parezca suficiente para garantizar una correcta ejecución del contrato, de acuerdo con la información recogida durante la etapa de planeación y particularmente durante el estudio del sector, la entidad aplicará el proceso descrito en el artículo 2.2.1.1.2.2.4. del Decreto 1082 de 2015, además podrá acudir a los parámetros definidos en la Guía para el manejo de ofertas artificialmente bajas en procesos de Contratación de Colombia Compra Eficiente, como un criterio metodológico.

ORDEN DE ELEGIBILIDAD

Se establecerá el orden de elegibilidad de los proponentes, ordenando las propuestas según el puntaje total obtenido por las mismas, de mayor a menor y se asignará el primer puesto en el orden de elegibilidad al mayor puntaje, el segundo al siguiente, y así sucesivamente.

La valoración de las propuestas surtida conforme a lo previsto en los numerales anteriores, será objeto del informe de evaluación, del cual se dará traslado a los diferentes proponentes, conforme a lo previsto en el pliego de condiciones.

Los requisitos jurídicos, financieros y técnicos serán objeto de verificación de cumplimiento como requisitos habilitantes para la participación en el proceso de selección y será ponderable el factor económico, el factor técnico, el apoyo a la industria nacional y el incentivo a la contratación de emprendimientos y empresas de mujeres, así:

CRITERIOS DE EVALUACIÓN Y PONDERACIÓN	VERIFICACIÓN
VERIFICACIÓN DE ASPECTOS JURIDICOS	HABILITADO / NO HABILITADO

VERIFICACIÓN DE ASPECTOS TECNICOS	HABILITADO / NO HABILITADO
VERIFICACIÓN DE ASPECTOS FINANCIEROS Y DE ORGANIZACIÓN X LOTE	HABILITADO / NO HABILITADO
PONDERACIÓN TECNICA Y ECONOMICA ADICIONAL	
FACTOR ECONÓMICO X LOTE	MAX 300 PUNTOS
FACTOR TÉCNICO X LOTE	MAX 100 PUNTOS
TOTAL PUNTAJE OBTENIDO	400 PUNTOS
INCENTIVOS ADICIONALES	
CUMPLIMIENTOS DE LA LEY 816 DE 2003 (INDUSTRIA NACIONAL) – (10% / 20%)	MAX 20% DEL PUNTAJE TOTAL
PROponentes con trabajadores con discapacidad – CUMPLIMIENTO DEL DECRETO 287 DE 2026 (2%)	2%
EMPREDIMIENTO Y EMPRESAS DE MUJERES (0.25%)	MAX 0.25%
REDUCCIÓN POR INCUMPLIMIENTO DE CONTRATOS LEY 2195 DE 2022	-2%

Una vez asignados los puntajes técnico objeto de ponderación (cuando aplique) y económico se procederá asignar el puntaje Ley 816 de 2003 y el correspondientes a los emprendimientos y empresas de mujeres y MiPymes.

Se adjudicará el proceso de contratación al oferente que, habiendo presentado una propuesta elegible, obtenga el primer orden de elegibilidad (**TOTAL PUNTAJE**).

Nota 1: De conformidad con lo dispuesto en el artículo 2.2.1.2.4.2.14. del Decreto 1082 de 2015 adicionado por el Artículo 3 del Decreto 1860 de 2021, se otorgará un puntaje adicional del cero punto veinticinco por ciento (0.25%) del valor total de los puntos establecidos a los proponentes que acrediten alguno de los supuestos señalados en el artículo 2.2.1.2.4.2.14 “Definición de emprendimientos y empresas de mujeres” del decreto en mención, para lo cual se deberá certificar bajo la gravedad de juramento y en los términos que se indica en el artículo, con una fecha de máximo treinta (30) días calendario anteriores a la prevista para el cierre del proceso y debe ser allegado junto con su oferta

NOTA 2: De la revisión y/o consulta del Registro Único Empresarial o Social RUES en caso de que el proponente presente multas o sanciones se dará aplicación a lo dispuesto en el Artículo 58 REDUCCIÓN DE PUNTAJE POR INCUMPLIMIENTO DE CONTRATOS, de Ley 2195 de 2022 “POR MEDIO DE LA CUAL SE ADOPTAN MEDIDAS EN MATERIA DE TRANSPARENCIA, PREVENCIÓN Y LUCHA CONTRA LA CORRUPCIÓN Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES”, el cual señala:

“... Artículo 58 REDUCCIÓN DE PUNTAJE POR INCUMPLIMIENTO DE CONTRATOS. Las entidades estatales sometidas al Estatuto General de Contratación de la Administración Pública que adelanten cualquier Proceso de Contratación, exceptuando los supuestos establecidos en el literal a) del numeral 2 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, en los de mínima cuantía y en aquellos donde únicamente se pondere el menor precio ofrecido, deberán reducir durante la evaluación de las ofertas en la etapa precontractual el dos por ciento (2%) del total de los puntos establecidos en el proceso a los proponentes que se les haya impuesto una o más multas o cláusulas penales durante el último año, contado a partir de la fecha prevista para la presentación de las ofertas, sin importar la cuantía y sin perjuicio de las demás consecuencias derivadas del incumplimiento. Esta reducción también afecta a los consorcios y uniones temporales si alguno de sus integrantes se encuentra en la situación anterior...” (Subrayado y negrilla fuera de texto).

SUPERVISIÓN CONTRACTUAL.

En cumplimiento de lo anterior y para garantizar la ejecución satisfactoria del objeto contractual la DISAN designará a un (os)Supervisor (es), quien(es) llevarán a cabo el seguimiento y el control del contrato de conformidad con lo dispuesto de la Ley 1474 de 2011 en su artículo 83 Supervisión e Interventoría Contractual y el articulo 84 Facultades y Deberes de los Supervisores y los Interventores.

FIRMAS

Firman a continuación los que intervienen en el proceso,

Coronel (EC) **LUIS HERNANDO SANDOVAL PINZON**
Director de Sanidad Ejército y Ordenador del Gasto

COMITÉ	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN	FIRMA
GERENTE DE PROYECTO	TC. DIANA CAROLINA DAZA MEDINA. Oficial Gestión Servicios de Salud	cc. 52.708.726	

GRUPO No. 1

COMITÉ TÉCNICO ESTRUCTURADOR:	NOMBRE	FIRMA
	MY. EVA LUCIA MACIAS TORRES Oficial Vigilancia Epidemiológica - Disan	
	SMSM. LINA YUBELLI BALLESTEROS Coordinadora Laboratorio. ESMIC	
	SMSM ADRIANA MARCELA SANABRIA GOMEZ Bacterióloga Laboratorio – Regional 9 DMGEM	
COMITÉ JURÍDICO ESTRUCTURADOR	SMSM MONICA ELIANA LOZANO AMAYA Coordinadora Laboratorio DMTOL – Regional 1 DMTOL	
	Abg. PAULA VALENTINA AYALA Asesora Jurídica Contratos DISAN	
COMITÉ ECONÓMICO ESTRUCTURADOR	MARITZA LARA Asesor Económico Contratos DISAN	

GRUPO No. 2

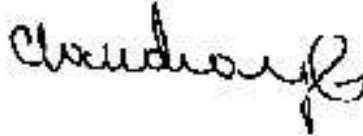
COMITÉ TÉCNICO ESTRUCTURADOR:	NOMBRE	FIRMA
	MY. EVA LUCIA MACIAS TORRES Oficial Vigilancia Epidemiológica - Disan	
	SMSM. LIDA MARITZA RODRIGUEZ AMADO Bacterióloga Laboratorio – Regional 9 DMGEM	
	SMSM CLAUDIA VIVIAN HERNANDEZ CHAPARRO Coordinadora Laboratorio – Regional 2 DMBUG	
COMITÉ JURÍDICO ESTRUCTURADOR	SMSM CLARA PATRICIA PATIÑO RIVEROS Bacterióloga Laboratorio – Regional 1 BAS02	
	Abg. PAULA VALENTINA AYALA Asesora Jurídica Contratos DISAN	

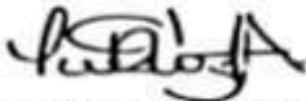
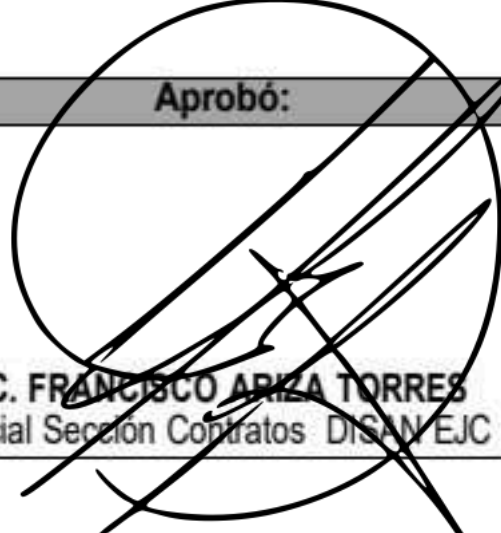


PLIEGO CONDICIONES DEFINITIVO DEL PROCESO DE LICITACIÓN PÚBLICA No. 032-DISAN-EJC-2026 CUYO OBJETO ES "LOTE No. 1 SUMINISTRO DE REACTIVOS, INSUMOS Y MATERIALES DE LABORATORIO CLÍNICO CON EQUIPOS EN APOYO TECNOLÓGICO Y (SOFTWARE) PARA LOS LABORATORIOS CLINICOS, TOMA DE MUESTRAS A NIVEL NACIONAL Y EL LABORATORIO DE REFERENCIA DISAN, DE ACUERDO A LAS NECESIDADES ESTABLECIDAS POR LA DIRECCIÓN DE SANIDAD EJÉRCITO, ENMARcado EN LAS CONDICIONES GENERALES ESPECIFICAS Y TÉCNICAS. LOTE No. 2 SERVICIOS DE TRANSPORTE ESPECIALIZADO DE MUESTRAS BIOLÓGICAS DE ORIGEN HUMANO DE LABORATORIO CLÍNICO DE LOS DIFERENTES ESTABLECIMIENTOS DE SANIDAD MILITAR A NIVEL NACIONAL, LABORATORIO DE REFERENCIA E INVESTIGACIÓN DISAN, CON OPORTUNIDAD, EFICIENCIA Y EFICACIA Y LOTE No. 3 PROGRAMA DE CONTROL DE CALIDAD EXTERNO DE EFICIENCIA Y/O EVALUACIÓN DE LA EXACTITUD ANALÍTICA Y DETERMINACIÓN DEL DESEMPEÑO DE LOS LABORATORIOS CLÍNICOS A NIVEL NACIONAL DE ACUERDO A LAS NECESIDADES ESTABLECIDAS POR LA DIRECCIÓN DE SANIDAD EJÉRCITO, ENMARcado EN LAS CONDICIONES GENERALES Y TÉCNICAS"

COMITÉ ECONÓMICO ESTRUCTURADOR	MARITZA LARA Asesor Económico Contratos DISAN	
--------------------------------	--	---

GRUPO No. 3

COMITÉ TÉCNICO ESTRUCTURADOR:	NOMBRE	FIRMA
	SMSM. ANDREA NOHEMY GONZALEZ CELIS Bacterióloga Toma de Muestras – Regional 9 BISUC	
	SMSM. MARTHA CAROLINA HERRAN VELEZ Bacterióloga Laboratorio – Regional 9 DISNOR	
	SMSM DIANA PAOLA CASTELLANO CASTAÑEDA Bacterióloga Laboratorio – Regional 9 DMSOC	
	SMSM CLAUDIA MABEL MARTINEZ GELVEZ Bacterióloga Laboratorio – Regional 9 DMGEM	
COMITÉ JURÍDICO ESTRUCTURADOR	Abg. PAULA VALENTINA AYALA Asesora Jurídica Contratos DISAN	
COMITÉ ECONÓMICO ESTRUCTURADOR	PS. MARITZA LARA Asesor Económico Contratos DISAN	

Cargo	Revisó:	Aprobó:
NOMBRE	 DRA. LILIANA ANGELICA RAMIREZ ALVAREZ Asesora Jurídica Contratos DISAN	 TC. FRANCISCO ARIZA TORRES Oficial Sección Contratos DISAN EJC



Carrera 7 No.52 – 48
Bogotá Dc.
www.sanidadfuerzasmilitares.mil.co - www.ejercito.mil.co



ANEXO N°. 1 DATOS DEL PROCESO

OBJETO	“LOTE No. 1 SUMINISTRO DE REACTIVOS, INSUMOS Y MATERIALES DE LABORATORIO CLÍNICO CON EQUIPOS EN APOYO TECNOLÓGICO Y (SOFTWARE) PARA LOS LABORATORIOS CLINICOS, TOMA DE MUESTRAS A NIVEL NACIONAL Y EL LABORATORIO DE REFERENCIA DISAN, DE ACUERDO A LAS NECESIDADES ESTABLECIDAS POR LA DIRECCIÓN DE SANIDAD EJÉRCITO, ENMARcado EN LAS CONDICIONES GENERALES ESPECIFICAS Y TÉCNICAS. LOTE No. 2 SERVICIOS DE TRANSPORTE ESPECIALIZADO DE MUESTRAS BIOLÓGICAS DE ORIGEN HUMANO DE LABORATORIO CLÍNICO DE LOS DIFERENTES ESTABLECIMIENTOS DE SANIDAD MILITAR A NIVEL NACIONAL, LABORATORIO DE REFERENCIA E INVESTIGACIÓN DISAN, CON OPORTUNIDAD, EFICIENCIA Y EFICACIA Y LOTE No. 3 PROGRAMA DE CONTROL DE CALIDAD EXTERNO DE EFICIENCIA Y/O EVALUACIÓN DE LA EXACTITUD ANALÍTICA Y DETERMINACIÓN DEL DESEMPEÑO DE LOS LABORATORIOS CLÍNICOS A NIVEL NACIONAL DE ACUERDO A LAS NECESIDADES ESTABLECIDAS POR LA DIRECCIÓN DE SANIDAD EJÉRCITO, ENMARcado EN LAS CONDICIONES GENERALES Y TÉCNICAS”.					
NATURALEZA DEL CONTRATO	SUMINISTRO					
PLAZO DE EJECUCIÓN	El plazo de ejecución será así: LOTE No. 1: A partir del previo perfeccionamiento del contrato (Articulo 41 Ley 80 de 1993) y cumplimiento de los requisitos de ejecución (Artículo 41 de la Ley 80 de 1993 modificado por el Artículo 23 Ley 1150 de 2007) una vez haya finalizado el plazo de ejecución del contrato No. 272-DISAN-EJC-2025 cuyo objeto es LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA LA ATENCIÓN INTEGRAL AMBULATORIA DE PERSONAS VIVIENDO CON VIH/SIDA O PRESUNCIÓN DIAGNÓSTICA DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LAS FUERZAS MILITARES REGIÓN CENTRO Y SUR- ANDINA Y OCCIDENTE- COSTA Y NORTE", A EJECUTAR EN LA VIGENCIA 2024-2025, hasta el 31 de diciembre de 2026 o hasta agotar el presupuesto asignado (Lo primero que ocurra). LOTE No. 2: A partir del previo perfeccionamiento del contrato (Articulo 41 Ley 80 de 1993) y cumplimiento de los requisitos de ejecución (Artículo 41 de la Ley 80 de 1993 modificado por el Artículo 23 Ley 1150 de 2007) una vez haya finalizado el contrato resultante del proceso MC-042-DISAN-EJC-2026 cuyo objeto es LA PRESTACION DE SERVICIOS DE TRANSPORTE ESPECIALIZADO DE MUESTRAS BIOLÓGICAS DE ORIGEN HUMANO DE LABORATORIO CLÍNICO DE LOS DIFERENTES ESTABLECIMIENTOS DE SANIDAD MILITAR A NIVEL NACIONAL, LABORATORIO DE REFERENCIA E INVESTIGACIÓN DISAN, CON OPORTUNIDAD, EFICIENCIA Y EFICACIA, hasta el 31 de diciembre de 2026 o hasta agotar el presupuesto asignado (Lo primero que ocurra). LOTE No. 3: A partir del previo perfeccionamiento del contrato (Articulo 41 Ley 80 de 1993) y cumplimiento de los requisitos de ejecución (Artículo 41 de la Ley 80 de 1993 modificado por el Artículo 23 Ley 1150 de 2007) hasta el 31 de diciembre de 2026 o hasta agotar el presupuesto asignado (Lo primero que ocurra).					
VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO.	El Ministerio de Hacienda y Crédito Público mediante Decreto 1477 del 29 de diciembre de 2025 liquidó el Presupuesto General de la Nación para la vigencia fiscal de 2026. La distribución de los recursos asignados por el Gobierno Nacional fue realizada por la sección financiera y presupuestal de la DIRECCIÓN DE SANIDAD EJERCITO, de acuerdo con las necesidades previamente establecidas, así como en el plan anual de adquisiciones para la vigencia 2026. El presupuesto oficial asignado a este proceso de selección es de CINCO MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y CINCO MILLONES DE PESOS M/CTE (\$5.475.000.000,00), discriminados para la vigencia 2026 en los siguientes tres lotes, así: <table><tr><th>N° LOTE</th><th>DESCRIPCIÓN</th><th>VIGENCIA 2026</th></tr></table>			N° LOTE	DESCRIPCIÓN	VIGENCIA 2026
N° LOTE	DESCRIPCIÓN	VIGENCIA 2026				



Carrera 7 No.52 – 48
Bogotá Dc.
www.sanidadfuerzasmilitares.mil.co - www.ejercito.mil.co



CONTRATO	Ejército a través de Acto Administrativo; quienes llevarán el seguimiento y control de todas y cada una de las actuaciones contractuales, además de estar sujeto de aquellas que establezca el manual de supervisión y la Ley 1474 de 2011. Las obligaciones específicas serán estipuladas en el contrato, las cuales deberán cumplirse en su totalidad.
LUGAR DE EJECUCIÓN.	El lugar de entrega de los bienes se realizará en cada Establecimiento de Sanidad Militar descrito en la Tabla No. 1 del presente proceso, de acuerdo con lo indicado por el supervisor del contrato, previa coordinación con la coordinadora de cada laboratorio clínico de acuerdo con los horarios establecidos por cada uno de los Establecimientos de Sanidad Militar.
FORMA DE ADJUDICAR	LA ADJUDICACIÓN SE REALIZARÁ POR LOTES
MONEDA DEL CONTRATO	Para todos los efectos, la moneda del contrato será el peso colombiano.
FORMA DE PAGO	Para la VIGENCIA 2026, de acuerdo con la disponibilidad presupuestal será de la siguiente forma: La NACIÓN – MINISTERIO DE DEFENSA – COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES - DIRECCIÓN GENERAL DE SANIDAD MILITAR - DIRECCIÓN DE SANIDAD EJÉRCITO se compromete a cancelar el valor del contrato resultante, mediante pagos parciales dentro de los sesenta (60) días calendario, previa presentación de la facturación causada, de acuerdo con la recepción de los servicios, liquidación y cruce de cuentas, coordinados con la administración. Así como el previo cumplimiento de los siguientes requisitos: 1) Situación de recursos por parte del Ministerio de Hacienda y Crédito Público Dirección del Tesoro Nacional. (ASIGNACIÓN CUPO PAC). 2) Verificación por parte de la DIRECCIÓN DE SANIDAD EJÉRCITO del cumplimiento del oferente del pago de aportes propios del SENA, ICBF y Cajas de Compensación Familiar, salud, pensión, ADRES. 3) Que se ejecuten los demás trámites administrativos correspondientes. 4) Recepción a satisfacción de los bienes y servicios por el Supervisor del contrato. En el evento de prórroga en la entrega del objeto del contrato, por causa imputable al contratista, el pago se postergará en el mismo lapso de la prórroga. Parágrafo primero. En el evento de prórroga en la entrega del objeto del contrato, por causa imputable al contratista, el pago se postergará en el mismo lapso de la prórroga. Parágrafo segundo: La DIRECCIÓN DE SANIDAD EJÉRCITO, realizará los pagos en la cuenta bancaria indicada por el contratista. Parágrafo Tercero: En caso de estar obligado a facturar electrónicamente el proveedor deberá presentar la facturación electrónica validada previamente por la DIAN, conforme a las disposiciones señaladas en el Decreto 358 del 05 de marzo de 2020, en concordancia, con lo dispuesto en la Resolución No. 000042 del 05 de mayo del 2020
MONEDA DEL CONTRATO	Se expresará la moneda del contrato en pesos colombianos.



Carrera 7 No.52 – 48
Bogotá Dc.
www.sanidadfuerzasmilitares.mil.co - www.ejercito.mil.co

